### **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

### ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL DOMINGO 11, LUNES 12, JUEVES 15, VIERNES 16, MARTES 20, Y MIÉRCOLES 21 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata, Martha Moyano Delgado y Alejandro Muñante Barrios

-=0=-

### **SUMARIO**

EL DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2022 se inició la sesión a las 17:40 h.

Se inició el debate sobre el oficio del Ministerio Público, enviado por la fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas (pág. 14).

A las 18:10 h se suspendió la sesión.

A las 21:36 h continuó la sesión.

No fue aprobado el pedido de la congresista Taipe Coronado para que la sesión del Pleno sea suspendida y se declare dos días de duelo parlamentario. *Posteriormente, no fue aprobada la reconsideración de la votación sobre dicho pedido* (págs. 15 y 21).

Fue aprobado el pedido de la congresista Ramírez García para que se declare tres días de duelo parlamentario (pág. 17).

No fue admitida a debate la Moción de Orden del Día mediante la cual se propone censurar a la Mesa Directiva integrada por los congresistas José Daniel Williams Zapata, presidente del Congreso; Martha Lupe Moyano Delgado, primera vicepresidenta; Digna Calle Lobatón, segunda vicepresidenta; y Alejandro Muñante Barrios, tercer vicepresidente. *Posteriormente, no fue aprobada la reconsideración de la votación sobre dicha proposición.*- Moción 4999 (pág. 18 y 23).

No fue aprobada la cuestión de orden para que el oficio del Ministerio Público sea devuelto a la fiscal de la Nación. *Posteriormente, no fue aprobada la reconsideración de la votación sobre dicha propuesta* (págs. 26 y 29).

No fue aprobada la cuestión previa para que el oficio del Ministerio Público sea devuelto a la fiscal de la Nación (pág. 31).

Fue aprobada la reprogramación de asistencia de los ministros de Estado para que concurran a informar sobre los disturbios y hechos de violencia que se venían produciendo en la ciudad de Andahuaylas, departamento de Apurímac (pág. 35).

Fue aprobada la propuesta de la congresista Tudela Gutiérrez respecto de autorizar a la Mesa Directiva a presentar un proyecto de Resolución del Congreso para levantar la prerrogativa de antejuicio político al ciudadano José Pedro Castillo Terrones. *Posteriormente, no fue aprobada la reconsideración de la votación sobre dicha propuesta* (págs. 25 y 35).

Fue aprobado el proyecto de Resolución del Congreso que levanta la prerrogativa de antejuicio político al ciudadano José Pedro Castillo Terrones por la comisión flagrante de delitos y declara haber lugar a la formación de causa penal (pág. 38).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 42).

A las 1:35 h del lunes 12 de diciembre se suspendió la sesión.

### EL LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 14:12 h.

Concurrieron el presidente del Consejo de Ministros, y los ministros de Defensa y del Interior para informar sobre los disturbios y hechos de violencia que se estaban produciendo en la ciudad de Andahuaylas, departamento de Apurímac (pág. 44).

Se suspendió el debate sobre la sanción disciplinaria al congresista Dávila Atanacio. *Previamente, fue rechazada la cuestión previa para que la propuesta de sanción disciplinaria pase a la Comisión de Ética Parlamentaria* (pág. 56).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de Comisiones Especiales (pág. 64).

A las 19:03 h se suspendió la sesión.

### EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 11:44 h.

El presidente del Congreso anunció la ampliación de la legislatura hasta el 28 de febrero de 2023 (pág. 67).

Fueron aprobadas las actas de las sesiones 20.<sup>a</sup>, 21.<sup>a</sup>, 22.<sup>a</sup>, 23.<sup>a</sup> y 24.<sup>a</sup> (pág. 68).

Fue ratificado el acuerdo de la Junta de Portavoces para invitar a los funcionarios del sistema electoral a participar en el debate que se llevará a cabo en la sesión del Pleno del Congreso, respecto del dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de reforma constitucional 1897 y 1918, referidos al adelanto de elecciones (pág. 68).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 69).

Se inició el debate del proyecto de reforma constitucional que propone modificar la duración del mandato del presidente, primera vicepresidenta, congresistas y parlamentarios andinos de la República elegidos en las elecciones generales de 2021 y establece el proceso electoral Elecciones Generales 2023.- Proyectos 1897 y 1918 (pág. 69).

A las 13:02 h se suspendió la sesión.

A las 15:21 h continuó la sesión.

Concurrieron el ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien sustentó además el proyecto 3755, presentado por el Poder Ejecutivo, referido a dicha materia, y los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para participar en el debate del proyecto de reforma constitucional recaído en los proyectos 1897 y 1918 (pág. 72).

Continuó el debate del proyecto de reforma constitucional citado.- Proyectos 1897 y 1918 (pág. 78).

A las 21 horas se suspendió la sesión.

### EL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 10:11 h.

Fue anunciada la ampliación de la legislatura ordinaria hasta el 31 de enero (pág. 85).

Finalizado el debate, no fue aprobado el proyecto que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato del presidente, primera vicepresidenta, congresistas y parlamentarios andinos de la República elegidos en las elecciones generales de 2021 y establece el proceso electoral Elecciones Generales 2023. *Posteriormente, se dio cuenta de la presentación de una reconsideración a la votación.*- Proyectos 1897 y 1918 (pág. 87).

A las 13:39 h se suspendió la sesión.

EL MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 10:50 h.

Fue aprobada el acta de la 25.ª sesión (pág. 98).

Aprobada la reconsideración a la votación de su texto sustitutorio, ingresó a cuarto intermedio el proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y establece el proceso electoral Elecciones Generales 2023.- Proyectos 1897 y otros (pág. 98).

A las 12:39 h se suspendió la sesión.

A las 16:35 h continuó la sesión.

Concluido su debate fue aprobado el proyecto de Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales.- Proyectos 1897 y otros (pág. 107).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 115).

Fueron aprobadas modificaciones al Cuadro de la Comisión Permanente, de Comisiones Especiales y de Investigación (pág. 115).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 116).

A las 18:51 h se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 15:20 h.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (EsSalud) que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado.- Proyectos 2307 y otros (pág. 118).

Ingresó a cuarto intermedio el proyecto que propone aprobar crédito suplementario para el financiamiento de la adquisición de la vacuna contra el SARS-COV-2.-Proyecto 2664 (pág. 125).

Fue aprobado el proyecto de Ley que autoriza una transferencia financiera a favor de organismo internacional y otras medidas administrativas y presupuestarias.- Proyecto 2809 (pág. 127).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que establece regímenes especiales de depreciación.- Proyecto 3155 (pág. 136).
- Ley que prorroga la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.- Proyecto 3740 (pág. 143).
- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios.- Proyecto 3671 (pág. 147).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que prorroga la vigencia de las leyes 27623 y 27624.- Proyecto 3195 (pág. 153).

Fueron ratificados los acuerdos de la Junta de Portavoces (pág. 159).

Fue aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.- Proyectos 336 y otros (pág. 162).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 31622, con la finalidad de despenalizar la pesca artesanal y capturas incidentales.- Proyecto 3666 (pág. 177).

Fue aprobado el proyecto de Ley que autoriza la continuidad, durante el Año Fiscal 2022, del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.- Proyecto 3089 (pág. 182).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones del presidente de la República recaídas en la autógrafa de la Ley que incorpora el artículo 9-A en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.- Proyectos 872 y 3424 (pág. 187).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que fortalece el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.-Proyectos 648 y otros (pág. 190).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones del presidente de la República recaídas en la autógrafa de la Ley que autoriza convalidar como servicio rural y urbano marginal de salud (SERUMS) el tiempo laborado en establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad Policial durante el estado de emergencia por la COVID-19.- Proyectos 2359 y otros (pág. 200).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los decretos legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley 29709.- Proyectos 2185 y otros (pág. 204).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que otorga amnistía a los transportistas del servicio público terrestre y de pasajeros en vehículos menores por causa de infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional declarado por la COVID-19.- Proyecto 1706 (pág. 212).

Fue aprobada la ampliación de plazo contenida en el Informe Preliminar de la Comisión investigadora multipartidaria sobre el cobro del concepto de cargo fijo del servicio de electricidad en los periodos de marzo, abril, mayo y junio de 2020, durante el gobierno del expresidente Martín Vizcarra Cornejo, aprobada con la moción 27 (pág. 216).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 204 y 212).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 218).

A las 23:59 h se suspendió la sesión.

EL MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022 continuó la sesión a las 10:14 h.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.- Proyectos 3156 y 3452 (pág. 220).

Previa admisión a debate fue aprobada la Moción de Orden del Día que proponía que el Congreso de la República exprese su rechazo a los constantes e inaceptables actos de intromisión en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y la inaceptable intromisión del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, en asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú.-Moción 5022 (pág. 228).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que establece acogimiento excepcional al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas regulado por el Decreto Legislativo 973.- Proyecto 3672 (pág. 234).

Fue aprobada la aclaración al proyecto de Ley que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.-Proyectos 1072 y otros (pág. 239).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 254).

A las 13:19 h se suspendió la sesión.

A las 15:22 h continuó la sesión.

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.- Proyecto 596 (pág. 254).

Fue aprobado el proyecto de Ley que dispone el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de locales educativos para el año 2022.- Proyecto 3511 (pág. 261).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 266).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.- Proyecto 1395 (pág. 267).
- Ley que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE Impulso MYPERU.-Proyecto 3283 (pág. 273).
- Ley que promueve la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor.- Proyecto 3554 (pág. 291).
- Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.- Proyectos 1768 y otros (pág. 300).

— Ley que otorga en los concursos públicos un puntaje adicional en la entrevista personal al personal asistencial que brindó la atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 y amplía el tiempo de servicio brindado en estas condiciones.- Proyecto 2334 (pág. 327).

Fueron aprobados los proyectos siguientes:

- Ley que autoriza transferencia financiera para la ejecución de actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).-Proyecto 2167 (pág. 333).
- Ley que aprueba disposiciones para asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo.- Proyecto 3328 (pág. 336).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, a fin de ampliar el ámbito de participación y fortalecer el proceso de permanente integración.- Proyecto 3127 (pág. 343).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que otorga beneficios excepcionales a los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales por concepto de sanciones por actividades de radiodifusión sin autorización.- Proyectos 1108 y otros (pág. 347).

Fue aprobada la propuesta de la Mesa Directiva para la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por un plazo de 120 días de legislatura al congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio. *Posteriormente, no fue aprobada la reconsideración de la votación de dicha propuesta* (pág. 352 y 360).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que modifica el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a fin de establecer la vigencia del pasaporte electrónico ordinario por 10 años.- Proyecto 3011 (pág. 356).
- Ley que fortalece la actuación de los equipos multidisciplinarios de salud (EMS).- Proyectos 666 y otros (pág. 362).
- Ley que crea el bono electricidad en favor de los usuarios residenciales categorizados del servicio público de electricidad.- Proyecto 3439 (págs. 342 y 367).

Fue aprobada la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Cultura el proyecto que propone modificar la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.- Proyecto 65 y otros (pág. 379).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley que prorroga la vigencia de las Leyes 27623 y 27624.- Proyecto 3195 (pág. 381).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas Mype a treinta días.- Proyecto 589 y otros (pág. 384).

Fue aprobado el allanamiento a las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafa de la Ley que aprueba la reducción temporal de costos de adquisición de insumos importados relevantes para la economía nacional.-Proyectos 1625 y 2109 (pág. 392).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Ley que prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.- Proyecto 3770 (pág. 396).
- Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.- Proyecto 839 (págs. 400 y 407).

Fue aprobada la aclaración al texto sustitutorio del proyecto de Ley que modifica la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.- Proyecto 2002 (pág. 404).

Fue aprobada la ampliación del plazo por 120 días hábiles solicitada en el informe preliminar de la Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la tercera etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la región La Libertad (pág. 407).

Fue aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación el proyecto de Ley de Promoción y el Fortalecimiento de la Acuicultura.- Proyectos 94 y otros (págs. 380, 389 y 408).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 416).

Se levantó la sesión a las 1:44 h del jueves 29 de diciembre de 2022.

Anexos:

 Al proyecto 2809.- Ley que autoriza una transferencia financiera a favor de organismo internacional y otras medidas administrativas y presupuestarias (pág. 417).

— Al proyecto 3439.- Ley que crea el bono electricidad en favor de los usuarios residenciales categorizados del servicio público de electricidad (pág. 422).

### CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

### PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

### ACTA DE LA 26.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL DOMINGO 11 DE DICIEMBRE DE 2022

-=0=-

### Presidida por el congresista José Williams Zapata

-=0=-

A las 17:40 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi

Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Julon Irigoin y Zea Choquechambi.

CON LICENCIA OFICIAL, la congresista Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Chávez Chino, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elera García, Espinoza Vargas, García Correa, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Vergara Mendoza y Wong Pujada.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

\_

Registrada digitalmente a las 17:48 h la presencia parcial de 108 congresistas sobre un *quorum* de 64, luego de la lectura por parte del RELATOR de los siguientes congresistas, que habían dejado constancia de su asistencia de manera oral: García Correa, Paredes Gonzales, Vergara Mendoza, Pablo Medina, Málaga Trillo y Jáuregui Martínez de Aguayo, se verificó la asistencia de 114 parlamentarios.

A continuación, se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

\_

Previamente, el PRESIDENTE informó que se consideraría la asistencia de los congresistas que se encontraban en el hemiciclo, los que marcaban vía internet y los que lo hacían a viva voz.

\_

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el ciudadano fallecido en Andahuaylas.

\_

El PRESIDENTE invocó a continuar con la sesión tras oírse intervenciones fuera del micrófono.

La congresista TAIPE CORONADO informó que, según la Coordinación de Derechos Humanos, una veintena de manifestantes había resultado herida en Apurímac, y ya se reportaba un menor fallecido. Asimismo, se dirigió a la presidenta del Perú, y la hizo responsable de lo ocurrido; también exhortó a que se cite de forma inmediata al ministro del Interior para que informe sobre las acciones que viene realizando en el referido departamento y el estado de los heridos, entre otros puntos.

El PRESIDENTE indicó que, en la Junta de Portavoces celebrada en la fecha, se acordó que el tiempo de debate del oficio remitido por el Ministerio Público sería de una hora y treinta minutos, distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios. Asimismo, dijo que los portavoces podrían intervenir por un tiempo máximo de tres minutos, y los congresistas no agrupados podrían hacerlo por seis minutos.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura del tiempo de debate proporcional.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS expresó que el día 7 de diciembre se había llevado a cabo una moción de vacancia que no había estado

en la Agenda; en ese sentido, solicitó que se derogara la Resolución del Congreso 001-2022-2023, al estimar que se había vulnerado el debido proceso y el derecho a la defensa. Asimismo, anunció que el sentir de la población era la libertad del expresidente Pedro Castillo Terrones. Finalmente, exhortó al presidente del Congreso a tomar la mejor decisión.

Enseguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura del siguiente documento:

### OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO

De la fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas, mediante la cual pone de conocimiento de la Presidencia del Congreso, para los fines pertinentes, que en aplicación del artículo 1 de la Ley 27399, concordante con el artículo 449 del Código Procesal Penal y las competencias constitucionales del Ministerio Público, se están realizando las diligencias preliminares a las siguientes personas que cuentan con la prerrogativa de altos funcionarios previstos en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú:

- José Pedro Castillo Terrones, en su condición de presidente de la República.
- Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de presidenta del Consejo de Ministros.
- 3. **Arturo Huerta Olivas,** en su condición de ministro del Interior.

La comunicación tiene como objetivo garantizar los derechos fundamentales y la finalidad del proceso penal, puesto que el señor José Pedro Castillo Terrores se encuentra con detención judicial por flagrancia, conforme a lo dispuesto por las resoluciones judiciales número 2 y 3 de fecha 8 y 9 de diciembre de 2022, dispuesta por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatorio con fecha de vencimiento el 14 de diciembre de 2022 a las 13:42

horas. Oficio 289-2022-MP-FN, presentado el 10 de diciembre de 2022.

\_

Iniciado el debate, el congresista CRUZ MAMANI, por el Grupo Parlamentario Perú Libre, lamentó el accionar del Ministerio Público, así como el del Congreso de la República.

El congresista MEDINA MINAYA manifestó que el expresidente de la República había cometido delito flagrante. Tras ello, mencionó que, en Arequipa, departamento al que representa, él mismo informaba sobre la realidad acontecida en el país.

Luego de intervenciones fuera del micrófono, el RELATOR dio lectura del artículo 61 del Reglamento del Congreso, sobre disciplina parlamentaria.

Tras invocar a la calma, el PRESIDENTE convocó a Junta de Portavoces y suspendió la sesión.

Eran las 18:10 h.

\_

A las 21:36 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata, e integrando la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, continuó la sesión.

El PRESIDENTE informó a la Representación Nacional que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se había invitado al término de la distancia a que se apersonaran al Congreso de la República al presidente de Consejo de Ministros, al ministro de Defensa y al Ministro del Interior para que informaran sobre los hechos suscitados en el departamento de Apurímac. De igual manera, comunicó a los señores congresistas que el miércoles 14 se reuniría el Consejo Directivo con el objeto de incluir en la Agenda del Pleno el proyecto de reforma constitucional sobre el adelanto de elecciones, entre otros temas.

\_

La congresista TAIPE CORONADO lamentó la muerte de dos menores de

edad a causa de las protestas en Apurímac, departamento al que representa; asimismo, solicitó que se suspenda el Pleno y que se declaren dos días de duelo.

El PRESIDENTE aclaró que se llevarían a cabo dos votaciones; en la primera, se votaría el duelo congresal, y en la segunda, la suspensión del Pleno.

El congresista MONTOYA MANRIQUE anunció que la votación no debía ser doble, por ello, los pedidos no se debían votar juntos.

Verificada la asistencia de 113 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Paredes Gonzales, no fue aprobado, por 61 votos en contra, 43 votos a favor y 0 abstenciones, el pedido de la congresista Taipe Coronado respecto a la suspensión de la presente sesión del Pleno y la declaración de dos días de duelo parlamentario.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PEDIDO DE LA CONGRESISTA TAIPE CORONADO PARA QUE LA SESIÓN DEL PLENO SEA SUSPENDIDA Y SE DECLARE DOS DÍAS DE DUELO PARLAMENTARIO

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca,

Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

-=0=-

A continuación, la congresista RAMIREZ GARCIA pidió que se declaren tres días laborables congresales de duelo parlamentario por los fallecidos.

Registrada la asistencia de 99 congresistas, fue aprobado por 88 votos a favor, 0 votos a favor y 2 abstenciones, el pedido de la congresista Ramirez Garcia respecto a la declaración de tres días laborables congresales de duelo parlamentario.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PEDIDO DE LA CONGRESISTA RAMIREZ GARCIA PARA QUE SE DECLARE TRES DÍAS DE DUELO PARLAMENTARIO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría

García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Kamiche Morante y Ugarte Mamani.

El PRESIDENTE indicó que se instruiría al oficial mayor del Congreso de la República para colocar la bandera a media asta.

-=0=-

Enseguida, el PRESIDENTE anunció que se había presentado una moción de censura a la Mesa Directiva y que se le daría trámite al referido documento.

Para tal efecto, invitó al congresista Medina Minaya a presidir la sesión. De inmediato, suspendió la sesión.

Reabierta la sesión, por disposición del PRESIDENTE en ejercicio, el RELATOR dio lectura del siguiente documento:

### MOCIÓN DE CENSURA A LA MESA DIRECTIVA

Moción 4999, de los congresistas CRUZ MAMANI, AGÜERO GUTIÉRREZ, FLORES RAMÍREZ, GONZA CASTILLO, PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI, QUITO SARMIENTO, REYES CAM, RIVAS CHACARA, ROBLES ARAUJO, DÁVILA ATANACIO, **PAREDES** CASTRO, UGARTE MAMANI, BERMEJO ROJAS. **ECHEVERRÍA** RODRÍGUEZ, LIMACHI QUISPE, PAREDES PIQUÉ, BELLIDO UGARTE y CUTIPA CCAMA, mediante la cual se propone censurar a la Mesa Directiva integrada por los congresistas José Daniel Williams Zapata, presidente del Congreso; Martha Lupe Moyano Delgado, primera vicepresidenta; Digna Calle Lobatón, segunda vicepresidenta, y Alejandro Muñante Barrios, tercer vicepresidente. Moción presentada el 11 de diciembre de 2022.

-

Luego de la petición de la congresista ROBLES ARAUJO sobre el retiro de asesores, y tras señalar el PRESIDENTE en ejercicio que atendería a su pedido; la fundamentación de la referida congresista respecto de la moción y las intervenciones de los parlamentarios TUDELA GUTIÉRREZ, HERRERA MEDINA, ARRIOLA TUEROS, MARTÍNEZ TALAVERA y ANDERSON RAMÍREZ, quienes se mostraron en contra de la admisión a la moción; CUTIPA CCAMA, BELLIDO UGARTE, QUITO SARMIENTO y BERMEJO ROJAS, quienes sostuvieron posturas a favor de la censura, verificada la asistencia de 114 congresistas, no fue admitida a debate la referida moción al registrarse 68 votos

en contra, 43 votos a favor y 0 abstenciones.

Previamente, el PRESIDENTE EN EJERCICIO anunció que para la admisión a debate se requería del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República. Al respecto, anunció que el número de congresistas hábiles era de 125 y la mayoría, 63.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 4999, QUE PROPONE LA CENSURA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

-

En ese estado, el PRESIDENTE EN EJERCICIO informó que la moción pasaba al archivo, e invitó al estrado al presidente del Congreso de la República, José Williams Zapata, para que asuma la conducción de la Mesa Directiva. Enseguida, suspendió la sesión por breve término.

\_

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-=0=-

Reabierta la sesión, previa lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, y verificada la asistencia de 117 congresistas, no fue aprobada al registrarse 43 votos a favor, 69 votos en contra y 1 abstención la reconsideración planteada por la congresista Taipe Coronado, respecto de la votación realizada en la sesión de la fecha sobre su pedido respecto a la suspensión de la presente sesión del Pleno y la declaración de dos días de duelo parlamentario.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de

los congresistas.

Asimismo, dejó constancia de las asistencias orales de los congresistas

García Correa, Espinoza Vargas y Paredes Gonzales.

# REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN RESPECTO AL PEDIDO DE LA CONGRESISTA TAIPE CORONADO PARA QUE LA SESIÓN DEL PLENO SEA SUSPENDIDA Y SE DECLARE DOS DÍAS DE DUELO PARLAMENTARIO

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Doroteo Carbajo.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, y con la misma asistencia registrada anteriormente, no fue admitida, por 72 votos en contra, 43 votos a favor y 1 abstención, la reconsideración planteada por la congresista Portalatino Ávalos, respecto de la votación realizada en la sesión de la fecha sobre la votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 4999, que propone la censura a la Mesa Directiva del Congreso de la República.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 4999, QUE PROPONE LA CENSURA A LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos

Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Flores Ancachi.

Continuando con el debate sobre el oficio presentado por el Ministerio Público, la congresista TUDELA GUTIÉRREZ solicitó que se someta a consideración del Pleno autorizar a la Mesa Directiva proponer un proyecto de Resolución Legislativa para el levantamiento del fuero al expresidente Pedro Castillo, quien fuera acusado por flagrancia, entre otros puntos. Al respecto, el PRESIDENTE indicó que se votaría el referido pedido al término del debate.

El congresista MONTOYA MANRIQUE afirmó que era un momento crucial de trabajo parlamentario y, en ese sentido, se tenía la tarea de tramitar el desafuero de los altos funcionarios, a fin de ponerlos a disposición de la justicia. Por último, invocó a sancionar a quienes intentaron quebrar el régimen constitucional y la democracia en el país. Previamente, el congresista MEDINA MINAYA hizo un llamado a la reflexión y a la paz.

El congresista FLORES RAMÍREZ consideró inconstitucional el tratamiento del tema en debate, y pidió respetar la ley. Asimismo, indicó que la presidenta Dina Boluarte debía renunciar.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA, tras expresar que, durante todo el tiempo de mandato, el expresidente Castillo Terrones no había podido gobernar, exigió su inmediata liberación. Además, lamentó la convulsión social existente en el departamento de Apurímac.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA manifestó que no conocía la finalidad del oficio enviado, por lo que estimó dicho acto como una infracción constitucional cometida por la fiscal de la Nación, al afirmar que iría contra los artículos 38, 51, 97, 99 y 100. Asimismo, denunció amedrentamiento y amenazas a su persona.

El congresista QUITO SARMIENTO exhortó a respetar el debido proceso; en ese sentido, solicitó la presencia de la fiscal de la Nación ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, entre otros puntos.

La congresista PAREDES PIQUÉ invocó a respetar la ley, dado que,

según refirió, así se garantizaría un estado de derecho.

La congresista ROBLES ARAUJO precisó que no se debía inducir al error, y pidió respetar el fuero.

El congresista BELLIDO UGARTE aseguró que la fiscal de la Nación estaría cometiendo una arbitrariedad y abuso de autoridad al detener al entonces presidente Pedro Castillo, y que el juzgado cometía el mismo abuso al permitirlo, según dijo.

Tras la precisión del PRESIDENTE respecto de la invitación a los ministros, el congresista REYMUNDO MERCADO consideró que la fiscalía debía presentar una denuncia constitucional y tras referirse al procedimiento establecido en el artículo 89 del reglamento del Congreso, pidió no actuar de manera soberbia, tras considerar que se podría estar cometiendo una infracción inconstitucional.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ, luego de referirse a las movilizaciones y a la actuación de los poderes del Estado, estimó que el Poder Legislativo debía dar leyes para resolver los problemas del país.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA pidió que los parlamentarios emitan un mensaje de calma y esperanza. Por otro lado, expresó su valoración al trabajo del Ministerio Público y sus actores, así como de la Policía Nacional.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS planteó una cuestión de orden, tras referir que de la lectura del oficio presentado por la fiscal de la Nación se encontraban términos ambiguos.

Tras la lectura por parte del RELATOR del oficio enviado por la fiscal de la Nación, el PRESIDENTE precisó que, luego de constatar que en ningún lugar del documento se ha nombrado al artículo 89 del Reglamento, la cuestión de orden no era procedente.

La congresista LUQUE IBARRA indicó que el referido oficio se ponía en conocimiento, mas no existía solicitud alguna, por lo que exhortó a que

prevalezcan el debido proceso y los derechos fundamentales. Asimismo, manifestó que correspondía someterse al procedimiento de acusación constitucional conforme al artículo 89 del Reglamento del Congreso. En atención a ello, presentó una cuestión de orden a fin de que el oficio sea devuelto a la fiscal de la Nación.

Verificada la asistencia de 113 congresistas, no fue aprobada por, incluidos los votos orales, 68 votos en contra, 45 votos a favor y 2 abstenciones la cuestión de orden planteada por la congresista Ruth Luque Ibarra, a fin de que el oficio N.º 289-2022-MP-FN sea devuelto a la fiscal de la Nación.

\_

El PRESIDENTE dejó constancia de las asistencias orales de los congresistas Espinoza Vargas, Paredes Gonzales y Vásquez Vela,

\_

## REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR LA CONGRESISTA LUQUE IBARRA PARA QUE EL OFICIO N.º 289-2022-MP-FN SEA DEVUELTO A LA FISCAL DE LA NACIÓN

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz De Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez De Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo y Flores Ancachi.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Paredes Gonzales, y del voto en contra de los congresistas García Correa y Málaga Trillo.

-=0=-

La congresista BAZÁN NARRO, con el tiempo cedido por parte de la congresista Cortez Aguirre, tras referirse a víctimas de protestas, consideró que se estaba quebrantando la democracia y la constitucionalidad, entre otros señalamientos.

El congresista QUISPE MAMANI se refirió a las protestas acaecidas en diferentes regiones, y expresó que lo que se solicitaba era el cierre del Congreso de la República, nuevas elecciones, la renuncia de la señora Dina Boluarte y la censura de la Mesa Directiva del Congreso.

-

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, y verificada la asistencia de 110 congresistas, no fue aprobada por, incluidos los votos orales, 69 votos en contra, 46 votos a favor y 0 abstenciones la reconsideración planteada por el congresista Reymundo Mercado, respecto de la votación realizada en la sesión de la fecha sobre la cuestión de orden solicitada por la congresista Luque Ibarra para que el oficio N.º 289-2022-MP-FN sea devuelto a la fiscal de la Nación.

Previamente, la PRESIDENTA indicó que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

-

## REGISTRO DIGITAL DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN DE ORDEN SOLICITADA POR LA CONGRESISTA LUQUE IBARRA PARA QUE EL OFICIO N.º 289-2022-MP-FN SEA DEVUELTO A LA FISCAL DE LA NACIÓN

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante,

Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz De Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez De Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

-

La congresista Moyano Delgado, primera vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Espinoza Vargas, Vásquez Vela y Doroteo Carbajo, y del voto en contra de los congresistas García Correa y Málaga Trillo.

Continuando con el debate, el congresista MUÑANTE BARRIOS ponderó la lucha por la democracia, en defensa del fuero parlamentario, de las instituciones y de la Constitución.

\_

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

\_

El congresista DÁVILA ATANACIO lamentó el fallecimiento de personas en las protestas, entre otros señalamientos.

Los congresistas UGARTE MAMANI, quien indicó que el oficio en debate vulneraba el artículo 66 del Reglamento del Congreso, y SÁNCHEZ PALOMINO exhortaron a respetar el debido proceso.

Los congresistas BERMEJO ROJAS y VARAS MELÉNDEZ, entre otros puntos, expresaron que era necesario un referéndum para una Asamblea Constituyente y nuevas elecciones.

El congresista ARAGÓN CARREÑO se solidarizó con las víctimas de las protestas, y pidió unidad y diálogo, así como responsabilidad, objetividad y madurez para que se hagan reformas políticas y electorales.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, tras lamentar lo ocurrido en las protestas, pidió el cierre del Congreso y la libertad del maestro Pedro Castillo Terrones

El congresista MARTICORENA MENDOZA pidió que a todos los congresistas involucrados en procesos judiciales se les retire la inmunidad parlamentaria.

El PRESIDENTE aclaro que los congresistas no tenían ya inmunidad parlamentaria y podían ser denunciados y juzgados.

La congresista LIMACHI QUISPE expresó que en las protestas sociales se pedía la libertad del expresidente Pedro Castillo Terrones, por lo que exhortó a votar en contra del oficio en debate.

La congresista PORTERO LÓPEZ se disculpó con el Perú por el odio y rencores, en especial a Lambayeque, departamento al que representa. Asimismo, consideró que la salida más sensata era la convocatoria a un Consejo de Estado, y expresó su respaldo a la propuesta de adelanto de elecciones generales.

El congresista CUTIPA CCAMA manifestó que en el oficio enviado por la fiscal de la Nación no había pedido concreto.

El congresista GONZA CASTILLO, tras considerar que se pretendía realizar un antejuicio político al expresidente Pedro Castillo Terrones, solicitó, vía cuestión previa, que el referido documento sea devuelto a la Fiscalía y que se proceda con la denuncia constitucional conforme a la Constitución y al Reglamento.

El PRESIDENTE anunció que se procedería a la consulta de la cuestión previa planteada por el congresista Gonza Castillo.

Verificada la asistencia de 116 congresistas, que incluía las asistencias orales de los congresistas Espinoza Vargas, García Correa, Málaga Trillo, Paredes Gonzales, Salhuana Cavides y Vásquez Vela, fue rechazada al registrarse, incluidos los votos orales, 68 votos en contra, 47 votos a favor y 0 abstenciones la cuestión previa para que el oficio N.º 289-2022-MP sea devuelto a la fiscal de la Nación.

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE EL OFICIO N.º 289-2022-MP SEA DEVUELTO A LA FISCAL DE LA NACIÓN

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Vásquez Vela, Espinoza Vargas, Paredes Gonzales, Quispe

Mamani, Medina Hermosilla, Gutiérrez Ticona, Picón Quedo y Chávez Chino;

del voto en contra de los congresistas García Correa, Málaga Trillo, Salhuana

Cavides, Elías Ávalos, Cordero Jon Tay Luis, Mori Celis, Lizarzaburu

Lizarzaburu, Alegría García, Huamán Coronado, Trigoso Reátegui y Amuruz

Dulanto; y del cambio de voto de a favor por voto en contra de la congresista

La congresista PALACIOS HUAMÁN expresó su pesar a los familiares de los fallecidos en las protestas; además, vía cuestión de orden, pidió que el oficio del Ministerio Público se derive a la Comisión de Constitución o a la subcomisión de acusaciones constitucionales.

La congresista PAREDES PIQUÉ sugirió que, como el sistema digital no estaba funcionando correctamente, una vez que se terminara de votar, se llame nominalmente a quienes faltasen.

El congresista CERRÓN ROJAS expresó que era necesaria una asamblea constituyente y un cambio de constitución. También manifestó que en las protestas se pedía la libertad del expresidente Pedro Castillo Terrones.

El congresista ESPINOZA VARGAS expresó su malestar por cómo se estaba llevando a cabo el proceso.

La congresista PABLO MEDINA, tras lamentar el fallecimiento de personas en las manifestaciones, manifestó que lo que se vivía en la actualidad era consecuencia de años atrás. Sobre la situación jurídica del expresidente de la República refirió que, al tratarse de un hecho extraordinario, se debían tomar acciones de la misma magnitud.

El congresista PAREDES GONZALES rechazó el oficio enviado por la fiscal de la Nación y pidió informarse sobre el procedimiento por el cual se debía procesar a quien ostentaba el cargo de presidente de la Nación.

La congresista PAREDES CASTRO lamentó que ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo hallan estado a la altura en situaciones difíciles. Asimismo, consideró que se había vulnerado el derecho de la población, entre otros puntos.

El congresista SALHUANA CAVIDES lamentó la pérdida de vidas en Andahuaylas y recordó que el origen de toda situación había sido el golpe de Estado perpetrado por el expresidente Pedro Castillo Terrones el 7 de diciembre.

En tal sentido, precisó que un presidente solo podía disolver el Congreso si se le había negado dos veces la cuestión de confianza. Por último, pidió crear una salida ordenada y constitucional a la crisis, previas reformas políticas y electorales urgentes.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, del oficio remitido por el presidente del Consejo de Ministros, Pedro Miguel Angulo Arana, fue aprobada sin observación la reprogramación de asistencia de los ministros de Estado para que concurran al Pleno del Congreso a informar sobre los disturbios y hechos de violencia que se vienen produciendo en la ciudad de Andahuaylas, departamento de Apurímac, el lunes 12 de diciembre a las 14 horas.

-=0=-

Previo registro de asistencia de 105 congresistas, fue aprobado, por 64 votos a favor, 35 votos en contra y 1 abstención, el pedido de la congresista Tudela Gutiérrez que propone autorizar a la Mesa Directiva a presentar un proyecto de resolución del Congreso para levantar la prerrogativa de antejuicio político al ciudadano Pedro Castillo Terrones por la comisión flagrante de delitos.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PEDIDO DE LA
CONGRESISTA TUDELA GUTIÉRREZ QUE PROPONE AUTORIZAR
A LA MESA DIRECTIVA A PRESENTAR UN PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DEL CONGRESO PARA LEVANTAR LA
PRERROGATIVA DE ANTEJUICIO POLÍTICO AL CIUDADANO
PEDRO CASTILLO TERRONES
POR LA COMISIÓN FLAGRANTE DE DELITOS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Flores Ancachi.

-0-

El PRESIDENTE suspendió la sesión por 20 minutos con el propósito de

que la Mesa Directiva elabore un proyecto de resolución del Congreso.

-0-

Reabierta la sesión, luego de que el RELATOR leyera el documento respectivo, por disposición de la Presidencia, y verificada la asistencia de 109 congresistas, que incluía las asistencias orales de los congresistas Espinoza Vargas y García Correa, no fue aprobada por, incluidos los votos orales, 67 votos en contra, 44 votos a favor y 0 abstenciones la reconsideración sobre la votación realizada en la sesión de la fecha respecto del pedido de la congresista Tudela Gutiérrez, que propone autorizar a la Mesa Directiva a presentar un proyecto de resolución del Congreso para levantar la prerrogativa de antejuicio político al ciudadano Pedro Castillo Terrones por la comisión flagrante de delitos.

\_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN RESPECTO DEL PEDIDO DE LA CONGRESISTA TUDELA GUTIÉRREZ, QUE PROPONE AUTORIZAR A LA MESA DIRECTIVA A PRESENTAR UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONGRESO PARA LEVANTAR LA PRERROGATIVA DE ANTEJUICIO POLÍTICO AL CIUDADANO PEDRO CASTILLO TERRONES POR LA COMISIÓN FLAGRANTE DE DELITOS CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez

Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona y Vásquez Vela, y del voto en contra de los congresistas García Correa y Jeri Oré.

-=0=-

Previa lectura por parte del RELATOR, por disposición de la Presidencia, y tras el registro de asistencia de 111 congresistas, que incluía las asistencias orales de los congresistas Espinoza Vargas, García Correa, Paredes Gonzales y Vásquez Vela, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 67 votos a favor, 45

votos en contra y 0 abstenciones, el proyecto de Resolución del Congreso que levanta la prerrogativa de antejuicio político al ciudadano José Pedro Castillo Terrones por la comisión flagrante de delitos y declara haber lugar a la formación de la causa penal.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO QUE LEVANTA LA
PRERROGATIVA DE ANTEJUICIO POLÍTICO AL CIUDADANO JOSÉ
PEDRO CASTILLO TERRONES POR LA COMISIÓN FLAGRANTE DE
DELITOS Y DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE
CAUSA PENAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 7 de diciembre de 2022, el señor José Pedro Castillo Terrones emitió un mensaje a la nación, en el que decretó la disolución del Congreso de la República, la intervención y reorganización del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional y la Junta Nacional de Justicia; todas entidades constitucionalmente autónomas; y la instauración de un gobierno de emergencia excepcional.

Que, asimismo, anunció que se legislaría mediante decreto ley y dispuso un toque de queda a nivel nacional que se iniciaría en la noche de ese mismo día; señalando además que se llamarían a elecciones para conformar un congreso constituyente para que emita una nueva Constitución en un plazo no mayor de nueve meses.

Que, de igual manera, el ex Presidente José Pedro Castillo Terrones ordenó a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional del Perú la ejecución de las medidas dispuestas y la lucha contra la criminalidad; convocando la participación de las instituciones de la sociedad civil, asociaciones, rondas campesinas, frentes de defensa y a todos los sectores sociales, para respaldar sus medidas.

Que la conducta del señor José Pedro Castillo Terrones vulnera la Constitución Política y el Estado de Derecho, al pretender asumir funciones públicas ajenas al cargo que ostentaba.

Que estas conductas ilícitas han sido cometidas en flagrancia, como ya ha sido referido en resoluciones expedidas por el Juez de Instrucción Penal de la Corte Suprema de Justicia, y determinaron su detención judicial por siete días.

Que, en tales circunstancias, es manifiesto el intento de evadir y obstruir la acción de la justicia, a través de la solicitud de asilo político, ante el vencimiento del mandato de detención judicial por flagrancia, que se producirá el próximo miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 13:42 horas.

Que la flagrancia en la comisión de los presuntos delitos habilitó al Ministerio Público y al Poder Judicial a detener al ciudadano José Pedro Castillo Terrones por el plazo de siete días.

Que, dada la flagrancia en la comisión de las conductas antes descritas, y por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta urgente e imperativo que el Pleno Congreso de la República adopte un acuerdo, dada la prerrogativa de antejuicio del ex Presidente de la República, que permita la correcta administración de justicia.

Que el Pleno del Congreso en la sesión de la fecha, luego del debate y votación correspondiente, en salvaguarda del orden constitucional y el Estado de derecho;

#### HA RESUELTO:

LEVANTAR LA PRERROGATIVA DE ANTEJUICIO POLÍTICO al señor José Pedro CASTILLO TERRONES; en consecuencia, DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL por ser presunto coautor de la comisión de los delitos Contra los Poderes del Estado y el Orden

Constitucional – Rebelión, y alternativamente, delito Contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional – Conspiración; ambos en agravio del Estado; y como presunto autor de delito Contra la Administración Pública, Abuso de Autoridad; y como presunto autor del delito Contra la Tranquilidad Pública – Delito contra la paz pública en la modalidad de delito de grave perturbación de la tranquilidad pública en agravio de la sociedad.

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONGRESO QUE LEVANTA LA PRERROGATIVA DE ANTEJUICIO POLÍTICO AL CIUDADANO JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel y Yarrow Lumbreras.

# CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor, así como del voto a favor de los congresistas García Correa y Málaga Trillo, y del voto en contra de los congresistas Vásquez Vela, Paredes Gonzales, Espinoza Vargas y Zeballos Madariaga.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión.

Era la 1:35 h del lunes 12 de diciembre de 2022.

\_

EL LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 14:14 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia de la congresista Martha Moyano Delgado e integrando la Mesa Directiva el congresista Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se

constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Calle Lobatón, Julon Irigoin y Zea Choquechambi.

AUSENTES, los congresistas Williams Zapata, Alva Rojas, Arriola

Tueros, Barbarán Reyes, Cavero Alva, Chávez Chino, María Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Monteza Facho, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

-

La PRESIDENTA dejó constancia de la asistencia de los congresistas Taipe Coronado, Monteza Facho, Doroteo Carbajo y Málaga Trillo.

Durante el registro de asistencia, asumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

Verificada digitalmente a las 14:20 h la asistencia de 106 congresistas sobre un *quorum* de 64, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en el recinto del Congreso de la República el presidente del Consejo de Ministros, Pedro Miguel Angulo Arana, acompañado del ministro de Defensa, Luis Alberto Otárola Peñaranda, y del ministro del Interior, César Augusto Cervantes Cárdenas, quienes concurrían invitados al Pleno del Congreso, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 11 de diciembre del 2022, para informar sobre los disturbios y hechos de violencia que se estaban produciendo en la ciudad de Andahuaylas, departamento de Apurímac. Indicó que, en consecuencia, se les invitaría a ingresar a la sala de sesiones, y suspendió la sesión por breve término.

-

Ingresaron al hemiciclo el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de

Defensa y el ministro del Interior acompañados de la primera vicepresidenta Martha Moyano Delgado.

-

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista QUITO SARMIENTO, quien dio cuenta de un fallecimiento por impacto de bala durante las manifestaciones, y tras formular interrogantes respecto de la situación en el país, demandó, al Parlamento y a los ministros, una respuesta inmediata, así como el cese de la violencia en Arequipa.

El PRESIDENTE señaló que continuaría con el protocolo y que la intervención del anterior orador fue por excepción; manifestó que, tal y como se acordó con los portavoces, quienes deberían haberse comunicado con sus respectivas bancadas, los parlamentarios contarían con una hora y treinta minutos para intervenir; e indicó que continuarían con la sesión.

Acto seguido, expresó el saludo de la Presidencia y de la Mesa Directiva al presidente del Consejo de Ministros, al ministro de Defensa y al ministro del Interior

A continuación, precisó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en su sesión del 12 de diciembre de 2022, se concedería una hora a los ministros para que informen sobre los últimos acontecimientos; luego se distribuiría una hora y treinta minutos de manera proporcional entre los grupos parlamentarios; y se asignarían seis minutos a los congresistas no agrupados. Indicó que correspondía a cada bancada la manera en la que dividirían su tiempo y que estas debían presentar la cantidad de minutos por orador. Finalmente, dispuso que el RELATOR dé lectura a la distribución proporcional entre los grupos parlamentarios.

De inmediato, solicitó a los congresistas que deseen participar en el debate que se inscribieran a través de sus portavoces.

-

Por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el fallecimiento informado por el congresista Quito Sarmiento.

\_

El PRESIDENTE, de conformidad con la parte pertinente del artículo 55 del Reglamento del Congreso, cedió la palabra al presidente del Consejo de Ministros, Pedro Angulo Arana.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Pedro Angulo Arana, tras expresar su saludo a la Mesa Directiva y a los congresistas, consideró un honor asistir a un recinto de la patria en el que se rinde permanente homenaje a Miguel Grau, a efectos de indicar el detalle de los sucesos acontecidos en el país en los últimos días.

Precisó que había cuatro demandas de la ciudadanía: cierre del Congreso de la República, adelanto de elecciones generales, renuncia de la presidenta de la República y Asamblea Constituyente. Señaló que estas demandas iniciaron pocos días atrás con la vacancia del expresidente Pedro Castillo y la sucesión constitucional de la entonces vicepresidenta Dina Boluarte. Refirió que el mismo 7 de diciembre hubo algunas movilizaciones, pero el 9 ocurrió el primer enfrentamiento con los policías en Andahuaylas, lo cual continuó al día siguiente con el lamentable saldo de la muerte de dos jóvenes. Aclaró que, si bien la policía tenía el mandato de respaldar el orden, se había dispuesto que no se empleen armas letales.

A continuación, detalló algunas acciones que había tomado la Presidencia del Consejo de Ministros como la emisión de reportes, la coordinación de sectores involucrados, el monitoreo e identificación de líderes y de su capacidad de convocatorias, el mensaje de la Presidenta, entre otras. También mencionó otras medidas a tomar como la declaración de emergencia en lugares específicos, la encargatura de ministros de zonas de conflicto social, el establecimiento de

gabinete de crisis, entre otras. Finalmente, invocó a la ciudadanía al diálogo.

El MINISTRO DE DEFENSA, Luis Alberto Otárola Peñaranda, resaltó la situación de emergencia en la que se encontraba el país e informó las acciones que venía tomando el Poder Ejecutivo para atenuarla, a pesar de tener distintos orígenes. Indicó que era mandato constitucional de los ministerios de Defensa y del Interior mantener el orden interno y garantizar que el país no se paralice. Refirió que la libertad individual, así como el derecho a la legítima protesta, reconocido por la presidenta de la República, tiene como límite el derecho de los demás.

Lamentó la muerte de los compatriotas, resultado de hechos de violencia ajenos al establecimiento de un gobierno democrático, según señaló. Indicó que se había convocado al Consejo de Estado, que se estaba reactivando el Acuerdo Nacional y que se presentaría un proyecto de ley de adelanto de elecciones con un cronograma que ya se había compartido con el Poder Legislativo. Asimismo, estimó necesario concretar la reforma política para lograr la estabilidad.

A continuación, ofreció un resumen de los incidentes suscitados en los departamentos de Ica, Arequipa, Andahuaylas y La Libertad, en algunos de los cuales se había identificado azuzamiento de actores políticos y promoción de intereses oscuros. Lamentó no haber podido asistir al Pleno la noche anterior, pero se excusó indicando que había estado en sesión del Consejo de Ministros. Por último, hizo un llamado a la paz e indicó que el Congreso de la República tenía la alta responsabilidad de seguir la secuela política que la situación amerita luego de la remisión del proyecto de adelanto de elecciones por parte de la presidenta de la República.

El MINISTRO DEL INTERIOR, César Cervantes Cárdenas, sostuvo que el marco legal en el que se amparaban era la Constitución y que el mandato legal de su sector era el mantenimiento del orden. Señaló que el derecho de protesta no podía colisionar con el derecho de los demás y, tras lamentar la pérdida de vidas,

aclaró que había un protocolo para el uso de armas no letales y que ante una muerte se activaba el procedimiento de investigación por parte del Ministerio Público con necropsia para determinar las causas y las responsabilidades.

Manifestó que la presidenta había dispuesto acciones para controlar el caos y que tanto la Policía Nacional del Perú como las FF. AA. tenían la misión de restablecer el orden interno y recuperar los espacios. A continuación, reiteró las medidas señaladas por el presidente del Consejo de Ministros para el restablecimiento del orden, destacó que las acciones hayan sido inmediatas e hizo un llamado para que cesen los actos de violencia.

El PRESIDENTE dio por concluida la intervención del presidente del Consejo de Ministros, del ministro de Defensa y del ministro del Interior, e indicó que se iniciaba el debate.

El congresista WONG PUJADA pidió dejar de lado las ideologías y sugirió que se acepte el asilo ofrecido por México al expresidente Castillo a fin de reducir la tensión. Añadió que no se configuraba delito de rebelión y que la presidenta necesitaba apoyo. Por último, se opuso a la propuesta de que se vayan todos, en relación a los poderes Ejecutivo y Legislativo.

El PRESIDENTE, señalando que respetaba la libertad de opinión de cada parlamentario, sugirió que se centren en el tema de la convocatoria.

El congresista VERGARA MENDOZA, luego de justificar su ausencia a la anterior sesión del Pleno por el bloqueo en las carreteras, saludó la reactivación del Acuerdo Nacional y pidió ayudar para encontrar soluciones a la situación actual.

El congresista QUITO SARMIENTO cuestionó a los ministros sobre la legitimidad de sus acciones y les solicitó que renuncien junto con la presidenta de la República. Del mismo modo, demandó resolver el problema, cerrar el Congreso y convocar a un nuevo proceso electoral y a una asamblea constituyente.

El congresista ARAGÓN CARREÑO consideró que la vida en democracia demandaba vivir bajo el ordenamiento jurídico vigente. Estimó que ya no se debía hablar de izquierdas y derechas, sino de modelos económicos, y de libertades. Además, invitó a debatir al congresista QUITO SARMIENTO, quien, vía alusión, aceptó la propuesta, respuesta que fue replicada por el primer orador.

La congresista LUQUE IBARRA invocó a entender las causas de las protestas: adelanto de elecciones, cierre del congreso y nueva constitución. En ese sentido, pidió canalizar esas protestas sin ofensas. También lamentó que haya habido uso abusivo de la fuerza, así como las declaraciones del presidente del Consejo de Ministros, quien consideró como "radicales" a los manifestantes. Por último, estimó que quedarse hasta 2024 era insostenible.

El congresista SOTO PALACIOS sostuvo que la difícil situación del país debía llevar a la búsqueda de puntos medios.

El congresista CRUZ MAMANI refirió que la agenda a trabajar era el adelanto de elecciones, la renuncia de la presidenta de la República, la asamblea constituyente y la libertad del expresidente Castillo.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ manifestó que el pedido de la población era la asamblea constituyente, y consideró que, por decoro, los ministros del Interior y de Defensa debían renunciar.

El congresista BELLIDO UGARTE, tras desear que no hubiera ninguna muerte más, expresó su solidaridad con las regiones que estaban protestando, y pidió que se establezca un diálogo con la población.

La congresista TAIPE CORONADO, previa proyección de un material audiovisual, autorizado por la Presidencia, solicitó la renuncia del ministro del Interior, a quien responsabilizó de las muertes, junto con la presidenta Dina Boluarte.

El congresista AGUINAGA RECUENCO saludó la presencia de renovados ministros por la restauración del equilibrio democrático gracias al

Congreso de la República, según dijo; advirtió que las minorías violentistas querían reinstaurar al vacado expresidente Castillo; expresó su solidaridad a las familias que habían sufrido pérdidas; y reconoció la experiencia del equipo que se había conformado para afrontar la crisis.

El congresista ACUÑA PERALTA invocó que el Pleno de la fecha sea breve para que los ministros puedan cumplir las agendas que tenían pactadas en atención de la emergencia. Asimismo, consideró que el tiempo era el enemigo y que los ciudadanos esperaban soluciones.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, tras referirse a la Mesa Directiva, responsabilizó al Congreso por lo que ocurra en las siguientes horas. Manifestó que la ciudadanía exigía elecciones generales y nueva constitución, la renuncia de la presidenta de la República, Dina Boluarte, y la libertad del expresidente Pedro Castillo. Finalmente, cuestionó la representación del presidente del Congreso.

El congresista MONTOYA MANRIQUE pidió que los azuzadores respondan ante la justicia, quienes, según indicó, tenían la intención de restaurar al expresidente Castillo. También estimó que las protestas tenían características terroristas y que en estas se encontraban los verdaderos responsables de las muertes.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA consideró que el estado de emergencia no era la solución y que debía plantearse la estrategia del diálogo. Consultó, además, cómo se tratará a los detenidos y si habrá reparaciones para los deudos de los fallecidos.

El congresista REYMUNDO MERCADO, luego de expresar su pesar por los compatriotas muertos, cuestionó al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros de Defensa y del Interior, y les demandó mayor serenidad y diálogo.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS, previa proyección de material

audiovisual, autorizada por la Presidencia, pidió a los ministros dejar sus cargos por reprimir violentamente a los ciudadanos. Finalmente, hizo invocaciones para una asamblea constituyente.

El congresista CUETO ASERVI expresó su preocupación por las agendas de izquierda que implantan ciertos agentes radicales, según consideró, e invocó a la restitución del orden.

La congresista LÓPEZ MORALES informó que en Ucayali se había registrado piquetes en la carretera y que un grupo agrario anunciaba un paro nacional desde el día siguiente. Finalmente, pidió a los ministros que realicen acciones ante la presencia de infiltrados en las manifestaciones.

La congresista UGARTE MAMANI rechazó la represión contra los manifestantes, la cual consideró desproporcionada. También pidió a las autoridades sintonizar con el pueblo y la renuncia de Dina Boluarte y la liberación de Pedro Castillo.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS refirió que comprendía la legítima protesta, pero no que se azuce a la población, por lo cual lamentaba la pérdida de vidas. También rechazó los actos de violencia contra infraestructura, ya que afectaba la economía de los peruanos.

El congresista QUISPE MAMANI demandó mayor diálogo con los dirigentes de las regiones que estaban en movilización y protesta.

El congresista YARROW LUMBRERAS sostuvo que la conflictividad estalló cuando el expresidente Castillo intentó dar un golpe de estado y, como no lo pudo lograr, ahora quiere una asamblea constituyente. Indicó, además, que la presidenta Dina Boluarte fue elegida en una plancha presidencial por Perú Libre y que resultaba contradictorio que ese grupo la quiera negar.

El congresista SOTO PALACIOS consideró que la responsabilidad de la crisis era del expresidente Pedro Castillo y que era deber del Congreso de la República revertir el desorden que este había generado.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, tras advertir sobre la actual situación y llamar a la calma, pidió que no acusen a los congresistas de ser terroristas y demandó una constitución hecha en base a las necesidades del pueblo.

La congresista CHIRINOS VENEGAS cuestionó a los congresistas Echeverría Rodríguez, Palacios Huamán, Rivas Chacara, Varas Meléndez, Quito Sarmiento y Gutiérrez Ticona por intentar blindar al expresidente Pedro Castillo, quienes —a su parecer— eran los responsables de las muertes durante las manifestaciones por azuzar a la población, según dijo. Sostuvo, además, que se promoverían las reformas constitucionales para no volver a tener representantes como los señalados.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, PALACIOS HUAMÁN, RIVAS CHACARA y GUTIÉRREZ TICONA, vía alusión, rechazaron las expresiones de la congresista Chirinos Venegas, a quien demandaron que retire una palabra que consideraron ofensiva, lo cual fue aceptado por dicha oradora. Asimismo, las congresistas ROBLES ARAUJO y PORTALATINO ÁVALOS, en la misma línea, demandaron respeto para sus colegas.

Durante las anteriores intervenciones, el PRESIDENTE llamó reiteradamente al orden ante los dichos fuera de micro.

La congresista BARBARÁN REYES cuestionó a quienes votaron por la vacancia del expresidente Pedro Castillo y ahora pedían su libertad. Indicó que la toma de aeropuertos y carreteras perjudicaba al pueblo que dicen defender. Finalmente, pidió que no se instrumentalicen las muertes y que haya un adelanto de elecciones con reformas constitucionales, sin asamblea constituyente.

La congresista PABLO MEDINA consideró que el motivo del Pleno era evaluar la conmoción social; señaló que no se necesitaba buscar responsables, sino soluciones; pidió mesura a sus colegas durante sus intervenciones y que los congresistas asistan a las regiones para mediar en el conflicto social.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al Reglamento del Congreso en el apartado relativo a la disciplina parlamentaria. Acto seguido, el PRESIDENTE suspendió la sesión por breve término.

Eran las 16:21 h.

\_

A las 16:38 h se reanudó la sesión.

El PRESIDENTE pidió a los parlamentarios mantener el orden en el hemiciclo o, de lo contrario, se aplicaría el reglamento.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ manifestó que había combatido al terrorismo, por lo cual rechazó los señalamientos de la congresista Chirinos Venegas en una anterior intervención.

El congresista SALHUANA CAVIDES demandó una cuota de serenidad que se refleje en la conducta de los congresistas; consideró que los adjetivos proyectaban una mala imagen hacia la ciudadanía; y requirió visitar y escuchar a las regiones, consensuar un cronograma electoral con la presidenta de la República y aplicar las necesarias reformas.

La congresista ROBLES ARAUJO reiteró las demandas de la mayoría ciudadana respecto a la asamblea constituyente, el adelanto de elecciones y el cierre del Congreso, según dijo. Aclaró que el conflicto no había iniciado el 7 de diciembre con el intento de cierre del Congreso, sino antes, cuando este recortó las facultades del Poder Ejecutivo, y que la única nueva exigencia era la renuncia de la presidenta Dina Boluarte.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS se refirió a quienes no respetaban la Constitución y permanecen callados ante el golpe de estado. Asimismo, denunció que había un plan para destruir la república y la democracia.

El congresista MUÑANTE BARRIOS afirmó que el pueblo no era violentista e hizo un llamado a la Representación Nacional para terminar el

debate a efectos de que los ministros puedan atender sus labores.

La congresista PALACIOS HUAMÁN lamentó que los ministros de Defensa y del Interior ya carguen con la responsabilidad de cuatro muertos durante su gestión, por lo que exigió que renuncien. Asimismo, solicitó que la presidenta de la República desista de dar órdenes en contra del pueblo.

La congresista RAMIREZ GARCIA agradeció a la Presidencia del Consejo de Ministros por las acciones y la firmeza con que había controlado a los azuzadores. Cuestionó que solo se pida la libertad para Pedro Castillo y la asamblea constituyente, pero subrayó que esto no se permitiría.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA denunció la muerte de un ciudadano más en Chincheros y la captura de dos policías.

El PRESIDENTE señaló que al término de las intervenciones los ministros darían cuenta de lo sucedido en Apurímac.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA lamentó la fragilidad de la memoria al ponderar las muertes de los manifestantes de modos tan distintos en las diferentes administraciones presidenciales. En ese sentido, exhortó a la población a no ser utilizada por grupos con intereses oscuros y a no culpar a las autoridades

El congresista CUTIPA CCAMA, entre otros puntos, consideró que la convulsión social era responsabilidad del Congreso y que, incluso, algunos parlamentarios instaban a los ministros a emplear la fuerza. Por último, tras efectuar un pedido a la Presidencia, propuso que se conforme una nueva Mesa Directiva.

El congresista FLORES RUIZ sostuvo que el debate que se mantenía era una oposición de ideologías claramente definidas, las cuales muchas veces eran irreconciliables.

El congresista CAVERO ALVA indicó que la razón por la que estaban representando al pueblo era para defender al país; asimismo, entre otros puntos,

señaló que se debía defender la Constitución y el estado de derecho.

La congresista PAREDES FONSECA, tras aludir a la solidaridad entre peruanos, consideró que los cambios en el país deberían comenzarse por uno mismo. Sostuvo, además, que la población no quería más violencia ni enfrentamientos ni muertes, sino reactivación económica y empleos.

El congresista MARTICORENA MENDOZA, luego de rechazar las afirmaciones de que la conflictividad social inició el 7 de diciembre con el intento de cierre del Congreso, estimó que esta derivaba desde antes. También aclaró que el pedido ciudadano era de elecciones generales y referéndum.

El congresista PAREDES GONZALES consideró imperativo escuchar a la población, manifestó que el lenguaje agresivo no sumaba en la búsqueda de soluciones y pidió no adjetivar a las personas cuando no se las conoce.

El congresista PARIONA SINCHE se refirió al sentir del departamento de Huancavelica, que pedía la libertad del expresidente Pedro Castillo.

El congresista KAMICHE MORANTE condenó todo acto de violencia, pero reconoció que las autoridades no habían cumplido con su propósito de proporcionar calidad de vida, lo cual generaba el rechazo de la población.

El congresista MEDINA MINAYA expresó su solidaridad a las familias que habían perdido seres queridos en las protestas, e indicó que en las marchas había actos de violencia inclusive contra infraestructura privada. También pidió que la prensa informe que el Congreso ya estaba tomando medidas para restaurar el equilibrio social, entre otros, el proyecto de ley sobre nuevas elecciones.

El congresista MONTALVO CUBAS solicitó la conformación de una comisión investigadora sobre los hechos ocurridos en Apurímac y otras regiones del país, así como una comisión multipartidaria de emergencia para atender los conflictos sociales. Al finalizar su intervención, pidió que haya elecciones generales.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO, tras mencionar los nombres de

cuatro fallecidos durante las protestas, advirtió que en las manifestaciones se infiltraban azuzadores y señaló que también había policías heridos. Además, estimó necesario no agredirse y respetar las opiniones de los demás.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS refirió que en Andahuaylas algunos heridos estaban siendo retirados de los nosocomios por los policías. En ese sentido, solicitó a los ministros del Interior y de Salud que se encarguen de monitorear ese hecho.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ indicó que la noche previa la presidenta de la República Dina Boluarte había manifestado su apertura para un adelanto de elecciones; sin embargo, lamentó que no fuera suficiente para quienes persiguen la idea de la asamblea constituyente.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente del Consejo de Ministros.

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Pedro Angulo Arana, manifestó que había tomado nota de todo lo referido por los parlamentarios y agradeció las recomendaciones. Asimismo, señaló que buscaba la paz a través del orden y que no deseaba que la crisis escale.

El PRESIDENTE, en su nombre y de la Mesa Directiva, agradeció la presencia de los ministros de Estado y los invitó a retirarse cuando lo consideraran conveniente. Enseguida, suspendió la sesión por breve término.

Eran las 17:25 h.

-

Abandonaron la sala de sesiones el presidente del Consejo de ministros, el ministro de Defensa y el ministro del Interior.

A las 17:26 h continuó la sesión.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al oficio del

congresista Burgos Oliveros por el cual solicita a la Mesa Directiva que, en atención a la agresión física del congresista Dávila Atanacio en su contra, proponga al Pleno del Congreso que se le sancione con la suspensión por 120 días de legislatura.

El PRESIDENTE manifestó que el comportamiento del congresista Dávila Atanacio colisionaba con el Código de Ética Parlamentaria del Congreso, por lo que la Mesa Directiva proponía al Pleno un acuerdo, al cual dio lectura el RELATOR, en el cual se estipulaba una sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de los haberes por el plazo de 120 días de legislatura. Enseguida, ofreció el uso de la palabra a los parlamentarios que deseen intervenir.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ lamentó el acto en contra del congresista Burgos Oliveros y señaló que la violencia no podía primar por sobre la razón, por lo cual se manifestó a favor de la sanción.

La congresista AGÜERO GUTIÉRREZ cuestionó que la afectación por la violencia entre dos varones no sea la misma que cuando hubo violencia entre dos mujeres, en referencia a la agresión de la congresista Alva Prieto contra la congresista Cortez Aguirre. En ese sentido, pidió para la primera la misma sanción que se pedía para el congresista Dávila Atanacio.

El congresista PAREDES GONZALES señaló que el congresista Dávila Atanacio tenía derecho a la legítima defensa, el cual no podría ejercer mientras no esté presente en el hemiciclo. Por otro lado, cuestionó las agresiones verbales que constantemente recibían y que, sin embargo, no se sancionaban.

El congresista CERRÓN ROJAS, tras expresar su pésame a las familias del Perú, en relación con la propuesta de sanción, sugirió que el tema se aborde en la Comisión de Ética Parlamentaria, como es el procedimiento regular.

La congresista PAREDES FONSECA, en su condición de presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, señaló que no se había protegido a la

congresista Alva Prieto y que su procedimiento aún estaba en trámite. Además, hizo un llamado para que los parlamentarios se hagan responsables de sus actos, ya que debían ser referentes frente al país.

El congresista WONG PUJADA lamentó los hechos de violencia, pero sugirió que la sanción sea por solo dos meses. Por otro lado, se refirió al proceso constituyente de Chile, el cual no tuvo los resultados esperados, según sus palabras.

El congresista VERGARA MENDOZA discrepó respecto a los actos de violencia y cuestionó lo acontecido frente a la situación que se vivía en el país en ese momento. Finalmente, expresó su acuerdo en que exista una sanción, pero por el procedimiento regular.

El congresista AGUINAGA RECUENCO, luego de la proyección de material audiovisual, autorizada por la Presidencia, solicitó que la sanción propuesta sea el desafuero. Vía alusión, intervino el congresista CERRÓN ROJAS.

La congresista LUQUE IBARRA rechazó tanto la violencia física como la verbal, que lamentablemente se veía en algunas ocasiones en el Pleno. Por otro lado, solicitó que se aclare el marco de actuación frente a este hecho en relación al artículo 61 del Reglamento del Congreso, el cual se refiere al desarrollo de las sesiones.

El congresista CAVERO ALVA señaló que el punto sustantivo para abordar la sanción era la flagrancia de la agresión. Lamentó, además, que algunos parlamentarios, particularmente los maestros, relativicen la violencia y discrepó de esas actitudes.

Al sentirse referidos, intervinieron por alusión los congresistas PAREDES GONZALES, MEDINA HERMOSILLA, AGÜERO GUTIÉRREZ, quienes lamentaron las expresiones del anterior orador. Asimismo, los congresistas CAVERO ALVA y PAREDES GONZALES retiraron las expresiones que

consideraron mutuamente ofensivas.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS lamentó que se vulnere el debido proceso y cuestionó el asesoramiento del Oficial Mayor.

El congresista CRUZ MAMANI, entre otros puntos, tras considerar que se debió priorizar en el Pleno la situación en las regiones, sostuvo que se tenía que respetar el debido procedimiento; en ese sentido, vía cuestión previa, planteó que la propuesta de sanción disciplinaria pase a la Comisión de Ética Parlamentaria.

El PRESIDENTE, tras anunciar que se votaría la cuestión previa, indicó que se explicaría por qué se estaba realizando el presente procedimiento y no otro. Enseguida, dispuso el registro de asistencia.

Verificada la asistencia de 106 congresistas, fue rechazada la cuestión previa al registrarse 59 votos en contra, 44 votos a favor y 1 abstención.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE LA PROPUESTA DE SANCIÓN DISCIPLINARIA AL CONGRESISTA PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO PASE A LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado,

Muñante Barrios, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

## CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Ciccia Vásquez.

Continuando con el debate, el congresista GUTIÉRREZ TICONA, tras lamentar los agravios entre grupos parlamentarios, llamó a la reflexión a efectos

de aprobar leyes y dejar la confrontación. Entre otros puntos, solicitó que el caso

pase a la Comisión de Ética Parlamentaria para que el congresista Dávila

Atanacio pueda defenderse y brindar sus explicaciones.

El congresista ARAGÓN CARREÑO ofreció disculpas a la población por las agresiones verbales o físicas entre parlamentarios, y sostuvo que, como representantes de la Nación, debían respetar y cumplir la Constitución y el Reglamento del Congreso, al cual dio lectura. Por último, consideró que no podían soslayar la realidad del país, al aludir a las muertes producidas en

distintas regiones.

La congresista BAZÁN NARRO, entre otros puntos, lamentó el trato diferenciado a ciertos casos de agresión entre parlamentarios; cuestionó que se discuta sobre una sanción que podría procesarse en la Comisión de Ética Parlamentaria; y expresó su disconformidad con la postergación del tratamiento del proyecto de adelanto de elecciones.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU, tras ofrecer disculpas a la población, deploró la actuación del congresista Dávila Atanacio y pidió que se le aplique la máxima sanción. Al finalizar su intervención, invocó a la calma a fin de priorizar a la ciudadanía y al país.

El congresista MARTICORENA MENDOZA solicitó a la Presidencia que no permita el uso de expresiones contra parlamentarios, las cuales aumentaban la confrontación entre bancadas y el rechazo de la ciudadanía. Consideró, además, que se debía respetar el debido proceso en el caso del congresista Dávila Atanacio.

El congresista BELLIDO UGARTE requirió que cesen las agresiones verbales entre parlamentarios; consideró que se debía solicitar al Poder Ejecutivo la detención de los actos de represión contra la población; e invocó al presidente del Consejo de Ministros a dialogar con la ciudadanía.

El congresista FLORES RUIZ, tras estimar que el golpe propinado por el congresista Dávila Atanacio merecía una sanción, entre otros puntos, refirió que el Parlamento era el espacio para confrontar y defender las ideas.

La congresista ALCARRAZ AGÜERO ofreció disculpas a la población por el acto cometido el día anterior por el congresista Dávila Atanacio, y advirtió sobre el mensaje que el Parlamento estaba enviando a la población con las agresiones y sin atender sus necesidades.

La congresista UGARTE MAMANI invocó a la tranquilidad y a la reflexión en este momento difícil; consideró que se debían agendar los temas

prioritarios para el país; y requirió que se respete el debido proceso para que el congresista Dávila Atanacio tenga derecho a su defensa.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS cuestionó a quienes pretendían soslayar actos violentos.

La congresista MOYANO DELGADO, en sustento de la propuesta de la Mesa Directiva, tras aludir a tres situaciones que sucedieron en el Parlamento en años anteriores, sostuvo que la Mesa Directiva tenía la prerrogativa para plantear una sanción de manera directa cuando había flagrancia; por este motivo, dicho órgano había decidido plantear la sanción de 120 días ante el Pleno porque este podía adoptar una decisión mediante el voto. Por otro lado, discrepó respecto a los cuestionamientos a la Mesa Directiva y ponderó la decencia del congresista Cerrón Rojas, a pesar de las discrepancias.

La congresista HERRERA MEDINA expresó su desacuerdo con la justificación de la violencia, sea esta física o verbal, y consideró que el proyecto de adelanto de elecciones brindaría tranquilidad al país. Finalmente, requirió que se pase al voto y se sancione al responsable, sin excepciones.

El congresista KAMICHE MORANTE afirmó que siempre había demostrado respeto hacia los parlamentarios, a pesar de las mofas por su condición física, según estimó. Al culminar su intervención, refirió que todos los congresistas eran decentes.

El congresista VARAS MELÉNDEZ, tras considerar que el tema materia de discusión debió pasar a la Comisión de Ética Parlamentaria, requirió que se investigue la reacción de los congresistas en el Pleno del día anterior a efectos de evaluar dicha situación.

La congresista PALACIOS HUAMÁN reprochó el uso de la violencia e instó a respetar el debido proceso; en ese sentido, cuestionó que la Comisión de Ética Parlamentaria no procese los casos de ciertos congresistas.

La congresista BARBARÁN REYES lamentó lo sucedido el día anterior y

cuestionó ciertos actos del congresista Dávila Atanacio; en ese sentido, consideró que debía haber una sanción y expresó su deseo de que la Representación Nacional vote a favor.

El congresista CUTIPA CCAMA, tras aludir a las expresiones de la congresista Moyano Delgado, entre otros puntos, manifestó su preocupación al considerar que no se estaba respetando el debido proceso y el derecho a la defensa.

El congresista QUITO SARMIENTO afirmó que no había encontrado en el Reglamento alguna referencia a lo señalado por anteriores oradores; expresó su desacuerdo con las decisiones que se adoptaban por la fuerza de los votos; y estimó que se estaba haciendo caso omiso a la población.

La congresista CORTEZ AGUIRRE discrepó respecto a lo manifestado por el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu al señalar que lo sucedido entre ella y la congresista Alva Prieto también mereció una sanción para esta última, según consideró. Al respecto, los congresistas LIZARZABURU LIZARZABURU y CORTEZ AGUIRRE respondieron sendas alusiones.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, previa presentación de un material audiovisual, con autorización de la Presidencia, afirmó que todo tipo de violencia debía ser rechazado.

El congresista LUNA MORALES advirtió que el país esperaba soluciones para la actual situación; consideró que la agresión merecía una sanción y debía tratarse en la Comisión de Ética Parlamentaria; y estimó necesario que el Congreso atienda temas más importantes.

La congresista PAREDES CASTRO, tras llamar a la calma a los parlamentarios, pidió que la Presidencia del Congreso y el Poder Ejecutivo adopten las decisiones adecuadas ante la crisis, y requirió que se respete el debido proceso al congresista Dávila Atanacio. Finalmente, instó a anteponer la vida de las personas e invocó a una tregua.

El PRESIDENTE anunció que la Mesa Directiva ponía en conocimiento que la sesión se suspendería hasta una siguiente oportunidad en la que pueda estar presente el congresista Dávila Atanacio para que pueda ejercer su derecho de defensa. Mencionó, además, que había sido una decisión de la Mesa Directiva y que estaba pendiente la sesión de la Comisión Permanente, que debió iniciar hace una hora.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR, fueron aprobadas, sin oposición, las siguientes modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias, de la Comisión Permanente y de Comisiones Especiales, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

- <u>Comisión de Comercio Exterior</u>: Sale como titular la congresista Trigozo
   Reátegui (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión de Economía: Ingresa como accesitaria la congresista Alva
   Prieto (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión de Pueblos Andinos: Ingresa como titular el congresista
   Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Ingresa como titular el congresista
   Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular).
- Comisión Permanente: Sale como titular e ingresa como suplente la congresista María Cordero Jon Tay (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Ingresa como titular el congresista Flores Ruiz (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como titular el congresista Soto Palacios e ingresa como titular el congresista Vergara Mendoza (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como suplente la congresista Monteza Facho e ingresa como suplente el congresista Soto Palacios (Grupo Parlamentario Acción Popular). Sale como suplente la congresista Juárez Calle (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

- Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale la congresista Barbarán Reyes e ingresa la congresista María Cordero Jon Tay (Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso al Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana: Sale la congresista Ruiz Rodríguez (Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso).
- Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero: Ingresa el congresista Ciccia Vásquez (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión de Cambio Climático: Ingresa el congresista Saavedra
   Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión. Eran las 19:03 h.

EL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 11:44 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva el congresista Muñante Barrios, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro,

Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Zea Choquechambi.

CON LICENCIA OFICIAL, el congresista Málaga Trillo.

AUSENTES, los congresistas Moyano Delgado, Calle Lobatón, Aragón Carreño, Camones Soriano, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, Elera García, Guerra-García Campos, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Morante Figari, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Reyes Cam, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Ventura

Ángel.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

-

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia del congresista Martínez Talavera.

\_

Verificada digitalmente a las 11:50 h la asistencia de 107 congresistas sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-O-

El PRESIDENTE manifestó que el Congreso de la República lamentaba la muerte de seis compatriotas en recientes disturbios; exhortó a los ciudadanos, en especial a los que protestaban de manera violenta, a recapacitar y optar por el diálogo para alcanzar una salida pacífica al momento actual; expresó la condena por el daño a propiedad pública y privada; señaló que se solidarizaba con la población afectada; reconocía el derecho a la protesta pacífica y a la libertad de información y expresión; lamentaba la agresión a periodistas, Policía Nacional y Fuerzas Armadas; hacía un llamado a la calma y a la unión de todos los peruanos; afirmó que estaban convencidos de que el enfrentamiento no nos llevará a ninguna parte; y rechazaba con firmeza los mensajes que instan a seguir con la violencia.

-=0=-

El PRESIDENTE, tras informar que en la fecha el Pleno iniciará el debate de los proyectos de ley referidos al recorte del mandato presidencial y congresal, y luego de relievar la importancia de su debate y afirmar que no sería la única reforma constitucional por evaluarse, anunció que desde la Presidencia y en consenso con los portavoces se había decidido ampliar la legislatura ordinaria hasta el 28 de febrero de 2023; agregó que en dicha ampliación se priorizarán los

dictámenes de los proyectos de ley más importantes que propongan las comisiones y los grupos parlamentarios.

-=0=-

Fueron aprobadas, sin observaciones, las actas de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 siguientes:

- 20.ª sesión, del 3 de noviembre de 2022
- 21ª sesión, del 17 y 24 de noviembre de 2022
- 22<sup>a</sup> sesión, del 26 de noviembre de 2022
- 23ª sesión, del 28, 29 y 30 noviembre de 2022
- 24<sup>a</sup> sesión, del 1 de diciembre de 2022

-=0=-

Sin observaciones, fue ratificado por el Pleno el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en la fecha para invitar a los funcionarios del sistema electoral a participar en el debate del dictamen de la Comisión de Constitución, recaído en los proyectos de 1897 y 1918 de reforma constitucional referidos al adelanto de elecciones que se llevará a cabo en la sesión del Pleno del Congreso.

-=0=-

En este estado, el congresista QUITO SARMIENTO cuestionó que se aplazara la legislatura al recalcar que la ciudadanía demandaba soluciones rápidas a la crisis; en tal sentido, consideró que la legislatura debía concluir en la fecha e inmediatamente iniciar la siguiente para concretar la reforma del adelanto de elecciones.

El PRESIDENTE precisó que no se había aplazado sino ampliado la legislatura, toda vez que en la fecha concluía la presente y que la mencionada ampliación se orientaba para tratar exclusivamente el tema del adelanto de elecciones y los recortes de los mandatos congresal y presidencial.

El congresista QUISPE MAMANI demandó priorizar los temas que requería la población y manifestó su rechazo a quienes pretenden sindicar como

terrorismo las protestas pacíficas de la población.

El PRESIDENTE afirmó que solicitó a los portavoces comunicar los acuerdos adoptados en dicha instancia y recalcó que no se trataría proyecto alguno distinto al de la reforma constitucional sobre adelanto de elecciones y recorte de mandato congresal y presidencial, cuyo debate, según adelantó, sería de cuatro horas y proseguiría el día próximo.

-=0=-

En este estado, se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución recaído en los proyectos de Ley 1897 y 1918/2021-CR, que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato del presidente, primera vicepresidenta, congresistas y parlamentarios andinos de la República elegidos en las elecciones generales de 2021 y establece el proceso electoral: "elecciones generales 2023".

La Junta de Portavoces, en sesión del 12 de diciembre de 2022, acordó la ampliación Agenda.

\_

En este estado, el congresista MARTICORENA MENDOZA, tras requerir al presidente del Congreso que informe los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces, afirmó que todos estaban de acuerdo con adelantar las elecciones generales y demandó priorizar los proyectos que atienden problemas sociales.

El PRESIDENTE invocó a los congresistas a iniciar el debate de proyecto, reiteró los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces y señaló que luego de discutir la reforma constitucional anunciada se tratarían otros proyectos.

Intervinieron con anuencia de la Presidencia los congresistas BAZÁN NARRO, JERI ORÉ, BELLIDO UGARTE, MUÑANTE BARRIOS, PABLO

MEDINA, LUQUE IBARRA, BALCÁZAR ZELADA, RIVAS CHACARA, MARTÍNEZ TALAVERA, ARAGÓN CARREÑO y MÁLAGA TRILLO, quienes efectuaron diversos comentarios y sugerencias respecto de la ampliación de la legislatura anunciada, la urgencia de aprobar el adelanto de elecciones generales y otras reformas y temas que debían ser incluidos, así como la situación de crisis y violencia que experimentaba el país, entre otros puntos.

El PRESIDENTE, en referencia a lo señalado en las anteriores intervenciones, consideró que era responsabilidad de los portavoces comunicar los acuerdos a sus bancadas, y anunció que había sido invitado al Pleno para las 15 horas el ministro de Justicia y Derechos Humanos para exponer el proyecto del Poder Ejecutivo sobre adelanto de elecciones.

\_

El PRESIDENTE informó que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se había presentado un dictamen en minoría de la Comisión de Constitución sobre los proyectos 1897 y 1918, suscrito por el congresista Quito Sarmiento.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, en sustento del dictamen en mayoría, señaló que dicha instancia ya había sancionado su materia el 1 de diciembre de 2022, antes de la crisis generada por el intento de golpe de estado del expresidente Castillo Terrones.

Manifestó que la comisión que preside concluía en el adelanto de elecciones al 2023 y recorte de mandatos presidencial y congresales sin condición alguna, advertía el riesgo de tal anticipación sin reformas reales y señalaba que su extraordinariedad no vulneraba la Constitución. Asimismo, convino en poder escuchar los alcances del proyecto presentado sobre el tema por el Poder Ejecutivo, pero relievó la necesidad de ir cuanto antes a elecciones.

El congresista QUITO SARMIENTO, en sustento del dictamen en minoría, puntualizó que proponía el adelanto de elecciones generales y el referéndum consultivo de convocatoria a asamblea popular constituyente. En tal

ámbito, cuestionó la orientación de la constitución vigente y consideró arbitraria la destitución del cargo de presidente de la República de José Pedro Castillo Terrones.

Detalló, entonces, los alcances de las disposiciones transitorias especiales que serían incorporadas a la Constitución a efectos de que la finalización de las funciones del actual Congreso y el adelanto de elecciones generales sea en el plazo de 120 días, tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo, y que se establezca que en la misma fecha de elecciones generales 2023 se realice el referéndum para consultar a la ciudadanía si aprueba o desaprueba la convocatoria a asamblea popular constituyente.

La congresista PAREDES PIQUÉ, autora de la iniciativa 1918, exhortó a aprobar en la fecha el adelanto de elecciones y los recortes de mandatos presidencial y congresal, pero consideró indispensable la reforma del artículo 117 de la Constitución, además de aprobar un cronograma electoral sustentado de manera técnica.

La congresista CALLE LOBATÓN, autora de la iniciativa 1897, extendió sus condolencias por los fallecidos en las protestas y demandó voluntad política para aprobar el adelanto de elecciones, al convenir con la propuesta dictaminada para que se realice en el 2023.

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada en la fecha, 15 de diciembre, el tiempo para el presente debate será de cuatro horas, distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios; indicó, asimismo, que los portavoces podrán intervenir por un tiempo máximo de 5 minutos por grupo parlamentario y los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno; por último, pidió a los congresistas que desearan intervenir en el debate inscribirse mediante sus portavoces. Enseguida, dio inicio al debate.

La congresista ACUÑA PERALTA solicitó que se acumule el proyecto

3758, de su autoría, que propone autorizar al presidente de la República a convocar a nuevas elecciones generales. Además, apoyó el adelanto de elecciones y cuestionó que determinados sectores pretendan aleccionar a la violencia en actos de protesta.

El congresista BELLIDO UGARTE sostuvo la necesidad de un referéndum para consultar la convocatoria a asamblea constituyente, y solicitó que se incluya en el debate el proyecto 3780, de su autoría, referido a dicho tema.

El congresista LÓPEZ UREÑA, tras recalcar la postura en favor de la democracia de Acción Popular, se refirió al proyecto 3668, presentado por dicha bancada, que propone la reforma constitucional para establecer el voto facultativo para jóvenes de 16 y 17 años.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó que se considere el proyecto 3751, presentado por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos Por el Perú, que propone incluir en el proceso de elecciones de abril de 2023 la consulta para la convocatoria a una asamblea constituyente, entre otros alcances.

El PRESIDENTE, al anunciar que a dicho término se presentaría el ministro de Justicia y Derechos Humanos, citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:02 h.

\_

A las 15:21 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata y formando parte de la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, continuó la sesión.

-

El PRESIDENTE anunció que se encontraban en el recinto del Congreso de la República el ministro de Justicia y Derechos Humanos, José Tello Alfaro; el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Salas Arenas; el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Piero Corvetto Salinas; y la jefa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Carmen Velarde Koechlin, quienes concurrían al Congreso de la República para participar en el debate del dictamen de la Comisión de Constitución recaído en los proyectos 1897 y 1918, de reforma constitucional, referidos al adelanto de elecciones, conforme a lo acordado por la Junta de Portavoces en las sesiones celebradas el 13 y 15 de diciembre de 2022.

Con dicho fin, suspendió la sesión por breves momentos a efectos de invitarlos a la sala de sesiones.

-

Ingresaron al hemiciclo el citado ministro y los titulares del sistema electoral acompañados de la primera vicepresidenta del Congreso.

\_

El PRESIDENTE, al reanudar la sesión, saludó en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva al ministro de Justicia y Derechos Humanos, al presidente del Jurado Nacional de Elecciones y a los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Enseguida, dispuso proseguir el debate sobre el proyecto de reforma constitucional de adelanto de elecciones y cedió el uso de la palabra en primer término al titular del sector Justicia.

El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS José Tello Alfaro puntualizó que el proyecto 3755 presentado por el Poder Ejecutivo proponía el adelanto de las elecciones generales para abril de 2024, al considerar conveniente mantener la intangibilidad de la normativa electoral vigente. Sostuvo que en tal caso sería posible la realización de reformas políticas, situación que no podría darse en el supuesto de adelantar las elecciones para el 2023, según remarcó.

El PRESIDENTE indicó que luego de las exposiciones de los titulares se

cedería el uso de la palabra para las preguntas correspondientes.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Jorge Salas Arenas enfatizó que dicha instancia no tenía inconveniente alguno en la decisión que adopte el Parlamento respecto de la fecha de elecciones, pero enfatizó la necesidad de cumplir con el debido proceso electoral, con el fin de realizar elecciones de calidad; en tal sentido, refirió las diversas fases del referido proceso señalado en la Constitución y las leyes.

El JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Piero Corvetto Salinas, tras subrayar el compromiso de los titulares de los entes electorales de cumplir con lo que decida el Parlamento, precisó que el proceso electoral comprendería tres jornadas que se extendería a 13 meses, que incluían la realización de elecciones primarias y una primera y segunda vueltas electorales. De otro lado, refirió sugerencias para mejorar el proceso electoral.

La JEFA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Carmen Velarde Koechlin consideró ideal la propuesta de adelanto de elecciones al 2024 toda vez que, según señaló, se contaría con plazos razonables para la depuración del padrón electoral. Estimó que era factible reducir dicho plazo al 2023, pero sostuvo que afectaría la calidad del padrón electoral en materia de su publicidad y precisión. Asimismo, manifestó el compromiso de su institución de realizar la mejor labor por el país.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, demandó sugerencias concretas a los titulares de los entes electorales para adoptar las decisiones correspondientes, al afirmar que los plazos vigentes ya eran conocidos y al considerar que era claro que no querían comprometerse y que preferían adelantar las elecciones al 2024.

El congresista MARTICORENA MENDOZA enfatizó que competía al Congreso concretar soluciones políticas a las demandas de la población, con el fin de realizar los cambios pertinentes para la elección de las próximas autoridades del país.

El PRESIDENTE anunció que se otorgaría dos minutos sin extensiones para los congresistas que deseen intervenir en la formulación de preguntas a las autoridades presentes, y exhortó a ceñir sus expresiones en torno de lo expuesto por los referidos titulares, al adelantar que luego de dicha presentación se continuaría con el debate de la reforma constitucional.

Los congresistas QUISPE MAMANI, PALACIOS HUAMÁN y FLORES RAMÍREZ cuestionaron los actos de represión del gobierno contra protestas en el interior del país, y aludieron a la ocurrencia en la fecha de víctimas fatales en el departamento de Ayacucho, entre otros puntos.

Los congresistas VALER PINTO, quien retiró expresiones consideradas ofensivas, JERI ORÉ, CALLE LOBATÓN, ARAGÓN CARREÑO, MONTALVO CUBAS, TELLO MONTES, QUIROZ BARBOZA y SOTO REYES puntualizaron interrogantes y comentarios respecto del presupuesto para llevar a cabo las elecciones anticipadas, la posibilidad de que se realice en el 2023, los plazos para las elecciones primarias, las reformas para mejorar la representatividad de la ciudadanía en las elecciones y la definición del Poder Ejecutivo por dicho año o el 2024, entre otras preguntas.

Los congresistas LUQUE IBARRA, UGARTE MAMANI, CRUZ MAMANI, AGÜERO GUTIÉRREZ, PORTALATINO ÁVALOS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, y DÁVILA ATANACIO formularon críticas y comentarios respecto de las exposiciones de los titulares de los organismos electorales; en particular, preguntaron la posibilidad de añadir en el proceso electoral anticipado la consulta a la ciudadanía de una convocatoria a asamblea constituyente.

Los congresistas BAZÁN CALDERÓN, MONTOYA MANRIQUE, MUÑANTE BARRIOS, quien preguntó si con la anticipación de las elecciones

al 2023 se podrían realizar elecciones primarias, y HERRERA MEDINA consideraron necesario llevar a cabo un proceso electoral de calidad y cuestionaron que se pretenda introducir el tema de la consulta a la convocatoria a una asamblea constituyente.

La congresista PABLO MEDINA manifestó su respaldo al adelanto de las elecciones al 2023, pero consideró irreal pretender concretar reformas políticas con tal limitación temporal.

Los congresistas BARBARÁN REYES, AGUINAGA RECUENCO FLORES RUIZ y ALEGRÍA GARCÍA preguntaron a los titulares de los organismos electorales si acatarían las decisiones del Congreso en cuanto al adelanto de elecciones y si estarían dispuestos a dejar sus cargos como los congresistas, al referir los cuestionamientos al presidente del Jurado Nacional de Elecciones en los pasados comicios y la necesidad de contar con nuevos titulares para llevar a cabo las reformas que puedan ser sancionadas por el Parlamento.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA y ESPINOZA VARGAS sostuvieron la necesidad de que el Parlamento no se deje presionar por incidentes que no se originan en el pueblo, y convinieron en realizar elecciones con las reformas pertinentes.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES y WONG PUJADA expresaron su respaldo al adelanto de elecciones, pero con el sustento técnico legal y el debido proceso electoral correspondientes.

Durante el debate, el PRESIDENTE invocó a la calma a los congresistas, los exhortó a centrar sus intervenciones en preguntas a los titulares presentes y reiteró que al término de su presentación se continuaría con el debate de la reforma constitucional.

El PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, en respuesta a inquietudes y comentarios suscitados en la presente etapa, consideró que debían mantenerse los plazos de ley para cautelar el debido proceso

electoral, y ante la pregunta del congresista JERI ORÉ, señaló que el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales precisaría el monto que demandará el proceso electoral.

Afirmó que actuó conforme a ley en las pasadas elecciones, recordó que una investigación en el Parlamento no encontró irregularidad alguna en dicho proceso y descartó renuncia alguna de su parte. De otro lado, señaló que era de entera responsabilidad del Congreso los resultados finales de una elección anticipada si se recortan los plazos establecidos por ley, y remarcó que su reducción no le competía a su institución.

Por último, señaló que la decisión sobre la posibilidad de un referéndum para consultar la convocatoria a una asamblea constituyente le competía al Parlamento, y recordó que conforme a la normativa vigente no se podían efectuar modificaciones a las leyes electorales un año antes del sufragio, entre otros puntos.

El JEFE DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, al responder a interrogantes y comentarios, manifestó que no se podría precisar plazos al no contar con la fecha del adelanto de elecciones que determine el Parlamento. Asimismo, insistió en la necesidad de elecciones primarias y señaló que las tres jornadas electorales que refiriera en su intervención demandarían 1500 millones de soles aproximadamente.

Reafirmó que hasta la primera vuelta se requeriría de al menos 12 meses y manifestó que la posibilidad de un referéndum competía al Congreso, conforme lo señala la Constitución, así como las modificaciones a la ley electoral para mejorar la representatividad política, entre otros alcances a inquietudes surgidas en el debate.

El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS reiteró que la propuesta del Poder Ejecutivo consistía en el adelanto de elecciones al 2024 y que la referencia a un posible escenario anticipado al 2023 fue sólo con fines

comparativos. Asimismo, exhortó al Parlamento a adoptar la mejor decisión para el país y anunció que, con anuencia de la mesa, se procedería a retirar en razón de la necesidad de cumplir obligaciones con el Poder Ejecutivo.

El PRESIDENTE agradeció la presencia de los titulares del sector Justicia, así como de los organismos electorales, y dispuso suspender la sesión por breve término a efectos de que puedan retirarse de la sala de sesiones.

\_

Abandonaron el hemiciclo el ministro de Justicia y Derechos Humanos, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

\_

El PRESIDENTE dispuso continuar la sesión y se suscitaron las siguientes intervenciones:

El congresista PADILLA ROMERO consideró que el adelanto de elecciones no solucionará la convulsión social que atraviesa el país y estimó que, en todo caso, el plazo planteado a abril de 2024 sería lo más prudente y responsable.

Los congresistas DOROTEO CARBAJO, ARAGÓN CARREÑO, MARTÍNEZ TALAVERA, quien difundió un video con autorización de la Presidencia, PORTERO LÓPEZ y ESPINOZA VARGAS sostuvieron la necesidad de realizar reformas políticas para mejorar la representatividad parlamentaria, entre otras que detallaron, y demandaron a los congresistas actuar con responsabilidad y calma sin azuzar a la violencia a poblaciones que protestan de manera pacífica.

Los congresistas BAZÁN NARRO y REYMUNDO MERCADO expresaron sus condolencias por los fallecidos en las recientes protestas, cuestionaron la represión en dicho ámbito por el gobierno, según afirmaron, y convinieron en que en las elecciones anticipadas al 2023 se incluya la consulta

por una convocatoria a asamblea constituyente, y en la realización de reformas políticas mínimas.

CRUZ MAMANI, **TACURI** Los congresistas VALDIVIA, PORTALATINO ÁVALOS, DÁVILA ATANACIO, MARTICORENA MENDOZA, CERRÓN ROJAS, PARIONA SINCHE, COAYLA JUÁREZ, MELÉNDEZ, MONTALVO CUBAS, CORTEZ AGUIRRE, AGÜERO GUTIÉRREZ, BALCÁZAR ZELADA, QUISPE MAMANI, CUTIPA CCAMA, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, RIVAS CHACARA y PALACIOS HUAMÁN, algunos de los cuales difundieron videos con anuencia de la Presidencia, cuestionaron la represión ejercida contra la población que se expresaba en contra del gobierno, según afirmaron; rechazaron que se pretenda identificar a aquellos con terroristas; y convinieron en el adelanto de elecciones, así como la consulta a la ciudadanía en dicha ocasión sobre la convocatoria a una asamblea constituyente, entre otros puntos.

El congresista VALER PINTO cuestionó que grupos violentistas vinculados al narcotráfico o la minería informal pretendan presionar al Parlamento, y sugirió celebrar un pleno electoral dedicado a tratar reformas estructurales de la constitución y de la Ley Orgánica de Elecciones.

Los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ y CAVERO ALVA, quienes puntualizaron su acuerdo para anticipar las elecciones al 2024, AMURUZ DULANTO y CÓRDOVA LOBATÓN manifestaron su respaldo al adelanto de elecciones, pero recalcaron que se debía realizar con plazos razonables y que incluya las reformas políticas mínimas indispensables.

Luego de su intervención, la congresista TUDELA GUTIÉRREZ, ante expresiones fuera de micrófono de la congresista Portalatino Ávalos y del PRESIDENTE, señaló que no retiraba expresión alguna, al señalar que había deslindado entre violentistas y personas que manifestaban su discrepancia de manera pacífica.

Asimismo, el congresista CAVERO ALVA se negó a retirar expresiones consideradas ofensivas por el congresista CERRÓN ROJAS, y señaló que se retiraba de la sala; en tal contexto, los congresistas TUDELA GUTIÉRREZ y MARTICORENA MENDOZA se refirieron al tratamiento de los pedidos de retiro de palabra; el congresista CERRÓN ROJAS consideró que la salida de la sala del congresista Cavero Alva no lo eximía del retiro de expresiones que consideraba ofensivas para su partido, Perú Libre, y anunció que lo denunciaría ante la Comisión de Ética Parlamentaria si no se retractaba. Al respecto, el PRESIDENTE indicó que ya se había zanjado el incidente.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA sostuvo que estaba de acuerdo con realizar reformas políticas que concreten normas orientadas a contar con mejores representantes que, según enfatizó, coadyuvarán a resolver los problemas de la población.

El congresista MUÑANTE BARRIOS, tras rechazar que se pretenda responsabilizar al Congreso por los decesos en las recientes manifestaciones y luego de aseverar que la situación de caos en el país había sido generada por el intento de golpe de estado, convino en el adelanto de elecciones con plazos y reformas políticas razonables.

El congresista MORI CELIS expresó su respaldo a la aprobación del adelanto de elecciones al 2023, pero con reformas políticas y constitucionales que refirió. evidenció, además, su disposición para incluir el tema de la consulta de la convocatoria a una asamblea constituyente.

La congresista PABLO MEDINA abogó por la aprobación inmediata del adelanto de elecciones para el 2023 y, tras considerar que se carecía del tiempo y los votos para tal fin en la actual coyuntura, sugirió dejar para más adelante la discusión sobre otras reformas.

Los congresistas BARBARÁN REYES, FLORES RUIZ, MORANTE FIGARI, RAMIREZ GARCIA, quien además contestó una alusión, MARÍA

CORDERO JON TAY e INFANTES CASTAÑEDA manifestaron el respaldo de Fuerza Popular al adelanto inmediato de elecciones al 2023 y proseguir luego con las reformas políticas correspondientes; rechazaron que en modo alguno se pretenda incluir la consulta para una nueva asamblea constituyente, al ponderar los alcances de la constitución vigente, y dieron testimonio de su labor como parlamentarios en beneficio de las necesidades de sus circunscripciones.

Los congresistas PAREDES CASTRO, UGARTE MAMANI y QUIROZ BARBOZA manifestaron su solidaridad con las reivindicaciones de las poblaciones que protestaban en el país, lamentaron la ocurrencia de víctimas fatales en tal contexto y convinieron en el adelanto de elecciones con los plazos y procedimientos respectivos sustentados de manera técnica.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, GARCÍA CORREA, WONG PUJADA y TRIGOZO REÁTEGUI, quien difundió un video con autorización de la Presidencia, convinieron en el adelanto de las elecciones, urgieron a determinar las fechas correspondientes del recorte del mandato presidencial y congresal, y exhortaron a la paz y la serenidad en el país.

Los congresistas ZEBALLOS MADARIAGA, ALCARRAZ AGÜERO y ALVA ROJAS evidenciaron su disposición para apoyar el adelanto de las elecciones, pero con el respeto del debido proceso y la concreción de reformas constitucionales y electorales, las cuales refirieron, a efectos de contar con mejores autoridades y representantes políticos.

El congresista AZURÍN LOAYZA convino en el adelanto de elecciones, pero con responsabilidad, según sostuvo, que debía ser acompañada por reformas políticas importantes; asimismo, sostuvo que la consulta por una asamblea constituyente no era materia del presente debate.

La congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, tras aseverar que en modo alguno los parlamentarios y la presidenta de la República pretendían quedarse hasta el 2026, sostuvo que el adelanto de elecciones requiere el

cumplimiento de plazos y procedimientos, y sugirió trabajar en consenso para lograr una salida técnica y viable.

El congresista CUETO ASERVI señaló su desacuerdo con el adelanto de elecciones, ponderó la labor de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para devolver la calma al país, y demandó la detención de infiltrados en las protestas que generan actos de violencia.

La congresista HERRERA MEDINA solicitó que en el comunicado anunciado por la Presidencia se incluya el desplazamiento inmediato de los parlamentarios a sus circunscripciones para trabajar con las autoridades correspondientes en favor de sus poblaciones.

El congresista MÁLAGA TRILLO, luego de disentir en anticipar las elecciones al 2023 sin reformas mínimas, solicitó la acumulación del proyecto 3145, de su autoría, que propone establecer el adelanto de elecciones generales sujeto a reformas constitucionales esenciales para la gobernabilidad y el equilibrio de poderes.

Durante el debate, el PRESIDENTE, ante la solicitud del congresista CERRÓN ROJAS, informó que había dispuesto las coordinaciones con Oficialía Mayor para emitir un comunicado del Congreso en relación con los recientes sucesos de violencia suscitados en Ayacucho.

\_

Asimismo, previa solicitud de la congresista JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO sobre el particular, por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por los fallecidos en disturbios en los últimos días.

-

En este estado, el PRESIDENTE anunció que procedería a suspender el debate del proyecto de reforma constitucional para continuarlo el día próximo.

Después de lo cual, citó para el día próximo a las 10 horas y suspendió la

sesión.

Eran las 21 horas.

EL VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 10:11 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia de la congresista Martha Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Williams Zapata, Calle Lobatón, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Zea Choquechambi.

CON LICENCIA OFICIAL, el congresista Flores Ancachi.

CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Alcarraz Agüero.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Muñante Barrios, Anderson Ramírez, Cavero Alva, Cutipa Ccama, Elera García, Elías Ávalos, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Montalvo Cubas, Reyes Cam y Valer Pinto.

-

La PRESIDENTA dejó constancia de la asistencia del congresista Cutipa Ccama.

\_

Durante la lista asumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

\_

Verificada digitalmente a las 10:37 h la asistencia de 116 congresistas sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

A solicitud del congresista CRUZ MAMANI y por disposición de la Presidencia, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por los

fallecidos el día anterior en los departamentos de Ayacucho y Junín.

\_

En este estado, el PRESIDENTE suspendió la sesión por diez minutos.

Eran las 10:40 h.

\_

A las 11:03 h reanudó la sesión.

El PRESIDENTE puso en conocimiento lo siguiente:

«En el Pleno iniciado ayer, hemos podido escuchar las posiciones de diversos grupos parlamentarios que coinciden en la necesidad de aprobar la reforma constitucional para el acorte del mandato presidencial y de los congresistas. Asimismo, en el mismo debate, se ha expresado que esta forma debe venir acompañada de mejoras mínimas para nuestro sistema político, que permitan el fortalecimiento de los partidos y una mejor representación.

Es por ello que, desde la Presidencia, se ha decidido ampliar la legislatura hasta el 31 de enero del 2023, con el ánimo de dar un tiempo corto, pero necesario para implementar las reformas de adelanto de elecciones y aprobar las modificaciones a las leyes electorales, que permitan a los diversos organismos cumplir con el debido proceso de elecciones y que nos brinden una representación de calidad.

Asimismo, por la coyuntura evaluamos la modificación del inicio de la Segunda Legislatura para febrero de 2023, de modo que se pueda adelantar la segunda votación de la reforma constitucional del término del mandato, lo cual permite o da flexibilidad para realizar las elecciones generales, inclusive en el año que viene.

Señores congresistas, vamos a continuar con el debate.

Hemos considerado en la Mesa que es prudente hacer lo mínimo en reformas constitucionales, que nos van a dejar mejor calidad, sobre todo para nuestros colegas congresistas que querían hacer que la Legislatura termine en diciembre, y considerando que la segunda quincena siempre es difícil, no nos iba a permitir ello. Entonces, pido también que consideren ello.

Un mes nos permite presentarnos mejor y, definitivamente, sí, tiene una gran tarea y muy importante, y tenemos que apoyar a la Comisión de Constitución, es el momento en que tenemos que apoyar.

Y tenemos este mes para que, inclusive, otros organismos puedan contribuir como hablamos en Portavoces, de tal forma que este Congreso deje, por lo menos, y esto quiero precisar: Señores congresistas, hemos hecho, como dijo un congresista, leyes muy importantes.

Entonces, debemos terminar haciendo algo valioso para que no suceda lo que nos ha pasado hasta el momento, por eso es que tenemos hasta el mes de enero. No nos vamos hasta febrero porque también comprendemos de que está sucediendo, en las calles hay situaciones muy graves y lo que sucedido y la consecuencia es esa, los muertos que tenemos.

Entonces, en consideración a ello, que es una realidad, es que hemos adelantado, perdón, nos estamos quedando en enero del 2023, estamos ampliando hasta enero del 2023. En febrero debemos estar comenzando. Ya estamos trabajando para ello porque tampoco no es una cuestión fácil. Los congresistas pueden revisar los antecedentes y van a ver que eso pasa por el Reglamento, pasa por el TC, que ya dictaminó eso porque hubo un intento.

Vamos a continuar, congresista, discúlpeme usted, pero tenemos que conversar, esto es solamente una información, no voy a entrar al debate en esto. Me disculpa, por favor.

Vamos a comenzar a debatir lo otro. Solamente les estoy informando este asunto, porque consideramos que es lo mejor para el Congreso.

Dicho todo esto y comprendida la razón por la cual se ha extendido la Legislatura hasta fines de enero y debemos estar iniciando la siguiente en febrero, pongo en su conocimiento».

El congresista FLORES RAMÍREZ, tras citar al libertador Simón Bolívar, señaló que estaban inmersos en una crisis que requería una solución inmediata; en ese sentido, pidió la renuncia de la señora Dina Boluarte de la Presidencia de la República, como un gesto político, al cuestionar a cierto partido político.

El PRESIDENTE, luego del pedido del retiro de la palabra del congresista Guerra-García Campos al anterior orador, exhortó a los parlamentarios a evitar caer en provocaciones e instó a retirar un letrero que hacía referencia a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS solicitó el retiro de adjetivos señalados contra su partido político y las Fuerzas Armadas, a la cual pertenece el presidente del Congreso, según dijo.

El PRESIDENTE consideró que por el bien de la sesión no se debía adjetivar a otro partido y, en relación con las Fuerzas Armadas, pidió no generalizar.

El congresista FLORES RAMÍREZ señaló que lo mencionado respondía a los hechos acontecidos el 5 de abril de 1992 y no se estaba tergiversando.

El PRESIDENTE reiteró su pedido para que el congresista Flores Ramírez retire las expresiones para continuar el debate.

El congresista FLORES RAMÍREZ, luego de manifestar que se respetaba a las Fuerza Armadas, que habían defendido a la patria, mas no a malos soldados, estimó necesario un gesto político frente al pueblo peruano e invocó a no continuar con la pérdida de vidas. Asimismo, reiteró su pedido de renuncia a la señora Dina Boluarte a la Presidencia de la República y que se nombre un gobierno de transición. Por otro lado, informó que había presentado una denuncia constitucional contra los ministros del Interior y de Defensa, y una carta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La congresista MOYANO DELGADO, entre otros puntos, consideró que ciertas actitudes evidenciaban el no querer debatir y votar el adelanto de

elecciones, y afirmó que el día de hoy se sometería a consulta dicha propuesta. Luego de ello, manifestó el retiro de dos términos para continuar el debate.

El congresista WONG PUJADA, tras evidenciar su malestar y pesar por las pérdidas de vidas, indicó que no se podía negar la existencia de violencia y caos que afectaba al país.

El congresista MONTALVO CUBAS realizó una oración por la paz.

El congresista JERI ORÉ consideró que un gesto importante hacia la población, antes de debatir y aprobar un adelanto de elecciones, era el diálogo con mesura y el respeto entre parlamentarios. Puntualizó, además, que solo existían como opciones diciembre de 2023 o abril de 2024.

El congresista CICCIA VÁSQUEZ mencionó que la elección de los parlamentarios fue democrática, a efectos defender la democracia, generar leyes en beneficio de la población, además de representar y fiscalizar. Asimismo, consideró que la actual crisis era consecuencia de las acciones del gobierno del expresidente Pedro Castillo. Por otro lado, estimó que el recorte del periodo parlamentario debía efectuarse con las reformas políticas necesarias para dar seguridad jurídica a la población y a las inversiones.

El congresista GONZA CASTILLO manifestó, entre otros puntos, que eran necesarias reformas estructurales, a través de una nueva constitución, aspecto que, según dijo, debían estar incluido en el presente debate.

La congresista PAREDES FONSECA expresó sus condolencias a todas las familias víctimas de la violencia que se vive en el país, así como su solidaridad con aquellas familias, emprendedores y parlamentarios que pasaban malos momentos por presión y amenazas. También estimó necesario que las reformas políticas se realicen de forma transparente y que los responsables de las pérdidas de vidas sean sancionados.

El congresista AGUINAGA RECUENCO consideró que se pretendía cambiar la realidad respecto de lo que un Estado debía hacer en defensa del

estado de Derecho y de la ley, y el fortalecimiento de las instituciones. Sostuvo, además, que lo sucedido el 7 de diciembre fue una respuesta por parte del Congreso a un golpe de Estado. Por otro lado, refirió que las cifras en el país sobre el pedido de una asamblea constituyente no llegaban al 10 %.

La congresista TAIPE CORONADO cuestionó el actual modelo de gobierno e indicó que sólo beneficiaba a las grandes empresas y no la población. También señaló que, si existía voluntad, se debería aprobar en primera votación y empezar el lunes otra legislatura.

El congresista HUAMÁN CORONADO, tras expresar su solidaridad con el país, en especial con el departamento de Ayacucho, y luego de referirse al golpe de Estado del expresidente Pedro Castillo, invocó a la población a no dejarse engañar y a ejercer su derecho a la protesta de forma pacífica. Además, se solidarizó con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Luego de ello, retiró ciertas expresiones consideradas ofensivas.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, previo llamado a la calma y a la sensatez, refirió que la población conocía quiénes eran los responsables de la actual situación que atravesaba el país, e indicó que el Congreso había emitido leyes en favor de la población.

El congresista QUITO SARMIENTO, tras exigir que cese la represión de forma inmediata, que se levante el estado de emergencia y el toque de queda, y que renuncie la señora Dina Boluarte, presidenta de la República, instó a una pronta solución al recordar la realización de las elecciones del año 2020, y subrayó la necesidad de una asamblea constituyente.

La congresista LIMACHI QUISPE lamentó la situación que afronta el país, así como la dificultad para llegar a consensos. Resaltó la necesidad de lograr un acuerdo para el adelanto de elecciones para el año 2023 y la aprobación de reformas básicas, las cuales mencionó. Además, expresó su desacuerdo con la ampliación de la legislatura hasta el 31 de enero y consideró que esta debía

culminar cuanto antes, a efectos de comenzar la segunda legislatura y no dilatar el adelanto de elecciones, según dijo. Por último, pidió al Poder Ejecutivo que actúe con criterio y humanidad para proteger a la población.

La congresista MEDINA HERMOSILLA, vía alusión, ofreció sus disculpas a la anterior oradora.

La congresista LIMACHI QUISPE señaló que no había hecho referencia a ningún parlamentario en su intervención, conforme consta en el audio, según dijo.

El congresista TELLO MONTES, tras pedir que se escuche a la población que protesta, rechazó toda forma de violencia de grupos infiltrados, los cuales la Policía Nacional debía identificar. Consideró que era la oportunidad para reconciliar a la población mediante una consulta popular para convocatoria a una asamblea constituyente y la elaboración de una nueva constitución. En relación con el adelanto de elecciones, estimó necesaria una mayor celeridad sin obviar etapas y generar desconfianza en los resultados.

La congresista ROBLES ARAUJO, tras referirse, entre otros puntos, a la muerte de un menor de 17 años en Pichanaki, propuso no prolongar el debate y expresó estar a favor del recorte de mandato propuesto en los dictámenes en mayoría y minoría, así como la realización de las elecciones a los 120 días de vigencia de la ley. Además, estimó que no era necesario prolongar la legislatura más allá de una semana y que la siguiente inicie en enero de 2023.

La congresista MONTEZA FACHO rechazó los actos vandálicos de infiltrados en las marchas que han llevado al país al caos e instó a los congresistas a no aferrarse al cargo y asumir su responsabilidad para prontas soluciones. Por último, llamó a la reflexión y a la cordura a los parlamentarios y a la población.

El congresista BERMEJO ROJAS señaló que el adelanto de elecciones era parte de lo que la población solicitaba y refirió que la actual crisis había llevado

a la señora Dina Boluarte a tomar decisiones equivocadas. Estimó que la actual situación era insostenible y sostuvo que la presidenta de la República debía renunciar y se debía plantear un gobierno de transición. Finalmente, consideró que debía consultarse a la población lo referido a una asamblea constituyente e invocó a que todos asuman su responsabilidad en la actual crisis.

La congresista ZETA CHUNGA, tras efectuar un llamado a la unidad y exhortar a sus colegas al diálogo, opinó que el adelanto de elecciones debía realizarse de inmediato y consideró que había reformas que debían ser atendidas, y que no hacerlas sería irresponsable. Por último, expresó su solidaridad con los familiares de los compatriotas que fallecieron en los acontecimientos de violencia generalizada, así como con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

El congresista ALEGRÍA GARCÍA lamentó las pérdidas humanas y saludó a aquellas regiones del país, como el departamento de San Martín, al cual representa, que no han caído en mano de azuzadores. Entre otros puntos, expresó estar a favor del adelanto de elecciones para el mes de diciembre de 2023.

El congresista REVILLA VILLANUEVA recordó los hechos que acontecieron previamente a la actual situación y expresó su rechazo a todo tipo de violencia. Finalmente, lamentó que los policías estén siendo agredidos.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS criticó el gobierno del expresidente Pedro Castillo Terrones y el funcionamiento de instituciones estatales durante tal periodo; finalmente, expresó que era tiempo de dar soluciones y estabilidad al país, y rechazó una asamblea constituyente.

El congresista MONTOYA MANRIQUE, tras expresar, entre otros puntos, que los manifestantes habían sido incentivados por el mencionado expresidente de la República, indicó que el proyecto en debate era inviable a razón de los tiempos que proponía.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ, luego de manifestar que era momento de asumir responsabilidades, consideró que la aprobación del adelanto

de elecciones implicaba mantenerse en una espiral populista, ceder ante la violencia y entregarle el país a una izquierda radical. También indicó que el proyecto en debate debía acumularse con el presentado por el Poder Ejecutivo.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS expresó sus disculpas por haber fallado y dijo que se mejoraría. Posteriormente, respondió una alusión.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ anunció que sería viable la inclusión de la figura de la Asamblea Constituyente en el marco de la Constitución como un mecanismo alterno, y lamentó la crisis que vivía el país durante estos días.

El congresista ARAGÓN CARREÑO indicó que era posible un adelanto de elecciones considerando algunas reformas constitucionales.

El congresista LUNA GÁLVEZ reflexionó sobre la difícil situación por la que se estaba atravesando y pidió serenidad a la Representación Nacional.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA lamentó la pérdida de una veintena de vidas humanas, entre ellas las ocurridas en Apurímac, departamento al que representa. Entre otros puntos, señaló que la declaración de estado de emergencia podría no ser la solución a la crisis.

La congresista PAREDES PIQUÉ solicitó pasar a la votación.

La congresista RUIZ RODRÍGUEZ indicó que los grupos radicales estarían coaccionando a la sociedad y al Estado, y lamentó los actos de violencia contra los policías y la propiedad pública y privada. Finalmente, enunció que era necesario refundar la política peruana.

La congresista AMURUZ DULANTO consideró que, para evitar propuestas populistas, el Grupo Parlamentario Avanza País aprobaba el adelanto de elecciones, pero con reformas políticas, entre ellas al Sistema Electoral. En ese sentido, expresó que, sin ello, sería irresponsable aprobar un recorte del mandato.

El congresista VERGARA MENDOZA aludió a la impopularidad de los

últimos congresos y la necesidad de reformar las elecciones internas en los partidos políticos. También subrayó la idea de adelantar las elecciones y, tras mencionar algunas propuestas de reforma del Grupo Parlamentario Acción Popular, consideró que sería irresponsable no implementar ciertas reformas.

El congresista JERI ORÉ, entre otros puntos, expresó su acuerdo con que las elecciones sean en el 2024 solo si se implementan ciertas reformas, a efectos de mejorar la representación de los ciudadanos y evitar los problemas ocurridos en el pasado. En ese sentido, destacó la importancia de defender la institucionalidad y la democracia, así como la toma de decisiones responsables a favor del país.

El congresista ACUÑA PERALTA, luego de considerar que se debía pasar a la votación y tras aludir a la crisis política, destacó la importancia de deponer cualquier interés personal o partidario, e instó a actuar con coherencia para atender los plazos y recomendaciones de los organismos electorales. También invocó a los parlamentarios a actuar con prudencia, y a recuperar la paz y la tranquilidad.

El congresista MORANTE FIGARI consideró que existía consenso en adelantar las elecciones e implementar reformas para mejorar la legitimidad y capacidad de las próximas personas que gobiernen el país. Relievó la búsqueda de soluciones para la crisis política, económica y social, y pidió que se evalúe la posibilidad de cambiar a los miembros del sistema electoral. Finalmente, invitó a los ciudadanos a ser responsables al momento de votar y elegir a autoridades.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI cuestionó que se culpe a otros y se niegue la propia responsabilidad sobre la actual situación del país. Además, lamentó, las muertes ocurridas durante la crisis y destacó la importancia del diálogo en lugar de la confrontación.

La congresista JULON IRIGOIN abogó por deponer diferencias y llegar a acuerdos para superar la crisis política y social. Entre otros puntos, ponderó la

posibilidad de adelantar las elecciones como medida para resolverla, siempre y cuando venga acompañada de reformas. Finalmente, instó a los congresistas a actuar de manera responsable y no complacer a grupos radicales.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la mencionada instancia, entre otros puntos, tras advertir que el actual Parlamento hasta el momento no había alcanzado acuerdos para efectuar reformas, consideró que se debía adoptar una decisión rápida tomando en cuenta la situación del país, con muertes y violencia, según mencionó. En ese sentido, indicó que en el texto sustitutorio que se acababa de presentar se proponía que las elecciones sean en diciembre de 2023, tiempo que, según sostuvo, podría ser insuficiente para realizar reformas electorales y algunas reformas constitucionales importantes. Finalmente, invocó a votar por esta propuesta y a ser responsables con la historia, la República y la democracia del país.

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al nuevo texto sustitutorio presentado en la fecha a las 13:09 h.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, indicó que se habían acumulado los proyectos 3758 y 3145.

Enseguida, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El PRESIDENTE dio por finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia.

El congresista CRUZ MAMANI, tras señalar que existía un dictamen en minoría del congresista Quito Sarmiento, pidió que se solicite un cuarto intermedio a efectos de que, de manera conjunta con las elecciones generales, se consulta a la población el tema de la asamblea constituyente.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS sostuvo que el cuarto

intermedio no procedía porque, al haber un dictamen en minoría que proponía el asunto de la asamblea constituyente, si no se aprobaba el dictamen en mayoría, se procedería a votar el mencionado dictamen en minoría.

Ante la reiteración del pedido por parte del congresista CRUZ MAMANI, el PRESIDENTE manifestó que el presidente de la Comisión de Constitución ya había indicado su respuesta.

Registrada la asistencia de 116 congresistas, con un *quorum* de 65, no fue aprobada la ley de reforma constitucional al registrarse 49 votos a favor, 33 votos en contra y 25 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1897 Y 1918

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, María Cordero Jon Tay, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel y Zeta Chunga.

## CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos

Oliveros, Cavero Alva, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Limachi Quispe, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Reyes Cam, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

-=0=-

En este estado, por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a la reconsideración planteada por el congresista Salhuana Cavides respecto de la votación recaída en el dictamen del proyecto sobre adelanto de elecciones (Proyectos 1897 y 1918).

El PRESIDENTE indicó a la Representación Nacional que se citaría oportunamente y suspendió la sesión.

Eran las 13:40.

EL MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 10:50 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa

23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Calle Lobatón, Muñante Barrios, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea

Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

AUSENTES, los congresistas Héctor Acuña Peralta, Doroteo Carbajo, Elera García, Reyes Cam y Valer Pinto.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

-

Verificada digitalmente a las 11 horas la presencia de 124 congresistas sobre un *quorum* de 66, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-0-

En estas circunstancias, a pedido del presidente del Congreso, la Representación Nacional guardó un minuto de silencio por el fallecimiento de Xavier Candamo Dasilva, acaecido el día anterior en el distrito de Chala en el departamento de Arequipa.

-=0=-

Fue aprobada sin observaciones el acta de la 25.ª sesión del Pleno de la Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, celebrada el 7 de diciembre de 2022.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a consultar el pedido de reconsideración del congresista Salhuana Cavides sobre la votación del texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 1897, 1918, 3145 y 3758, que propone la reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y establece el proceso electoral elecciones generales 2023.

En tal sentido, dispuso el registro de asistencia para la consulta de dicha reconsideración.

En este estado, el congresista QUITO SARMIENTO adelantó el voto en contra del Grupo Parlamentario Perú Libre respecto de la reconsideración

solicitada, al abogar por el dictamen en minoría de dicha agrupación que requería el adelanto de elecciones en un término de 120 días y la inclusión de la consulta por la convocatoria a una asamblea constituyente.

El PRESIDENTE indicó que concluido el proceso del dictamen en mayoría se procedería a tratar el dictamen en minoría.

El congresista BELLIDO UGARTE demandó la renuncia de la presidenta de la República y de la Mesa Directiva a efectos de instalar una mesa directiva transitoria que conduzca a elecciones en abril de 2023.

El congresista MARTICORENA MENDOZA solicitó que el congresista Salhuana Cavides sustente la reconsideración que había solicitado.

El PRESIDENTE señaló que no era necesaria la sustentación de las reconsideraciones y que sólo procedía su votación.

Los congresistas PORTALATINO ÁVALOS, QUISPE MAMANI y CORTEZ AGUIRRE, quien difundió un video con autorización de la Presidencia, manifestaron su respaldo a los alcances del dictamen en minoría, en especial en lo relativo a la consulta sobre la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista MONTOYA MANRIQUE consideró que la ocurrencia de víctimas fatales y caos generado por disturbios son consecuencia del intento de golpe de estado del expresidente Castillo Terrones.

La congresista CAMONES SORIANO estimó que no estaba en debate proyecto alguno y solicitó que se proceda a cerrar la asistencia y la consulta de la reconsideración planteada.

El PRESIDENTE consideró correcto lo señalado por la anterior oradora y dispuso el cierre del registro de asistencia.

Verificada la presencia de 123 congresistas, fue aprobado el pedido de reconsideración, incluidos los votos orales, por 94 votos a favor, 25 votos en contra y 5 abstenciones.

Previamente, el PRESIDENTE precisó que conforme al artículo 58 del Reglamento del Congreso la aprobación del pedido de reconsideración requería del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1897, 1918, 3145 Y 3758

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Ciccia Vásquez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Chávez Chino, Espinoza Vargas, Kamiche Morante y Vergara Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Luna Gálvez y Valer Pinto.

-=0=-

El PRESIDENTE abrió debate sobre el proyecto de reforma constitucional reconsiderado y cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, reseñó las posturas en torno del proyecto en debate y reiteró que su comisión proponía el adelanto de elecciones generales lo más antes posible, es decir, según puntualizó, a diciembre de 2023; asimismo, invocó altura e ideas para el debate del proyecto.

Fue interrumpido por el congresista JERI ORÉ, quien subrayó la postura de Somos Perú en favor del adelanto de elecciones, demandó que en la fecha se apruebe en primera votación y pidió que se considere evaluar el proyecto 3755 del Poder Ejecutivo sobre la materia.

El PRESIDENTE, tras referir los planteamientos en torno del adelanto de

elecciones, propuso otorgar tres minutos por cada portavoz de los grupos parlamentarios, una hora de debate distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, diez minutos para los congresistas no agrupados, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempos adicionales en todos los casos.

En estas circunstancias, el congresista MARTICORENA MENDOZA, luego de las expresiones del PRESIDENTE, pidió ingresar a cuarto intermedio a efectos de que los portavoces ordenen las diversas propuestas en torno del proyecto de reforma constitucional.

El congresista CRUZ MAMANI manifestó que Perú Libre demandaba considerar el proyecto de dicha agrupación para el adelanto de las elecciones en cuatro meses, de manera independiente a la propuesta de la consulta para la convocatoria a una asamblea constituyente.

El PRESIDENTE señaló que era prerrogativa del presidente de la comisión dictaminadora recoger las propuestas y pronunciarse luego sobre el particular.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, afirmó que estaba abierta la posibilidad de evaluar todas las propuestas, que incluía las del dictamen en minoría.

El PRESIDENTE sugirió que los aportes se trasladen a la Comisión de Constitución.

Los congresistas CAMONES SORIANO y SALHUANA CAVIDES manifestaron su respaldo al adelanto de elecciones, pero con reformas constitucionales y modificación de normas electorales necesarias para contar con una mejor representación política.

Los congresistas ARAGÓN CARREÑO, quien consideró que el proyecto 3755 del Poder Ejecutivo debía ser acumulado, ESPINOZA VARGAS, PORTERO LÓPEZ y ARRIOLA TUEROS convinieron en el adelanto de

elecciones; sin embargo, consideraron que se debían analizar todas las propuestas y concretar las reformas políticas que coadyuven a que la ciudadanía cuente con mejores candidatos para autoridades políticas.

El congresista SOTO PALACIOS consideró fundamental fortalecer el rol de los partidos políticos y cuestionó que se pretenda sacrificar las elecciones primarias por adelantar las elecciones, como lo señaló en un reciente mensaje el presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Los congresistas JERI ORÉ, quien reiteró la postura a favor de Somos Perú para votar la reforma en la fecha, y MEDINA MINAYA manifestaron su respaldo al adelanto de elecciones con una fórmula clara y en respeto del debido proceso.

Los congresistas PAREDES CASTRO; MEDINA HERMOSILLA; QUIROZ BARBOZA; UGARTE MAMANI, quien convino en posibilitar la consulta a la ciudadanía sobre la convocatoria a una asamblea constituyente; y PAREDES GONZALES estimaron necesario ingresar a un cuarto intermedio a efectos de que las bancadas puedan realizar coordinaciones internas sobre las propuestas en debate, y expresaron diversas consideraciones en favor de concretar reformas para mejorar la representatividad de las autoridades.

Los congresistas KAMICHE MORANTE, ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ y LIMACHI QUISPE invocaron madurez política para realizar las reformas que conduzcan a fortalecer la representación política, y manifestaron que a lo sumo en julio de 2023 se debía concretar el adelanto de elecciones y cambio de mandos respectivos.

La congresista JUÁREZ CALLE convino en adelantar las elecciones con las reformas políticas pertinentes y demandó la renuncia de la presidenta de la República, al sostener que de ese modo se concretaría con mayor celeridad el adelanto de elecciones.

Los congresistas JUÁREZ GALLEGOS, FLORES RUIZ, BARBARÁN

REYES y MOYANO DELGADO, quien solicitó la renuncia de los titulares del sistema electoral, evidenciaron la postura favorable del Grupo Parlamentario Fuerza Popular al adelanto de elecciones a diciembre de 2023, y señalaron que dicha fecha posibilitará la concreción de reformas estructurales pertinentes.

El congresista REYMUNDO MERCADO expresó el apoyo del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos Por el Perú al dictamen de la Comisión de Constitución, pero demandó el compromiso de su titular para tratar luego el tema de la consulta por la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista SÁNCHEZ PALOMINO cuestionó que determinados sectores pretendan celeridad en la concreción de reformas al sostener que el Poder Ejecutivo presentó proyectos sobre el particular que no fueron atendidos por el Parlamento, según aseveró.

Los congresistas QUITO SARMIENTO, QUISPE MAMANI, CERRÓN ROJAS, quien pidió el ingreso a cuarto intermedio, AGÜERO GUTIÉRREZ, PARIONA SINCHE y FLORES RAMÍREZ sostuvieron la urgencia de aprobar el adelanto de elecciones para que la actual representación parlamentaria pueda cesar en sus funciones cuanto antes; asimismo, solicitaron la atención para realizar reformas y demandaron la inclusión de la consulta por la convocatoria a una asamblea constituyente, al enfatizar que constituía un clamor popular.

El congresista TELLO MONTES, vía cuestión previa, planteó que se incorpore en el dictamen la consulta popular de un referéndum para que la población decida si desea o no una asamblea constituyente.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, en dos ocasiones, convino en contar con elecciones serias que procuren una representatividad política adecuada, y cuestionó que se pretenda ceder ante grupos que exigían una asamblea constituyente.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI instó a deponer intereses personales y debatir con sinceridad, seriedad y de manera alturada en la presente

coyuntura.

La congresista PABLO MEDINA sugirió pasar a cuarto intermedio y pidió al presidente del Congreso que con la Mesa Directiva lidere las coordinaciones respecto del proyecto de reforma constitucional.

El congresista WONG PUJADA expresó la conveniencia de que se adelante las elecciones al 2024, con el fin de que hacia el 28 de julio de dicho año pueda juramentar el nuevo presidente de la República.

Los congresistas COAYLA JUÁREZ, BALCÁZAR ZELADA, MARTICORENA MENDOZA, CUTIPA CCAMA y VARAS MELÉNDEZ convinieron en el ingreso a cuarto intermedio y manifestaron su respaldo al adelanto de elecciones cuanto antes, así como la inclusión de la consulta por la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA, ante la precisión solicitada por el PRESIDENTE, propuso que el recorte del mandato presidencial y congresal sea en diciembre de 2023, que las nuevas autoridades cumplan su mandato hasta 2026 y se consulte por la convocatoria a una asamblea constituyente.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, en relación con los pedidos para incluir la convocatoria a una asamblea constituyente y luego de citar dispositivos constitucionales sobre el particular, afirmó que el plebiscito no estaba previsto como forma de participación ciudadana, consideró que previamente se debía tratar una reforma constitucional para incorporarlo y enfatizó que dicho tema no podría ser tratado en el cuarto intermedio que se solicitaba.

El congresista LIZARZABURU LIZARZABURU consideró conveniente que los parlamentarios que así lo propugnaban expliquen los alcances de los cambios que se pretendía operar en una nueva constitución, que sería elaborada por la asamblea constituyente que se solicitaba consultar a la ciudadanía.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ manifestó que Avanza País estaba

a favor del adelanto de elecciones para abril de 2024 con las reformas políticas y estructurales pertinentes.

El congresista MÁLAGA TRILLO sostuvo que era evidente el respaldo de la mayoría de los parlamentarios para el adelanto de elecciones, pero consideró que debía incluirse en el texto correspondiente el compromiso para concretar las reformas correspondientes sea cual fuere la fecha de adelanto de elecciones que se determine.

Durante el debate, en varias ocasiones, el PRESIDENTE manifestó que la presente etapa consistía en alcanzar propuestas al presidente de la Comisión de Constitución y luego del cuarto intermedio se abriría debate nuevamente. Al respecto, el congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, consideró que la presente etapa era la idónea para discutir y presentar propuestas.

Concluida la ronda de oradores, el PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, tras relievar el carácter alturado del debate, indicó que después del cuarto intermedio alcanzará un texto sustitutorio que incluya aportes señalados en el debate y, luego de considerar que el consenso no implicaba mayoría absoluta, sostuvo que el voto determinará la decisión del Pleno.

El PRESIDENTE dispuso el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, consideró clara la voluntad de los congresistas para el recorte de su mandato y ponderó la altura demostrada en el debate, sugirió a las bancadas realizar las coordinaciones finales con el presidente de la Comisión de Constitución durante dicho lapso. Enseguida, citó para las 16 horas y suspendió la sesión.

Eran las 12:39 h.

-

A las 16:35 h, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata y

formando parte de la Mesa Directiva los congresistas Moyano Delgado y Muñante Barrios, continuó la sesión.

\_

El PRESIDENTE manifestó que, vencido el cuarto intermedio, cedía el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Constitución.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, titular de dicha instancia, afirmó que la comisión de su presidencia había tomado nota de los aportes señalados en el curso del debate; resumió las propuestas de las diversas bancadas; indicó que el texto sustitutorio consideraba alcances del proyecto 3755 del Poder Ejecutivo para el adelanto de elecciones para abril del 2024; aseguró que el referido texto consideraba lo señalado por los representantes de los órganos electorales en torno de mantener los plazos y procesos vigentes para respetar el debido proceso electoral; y manifestó su compromiso para evaluar las diversas propuestas de reformas político electorales entre la primera y segunda votación de la presente reforma constitucional, entre otros puntos.

En este estado, el RELATOR, a pedido del anterior titular, y por disposición de la Presidencia, leyó el texto sustitutorio de los proyectos 1897, 1918, 3145, 3758 y 3755, que propone la Ley de reforma constitucional que modifica la duración del mandato de la presidenta de la República, congresistas y parlamentarios andinos y convoca a elecciones generales, suscrito por el congresista Guerra-García Campos, presidente de la Comisión de Constitución.

El PRESIDENTE, conforme lo anunciado por la Presidencia, dio inicio al debate con la participación, en primer término, de los portavoces de los grupos parlamentarios por tres minutos y luego el debate por el tiempo de una hora distribuido proporcionalmente entre los grupos parlamentarios; asimismo, los congresistas no agrupados contarán con diez minutos, tiempo que podrá ser cedido entre ellos si no es utilizado, sin interrupciones y sin tiempos adicionales en todos los casos, según puntualizó.

El congresista JERI ORÉ adelantó el respaldo del Grupo Parlamentario Somos Perú al texto sustitutorio leído del proyecto de reforma constitucional y manifestó su apoyo al compromiso asumido por el presidente de la Comisión de Constitución para tratar luego las reformas estructurales.

Los congresistas BARBARÁN REYES, PAREDES PIQUÉ y ACUÑA PERALTA instaron a proceder a la votación del proyecto de reforma constitucional.

Los congresistas SOTO REYES, CAMONES SORIANO, SALHUANA CAVIDES y RUIZ RODRÍGUEZ, quien sugirió que los nuevos parlamentarios que se elijan decidan sobre una asamblea constituyente, manifestaron el respaldo de Alianza Para el Progreso al adelanto de elecciones sin condición alguna, expresaron la necesidad de concretar las reformas estructurales para mejorar la representatividad política y señalaron su apoyo al texto presentado por la Comisión de Constitución.

Los congresistas CRUZ MAMANI, AGÜERO GUTIÉRREZ, CERRÓN ROJAS, PARIONA SINCHE, RIVAS CHACARA, QUISPE MAMANI, PORTALATINO ÁVALOS, FLORES RAMÍREZ y ROBLES ARAUJO enfatizaron que el Grupo Parlamentario Perú Libre estaba en favor de adelantar las elecciones lo más antes posible, a lo sumo para el 2023, según puntualizaron, y remarcaron que se debía incluir la consulta por la convocatoria a una asamblea constituyente, al recordar que fue parte de las propuestas de dicha agrupación política con las que ganaron las pasadas elecciones.

El congresista QUITO SARMIENTO planteó como cuestión previa votar por el adelanto de elecciones en cuatro meses como lo proponía el dictamen en minoría, y el PRESIDENTE recordó que no era posible incorporar tal planteamiento toda vez que estaba en debate el dictamen en mayoría.

Los congresistas VERGARA MENDOZA y MARTÍNEZ TALAVERA expresaron consideraciones relativas a la problemática suscitada por los

disturbios sociales, así como la necesidad de no azuzar a la población en esta coyuntura.

El congresista ESPINOZA VARGAS refirió que nada garantizaba la concreción de las reformas estructurales anunciadas y convino en que renuncien las autoridades del sistema electoral.

Asimismo, los congresistas ARAGÓN CARREÑO, quien consideró que podría evaluarse la consulta por una convocatoria a asamblea constituyente, LÓPEZ UREÑA, ARRIOLA TUEROS y PAREDES FONSECA evidenciaron el respaldo de Acción Popular al adelanto de elecciones con reformas estructurales que procuren mejorar la representatividad política.

Los congresistas PADILLA ROMERO, MONTOYA MANRIQUE y CUETO ASERVI sostuvieron que Renovación Popular no compartía el adelanto de elecciones, recordaron que fueron elegidos por un periodo de cinco años, señalaron que efectuar modificaciones a leyes electorales y reformas constitucionales demandaban plazos extensos y estimaron que la población contaba con otras prioridades que las políticas como trabajo, salud y seguridad.

El congresista TICONA GUTIÉRREZ consideró que se debían adelantar las elecciones para el cambio de mandato a julio de 2023, con nuevas autoridades que ejercerían funciones de manera complementaria hasta el 2026; asimismo, demandó que se incluya la consulta de la convocatoria a una asamblea constituyente.

La congresista PABLO MEDINA, quien además contestó una alusión, convino en que se adelanten las elecciones para abril de 2024, pero instó al compromiso de los parlamentarios para asegurar las reformas estructurales durante la ampliación de la presente legislatura.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ invocó al presidente de la Comisión de Constitución considerar los alcances de su proyecto 3803, que propone el adelanto de elecciones para abril de 2023, e incluir en el mismo

proceso el referéndum consultivo de la convocatoria a asamblea constituyente.

Las congresistas LUQUE IBARRA y BAZÁN NARRO, quien además afirmó que había presentado una carta que pedía a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos una medida cautelar para dejar sin efecto el estado de emergencia en el país, precisaron su postura contraria al adelanto de elecciones para el 2024, señalaron que debía realizarse en el 2023 y consideraron legítima la posibilidad de consultar a la ciudadanía por la convocatoria a una asamblea constituyente.

El congresista REYMUNDO MERCADO aseveró el apoyo del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú a la fórmula presentada por la Comisión de Constitución para el adelanto de elecciones, pero demandó que luego se discutan las reformas estructurales y la posibilidad de la consulta por una asamblea constituyente.

Los congresistas PAREDES CASTRO y DAVILA ATANACIO instaron al adelanto de elecciones al señalar la urgencia de evitar la ocurrencia de más víctimas fatales en disturbios sociales.

El congresista TELLO MONTES, al recordar que lo había planteado vía cuestión previa, convino en el adelanto de elecciones, pero sugirió incorporar en el dictamen la consulta popular de un referéndum para que la población decida si desea o no una asamblea constituyente.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró insuficiente el adelanto de elecciones al 2024 para atender las demandas de la población y abogó por la consulta de la convocatoria a una asamblea constituyente, al aseverar que la ciudadanía eligió al gobierno para concretar dicha consulta.

El congresista ZEBALLOS MADARIAGA, tras afirmar que había presentado un proyecto de resolución legislativa para modificar las fechas de las legislaturas, indagó si se contaba con la voluntad política para llevar a cabo las reformas políticas que la población demandaba.

El congresista ZEA CHOQUECHAMBI recalcó la necesidad de que la Representación Nacional ofrezca una respuesta clara a las demandas de la población y proceda a concretar el adelanto de elecciones; en tal sentido, consideró que era un engaño pretender que tal proceso se realice en cuatro meses.

Las congresistas TUDELA GUTIÉRREZ, quien además expuso argumentación jurídica contraria a una asamblea constituyente, y AMURUZ DULANTO manifestaron el respaldo del Grupo Parlamentario Avanza País al adelanto de elecciones en abril de 2024 y al tratamiento de reformas por el Congreso.

El congresista MEDINA MINAYA solicitó acumular el proyecto 3819, de su autoría, que propone el recorte y adelanto de elecciones generales para diciembre 2023; además, consideró que debía renunciar el presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Los congresistas COAYLA JUÁREZ, CUTIPA CCAMA, MARTICORENA MENDOZA y VARAS MELÉNDEZ, tras evidenciar su discrepancia de que el adelanto de elecciones se extienda al 2024, expresaron el respaldo del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario a la inclusión de la consulta por una asamblea constituyente, y demandaron que se esclarezca si formaría parte de las reformas que se discutirían posteriormente.

El congresista WONG PUJADA consideró que se debía aceptar los resultados ofrecidos por la Comisión de Constitución luego del cuarto intermedio abierto en la fecha.

El congresista VALER PINTO expuso consideraciones contrarias a quienes pretender imponer una asamblea constituyente, según estimó, y sostuvo que su postura era clara en contra del comunismo y en favor de la democracia.

El congresista LUNA GÁLVEZ, al considerar posible que fuera en el 2023, manifestó su apoyo al adelanto de elecciones e instó a las fuerzas políticas

a dialogar para superar la crisis que atraviesa el país y afecta de manera esencial la economía de los sectores menos favorecidos de la población.

El congresista MÁLAGA TRILLO ponderó que se considerara con el adelanto de elecciones el compromiso para tratar reformas estructurales y solicitó que tal como el proyecto 3145, se acumule además el proyecto 3144, ambos de su autoría.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, al expresar su respaldo al adelanto de elecciones presentado por la Comisión de Constitución, cuestionó que se pretenda condicionarlo a la consulta de la convocatoria a una asamblea constituyente, toda vez que carecía de existencia formal, pero convino en que se discuta posteriormente en el paquete de reformas estructurales.

La congresista LIMACHI QUISPE sugirió el ingreso a cuarto intermedio para acordar las fechas del adelanto de elecciones y el PRESIDENTE recordó que se había retornado de un cuarto intermedio con la propuesta de que el adelanto de elecciones sea en abril de 2024 y el término de los mandatos respectivos a julio de dicho año.

El PRESIDENTE anunció que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra al presidente de la comisión dictaminadora.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, reconoció que inicialmente dicha instancia propuso el adelanto de elecciones a diciembre de 2023, pero que había considerado conveniente acoger la propuesta del Poder Ejecutivo para que se realice en el 2024.

Manifestó que los parlamentarios contaban con la facultad de decidir por el voto sobre las reformas que se discutan luego de la primera votación de la reforma constitucional debatida, pero instó a la aprobación del adelanto de elecciones para coadyuvar al retorno de la calma y tranquilidad al país.

Aunque manifestó su postura contraria a dicho tema reiteró su disposición para discutir entre la primera y la segunda votación del proyecto de reforma la

propuesta sobre la consulta para una asamblea constituyente; refirió que no tendría inconveniente en acumular el proyecto 3819 en la medida de que administrativamente fuera posible, según puntualizó; y pidió que Dios ilumine la decisión de la Representación Nacional.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al artículo 206 de la Constitución Política.

El PRESIDENTE anunció la finalización del debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a votar el proyecto de reforma constitucional; asimismo, pidió el retiro de carteles colocados en el hemiciclo, al recordar la existencia de un acuerdo que prohibía tal acción.

Verificada la asistencia de 124 parlamentarios, se computaron, incluidos los votos orales, 93 votos a favor, 30 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE anunció que, en atención al número de votos alcanzado y en ejercicio de la potestad que la Constitución Política del Perú le reserva al Congreso de la República en el artículo 206, el texto de reforma constitucional aprobado será objeto de debate y segunda votación en la siguiente legislatura ordinaria.

El texto es el siguiente:

# «LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONVOCA A ELECCIONES GENERALES

<u>Artículo único</u>. Incorporación de la disposición transitoria especial cuarta en la Constitución Política del Perú

Se incorpora la disposición transitoria especial cuarta en la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

#### "DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

Cuarta.- La Presidencia de la República actualmente en funciones convoca a

elecciones generales, las que se llevan a cabo en abril de 2024. Concluye su mandado el 28 de julio de 2024. Los congresistas de la República y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales 2021 culminan su representación el 26 de julio de 2024. No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución Política".».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1897, 1918, 3145, 3758 Y 3755

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado y Ugarte Mamani.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

\_

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor, así como del voto a favor de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

-=0=-

En este estado, se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Previa lectura por el RELATOR y sin oposición sobre el particular fueron aprobadas las modificaciones siguientes al Cuadro de la Comisión Permanente, de Comisiones Especiales y de Investigación del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023:

- <u>Comisión Permanente:</u> Ingresa como suplente el congresista Flores Ruiz
   (Grupo Parlamentario Fuerza Popular).
- <u>Comisión Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control</u>

<u>del Programa Hambre Cero</u>: Sale la congresista Robles Araujo e ingresa la congresista Portalatino Ávalos (Grupo Parlamentario Perú Libre).

- Comisión Multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el proyecto binacional Puyango-Tumbes:
   Sale el congresista Cerrón Rojas (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión investigadora multipartidaria para que investigue desde el año 2018 al presente las licitaciones públicas convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías nacional y otras entidades y a ex funcionarios del Poder Ejecutivo y sus relaciones con las actividades de las empresas chinas: Sale la congresista Robles Araujo e ingresa la congresista Rivas Chacara (Grupo Parlamentario Perú Libre).

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=o=-

El PRESIDENTE, luego de señalar que se debían atender proyectos de ley que vencían el presente mes, como vacunas, entre otros, citó para el día próximo a las 12 horas y suspendió la presente sesión.

Eran las 18:51 h.

EL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 15:20 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al iniciarse la verificación del *quorum* para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios

siguientes: Muñante Barrios, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta,

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, los congresistas Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

AUSENTES, los congresistas Calle Lobatón, Aragón Carreño, Barbarán Reyes, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Doroteo Carbajo, Elera García, Espinoza Vargas, Herrera Medina, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera,

Montalvo Cubas, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tudela Gutiérrez y Vergara Mendoza.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

-

El PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera y Espinoza Vargas.

\_

Verificada digitalmente a las 15:28 h la presencia de 106 congresistas sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2307, 2509, 2536, 2684, 2720, 2749/2021-CR, 2756, 2875 y 3352/2022-CR, que propone incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (EsSalud) que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado.

Al respecto, la Comisión de Trabajo presentó un dictamen por unanimidad sobre los proyectos 2509 y 2875; asimismo, la Comisión de Salud presentó un dictamen por unanimidad respecto al proyecto 2536, mediante el cual se adhiere al dictamen de la Comisión de Presupuesto.

La Junta de Portavoces, en sesión del 13 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fundamentaron sus respectivos dictámenes las

congresistas JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, y BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo.

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Expresaron sus opiniones favorables al proyecto los congresistas CORTEZ AGUIRRE, autora del proyecto 2307; MORI CELIS, autor del proyecto 2749; BELLIDO UGARTE; PAREDES GONZALES; CERRÓN ROJAS, quien además solicitó la acumulación del proyecto 2684, de su autoría; ARRIOLA TUEROS; MARTICORENA MENDOZA; TELLO MONTES, autor del proyecto 2509; FLORES ANCACHI, autor del proyecto 2720; y PORTALATINO LÓPEZ; WONG PUJADA; y GUTIÉRREZ TICONA, quien además solicitó la acumulación del proyecto 3771, de su autoría.

Concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a las congresistas BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, y JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, quienes solicitaron el voto favorable a la propuesta.

Asimismo, el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, tras aclarar que el proyecto 2684 ya estaba incluido en la propuesta, aceptó la acumulación del proyecto 3771 y pidió someter a consulta la iniciativa.

Registrada la asistencia de 113 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Martínez Talavera, Espinoza Vargas y Azurín Loayza, el PRESIDENTE indicó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes, que en este caso era de 58 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el

texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 110 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE, a nombre del Congreso, saludó a los integrantes de EsSalud que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
LABORAL, A LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE
SALUD (ESSALUD) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) CON
CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es incorporar al personal profesional, no profesional, asistencial y administrativo, que se encuentra laborando en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio en el plazo de tres años.

#### Artículo 2. Alcance

La presente ley es de alcance al personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentra bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) y que es el siguiente:

- a) Profesionales de la salud.
- b) Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.
- c) Profesionales administrativos.

d) Técnicos y auxiliares administrativos.

#### Artículo 3. Requisitos

Los requisitos para incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) contratado bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS), deben ser los siguientes:

- a) Haber ingresado a la institución mediante proceso de selección por concurso público de méritos.
- A la fecha de promulgación de la presente ley, encontrarse laborando bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado.

#### Artículo 4. Plazo para la incorporación

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) tiene un plazo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para incorporar de manera progresiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal profesional, no profesional, asistencial y administrativo que se encuentre bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado o indefinido y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 3 de la presente ley.

#### Artículo 5. Responsable del proceso

El responsable de la implementación del proceso es el titular de la entidad quien designa mediante acto resolutivo a los miembros de la comisión de incorporación, debiendo presidir la misma el responsable de la oficina de recursos humanos o la oficina que haga sus veces de cada red asistencial. Las funciones de la comisión serán establecidas en el reglamento de la presente ley.

#### Artículo 6. Reglamentación

La reglamentación y demás normas complementarias para la adecuada

implementación de la presente ley es elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con el Seguro Social de Salud (ESSALUD), en el plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la promulgación de la presente ley.

#### Artículo 7. Ejecución

Vencido el plazo señalado en el artículo 6 de la presente ley, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) tiene un plazo de ciento veinte (120) días calendario para iniciar las acciones necesarias para las incorporaciones, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**ÚNICA.** La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto del Seguro Social de Salud (ESSALUD), sin afectar los recursos del tesoro público ni afectar el gasto en inversión necesario para garantizar la prestación de salud, respetándose las disposiciones legales en materia presupuestal.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

**ÚNICA.** Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en los siguientes términos:

#### "Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado y el Seguro Social de Salud (ESSALUD)".

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2307 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Gonzales Delgado.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Azurín Loayza, Espinoza Vargas y Jeri Oré.

\_

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, solicitó la exoneración de la segunda votación del proyecto.

El PRESIDENTE, al referir que había problemas técnicos, anunció que se tomaría asistencia nuevamente.

Verificada la asistencia de 113 congresistas, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 abstenciones y 3 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2307 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez,

Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Gonzales Delgado y Tudela Gutiérrez.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera y Trigozo Reátegui.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 2664/2021-PE, que propone aprobar crédito suplementario para el financiamiento de la adquisición de la vacuna contra el SARS-COV-2.

El Consejo Directivo, en sesión del 11 de octubre de 2022, tomó

conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, en sustento de la propuesta, expuso sus alcances y afirmó que, debido a que las reservas de contingencia estaban comprometidas, se estaba disponiendo de la fuente de endeudamiento externo, solicitud que fue realizado por el ministro de Salud en su exposición ante la mencionada comisión.

Los congresistas PAREDES GONZALES y CÓRDOVA LOBATÓN solicitaron la incorporación de una disposición complementaria en la propuesta para que se autorice, durante el Año Fiscal 2022, a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales que cuenten con recursos a solucionar las carencias que están teniendo los cesantes de la Ley 20530.

El congresista WONG PUJADA incidió en la idea de que el Estado debía utilizar las vacunas del laboratorio Pfizer.

El congresista BUSTAMANTE DONAYRE opinó en favor de la iniciativa al afirmar que la pandemia todavía no había terminado; en ese sentido, propuso la inclusión de una disposición transitoria para que se recomiende al sector Salud la compra de la denominada vacuna bivalente.

Los congresistas ANDERSON RAMÍREZ y TORRES SALINAS expresaron sus cuestionamientos respecto a si realmente existía la necesidad de otorgar el crédito suplementario en debate o se pretendía aprobar para cumplir con un compromiso que el Estado podría haber evitado al considerar las condiciones en las que se encuentra el país.

Los congresistas PORTALATINO ÁVALOS y SALHUANA CAVIDES manifestaron su apoyo a la iniciativa al asegurar que la medida beneficiaría al Ministerio de Salud.

Los congresistas MORI CELIS, MEDINA HERMOSILLA, INFANTES

CASTAÑEDA y JUÁREZ GALLEGOS mostraron su preocupación respecto a las estrategias planteadas en el proceso de vacunación y afirmaron que actualmente existían varios los lotes de vacunas a punto de caducar. En tal sentido, solicitaron a las autoridades actuales del sector ofrecer mayor información acerca de necesidad de comprar más vacunas y si esta respondía a la continuidad de políticas públicas de salud.

A continuación, el congresista CRUZ MAMANI cedió su tiempo de intervención a la congresista PORTALATINO ÁVALOS, quien reiteró su posición respecto a la importancia de aprobar el proyecto.

Finalizadas las intervenciones, el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, solicitó un cuarto intermedio, pedido que fue autorizado por el PRESIDENTE.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 2809/2022-PE, que propone autorizar una transferencia financiera a favor de un organismo internacional y otras medidas administrativas y presupuestarias.

El Consejo Directivo, en sesión del 11 de octubre de 2022, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.

La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, en sustento del proyecto, adujo que la iniciativa tenía por objeto autorizar una transferencia financiera a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y disponer otras medidas para realizar un estudio, a efectos de financiar el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) por parte de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS). Entre otros puntos, relievo la participación de la

OIT e indicó el monto de transferencia y la manera en la que se efectuaría el financiamiento.

El congresista CICCIA VÁSQUEZ estimó oportuno atender la problemática de las brigadas vacunadoras; por ello, propuso que se incorpore una segunda disposición complementaria final, cuyo texto, según indicó, había entregado al presidente de la instancia dictaminadora.

El congresista ANDERSON RAMÍREZ, luego de manifestar que existían compañías de prestigio mundial, las cuales mencionó, consideró que se debería haber convocado a concurso, a pesar de existir un mandato judicial.

Convinieron en la necesidad de pagar la deuda al personal de las brigadas vacunadoras los congresistas PORTALATINO ÁVALOS, JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, y REVILLA VILLANUEVA. Estos dos últimos, además, requirieron que se someta a debata el proyecto 2359, que autoriza a convalidar como SERUM el tiempo laborado en establecimientos de salud.

Enseguida, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la mencionada instancia, aceptó la propuesta del congresista Ciccia Vásquez, indicó que se había incorporado una segunda disposición final, mencionó que el texto sustitutorio ya se encontraba publicado en el Portal del Congreso y solicitó someter a consulta dicha propuesta.

Registrada digitalmente la asistencia de 115 congresistas, con la asistencia oral del congresista Martínez Talavera, el PRESIDENTE señaló que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, que en este caso era de 59 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado el nuevo texto sustitutorio

del proyecto por, incluidos los votos orales, 112 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones. Al respecto, la Presidencia señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE ORGANISMO INTERNACIONAL Y OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar al Ministerio de Salud a realizar una transferencia financiera a favor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y disponer otras medidas administrativas y presupuestarias para viabilizar la ejecución de un estudio actuarial que permita estimar el porcentaje del crédito de la seguridad social para financiar el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) por parte de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) para el periodo 2022 al 2030, en el marco de lo establecido en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

El Ministerio de Salud es responsable del cumplimiento de los fines para los cuales serán transferidos financieramente dichos recursos.

### <u>Artículo 2</u>. Autorización al Ministerio de Salud para aprobar una transferencia financiera y otras medidas administrativas y presupuestales

2.1 Se autoriza al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2022, para aprobar una transferencia financiera a favor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y celebrar un convenio de cooperación de naturaleza interinstitucional para la realización de un estudio actuarial que permita estimar el porcentaje del crédito de la seguridad social para financiar el Plan

Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) por parte de las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) para el periodo 2022 al 2030 en el marco de lo establecido en la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

- 2.2 La transferencia financiera autorizada en el numeral precedente se realiza mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Salud, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.
- 2.3 Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Salud con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del presente artículo, deben ser devueltos una vez culminada la ejecución objeto del convenio de cooperación, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

#### Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### PRIMERA. Control gubernamental concurrente y posterior por parte de la Contraloría General de la República

Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 se encuentra sujeto al control gubernamental concurrente y posterior por parte de la Contraloría General de la República. Para dicho fin, el Convenio debe incluir en sus cláusulas la

obligación del organismo internacional de remitir la documentación pertinente

sobre la ejecución del contrato o convenio a la Contraloría General de la

República, a través del Ministerio de Salud. Asimismo, el Ministerio de Salud

tiene la obligación de publicar en su portal electrónico institucional todos los

documentos vinculados al proceso, incluyendo las modificaciones al convenio,

conciliaciones, arbitrajes, entre otros.

El Ministerio de Salud, bajo la responsabilidad de su titular, informa cuando se

le solicite y al final de cada periodo presupuestal, sobre la ejecución de lo

establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la presente ley a la Contraloría General de

la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

del Congreso de la República.

SEGUNDA. Financiamiento de entregas económicas por prestaciones

adicionales para la vacunación contra la COVID-19

1. Se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 311 669,00

(CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del

Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos

regionales, para financiar las entregas económicas por prestaciones

adicionales para la vacunación contra la COVID-19 que fueron autorizadas

en el marco del artículo 5 del Decreto de Urgencia 009-2022 y el artículo 5

del Decreto de Urgencia 018-2022, con cargo a los recursos a los que hace

referencia el numeral 43.4 del artículo 43 de la Ley 31365, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al

siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

- 131 -

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no

PRESUPUESTARIA resultan en productos

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del proceso

presupuestario del sector público

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

**GASTO CORRIENTE** 

2.0 Reserva de Contingencia 52 311 669,00

\_\_\_\_\_

TOTAL 52 311 669,00 EGRESOS =========

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 011 : Ministerio de Salud

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no

PRESUPUESTARIA resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, control, diagnóstico y

tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

**GASTO CORRIENTE** 

2.1 Personal y Obligaciones 4 396 134,00

Sociales 4 370 134,00

2.3 Bienes y Servicios 2 296 228,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Gobiernos Regionales

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no

PRESUPUESTARIA resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, control, diagnóstico y

tratamiento de Coronavirus

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

**GASTO CORRIENTE** 

2.1 Personal y Obligaciones
Sociales
25 551 340,00

2.3 Bienes y Servicios 20 067 967,00

\_\_\_\_\_

TOTAL 52 311 669,00 EGRESOS ===========

- 2. El detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo "Entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19" que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Salud (<a href="www.gob.pe/minsa">www.gob.pe/minsa</a>) y del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="www.gob.pe/mef">www.gob.pe/mef</a>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.
- 3. Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1 de la presente disposición, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos,

finalidades y unidades de medida.

- 5. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces de los pliegos involucrados, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente disposición.
- 6. De manera excepcional, durante el Año Fiscal 2022, se exceptúa al Ministerio Salud y a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para la atención de las entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, con cargo a los recursos autorizados en el Decreto Supremo 040-2022-EF.

Comuníquese, etc.»

El anexo del proyecto se encuentra al final del acta.

-

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2809

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi,

Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Medina Hermosilla y Trigozo Reátegui.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Martínez Talavera.

\_

Previamente a la votación, el PRESIDENTE indicó que el nuevo texto sustitutorio se encontraba publicado en el Portal del Congreso. Asimismo, puso en conocimiento de la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Comisión de Transportes estaba sesionando y, por consiguiente, se consideraba a los congresistas asistentes con licencia.

Previa sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía; la intervención de congresista MORANTE FIGARI, quien solicitó una incorporación al artículo 8; la lectura del RELATOR, por disposición de la Presidencia de una modificación presentada por la titular de la instancia dictaminadora; y el registro digital de asistencia de 117 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Martínez Talavera, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 75 votos a favor, 25 votos en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3155/2022-PE, dictaminado por la mencionada comisión, que propone establecer regímenes especiales de depreciación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente a la fundamentación, el PRESIDENTE puso en conocimiento de la Representación Nacional que, para efectos del *quorum*, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales estaba sesionando y, por consiguiente, se consideraba a sus asistentes con licencia. Asimismo, formuló aclaraciones respecto de las sesiones de comisiones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE ESTABLECE REGÍMENES ESPECIALES DE DEPRECIACIÓN

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene como objeto establecer, de manera excepcional y temporal, regímenes especiales de depreciación para que los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta y del régimen MYPE tributario puedan depreciar aceleradamente determinados bienes, con la finalidad de promover la inversión

privada y otorgar mayor liquidez en la actual coyuntura económica.

#### Artículo 2. Régimen especial de depreciación de edificios y construcciones

- 2.1 A partir del ejercicio gravable 2023, los edificios y las construcciones se podrán depreciar, para efecto del impuesto a la renta, aplicando sobre su valor un porcentaje anual de depreciación con un máximo de treinta y tres con treinta y tres centésimas (33,33 %) hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y cumplan con las siguientes condiciones:
  - a) La construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2023. Se entiende como inicio de la construcción el momento en que se obtenga la licencia de edificación u otro documento que establezca el Reglamento. Para determinar el inicio de la construcción, no se considera la licencia de edificación ni cualquier otro documento que sea emitido como consecuencia de un procedimiento de regularización de edificaciones.
  - b) Hasta el 31 de diciembre de 2024 la construcción tenga un avance de obra de por lo menos el ochenta por ciento (80 %). Tratándose de construcciones que no hayan sido concluidas hasta el 31 de diciembre de 2024, se presume que el avance de obra a dicha fecha es menor al ochenta por ciento (80 %), salvo que el contribuyente pruebe lo contrario. Se entiende que la construcción ha concluido cuando se haya obtenido de la dependencia municipal correspondiente la conformidad de obra u otro documento que establezca el Reglamento.
- 2.2 Lo dispuesto en el párrafo anterior también puede ser aplicado por los contribuyentes que, durante los años 2023 y 2024, adquieran en propiedad los bienes que cumplan las condiciones previstas en los literales a) y b). No se aplica lo previsto en el presente párrafo cuando dichos bienes hayan sido construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023.

#### **Artículo 3**. Costos posteriores

Tratándose de costos posteriores que reúnan las condiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, la depreciación se computa de manera separada respecto de la que corresponda a los edificios y las construcciones a los que se hubieran incorporado.

#### Artículo 4. Régimen especial de depreciación de vehículos eléctricos

A partir del ejercicio gravable 2023, los vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de émbolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico), adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, afectados a la producción de rentas gravadas, se podrán depreciar aplicando sobre su valor el porcentaje anual de depreciación con un máximo de 50,0 %, hasta su total depreciación.

#### Artículo 5. Disposiciones sobre la depreciación

El régimen especial de depreciación para los bienes a que se refiere esta norma, se sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) El método de depreciación para edificios y construcciones es el de línea recta. Una vez elegido el porcentaje de depreciación anual en la oportunidad de la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, este no podrá ser modificado en los siguientes ejercicios, salvo lo dispuesto en el inciso c) de este artículo, en caso resulte aplicable. El porcentaje de depreciación aplicado en el marco de lo señalado en esta ley debe ser mayor al establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b) Los porcentajes de depreciación son aplicados hasta que los bienes queden completamente depreciados.
- c) Tratándose de edificios y construcciones comprendidos en esta ley que empiecen a depreciarse en el ejercicio gravable 2023, se aplica el porcentaje anual de depreciación máximo de hasta treinta y tres con treinta y tres centésimas (33,33 %) a partir de dicho ejercicio gravable, de ser el caso,

excepto en el último ejercicio en el que se aplica el porcentaje de depreciación menor que corresponda.

d) Tratándose de los bienes a que se refiere el artículo 4 que empiecen a depreciarse en el ejercicio gravable 2023, se aplica la tasa de depreciación prevista en el artículo 4 a partir de dicho ejercicio gravable, de ser el caso, excepto en el último ejercicio en el que se aplica el porcentaje de depreciación menor que corresponda.

#### Artículo 6. Cuentas especiales de control

6.1 Los contribuyentes que utilicen los porcentajes de depreciación establecidos en la presente ley deben mantener cuentas de control especiales respecto de los bienes materia del beneficio, detallando los costos incurridos por avance de obra, de corresponder.

6.2 El registro de activos fijos debe contener el detalle individualizado de los referidos bienes y su respectiva depreciación.

#### Artículo 7. Aplicación de porcentajes mayores

Los contribuyentes que, en aplicación de leyes especiales, gocen de porcentajes de depreciación mayores a los establecidos en esta ley pueden aplicar esos porcentajes mayores.

### <u>Artículo 8</u>. Aplicación de las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario

Para efecto de la presente ley son de aplicación las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y en su reglamento, asimismo del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, en cuanto no se opongan a las normas previstas en la presente ley.

#### Artículo 9. Exclusión

Lo previsto en la presente ley no es de aplicación a las inversiones que a la fecha de publicación de esta norma estuvieran comprendidas en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los Decretos Legislativos N° 662 y 757 y en otros contratos suscritos con cláusulas de estabilidad tributaria, aun cuando respecto de dichas inversiones no haya iniciado el plazo de estabilidad; salvo la renuncia a dichos convenios o contratos.

#### Artículo 10. Transparencia

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) debe publicar en su portal de transparencia la siguiente información sobre la aplicación del tratamiento tributario del impuesto a la renta regulado en la presente ley de acuerdo a lo siguiente:

- a) El monto global de la deducción, efectuada a partir del 2023, que corresponda a gastos por depreciación en el marco de la presente ley.
- b) El número de contribuyentes y monto global de la deducción efectuada de los contribuyentes que aplican el tratamiento tributario previsto en la presente ley diferenciando el sector al que pertenecen, de acuerdo a la información del CIIU principal declarado por el contribuyente.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Vigencia

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2023.

#### SEGUNDA. Normas reglamentarias y complementarias

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, dicta las normas reglamentarias y complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3155

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez,

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Balcázar Zelada, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Paredes Castro, Quiroz Barboza, Tello Montes, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista

Martínez Talavera.

\_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien además aclaró que la modificación fue una precisión, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 79 votos a favor, 28 votos en contra y 8 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3155

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Balcázar Zelada, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Quiroz Barboza, Tello Montes, Ugarte Mamani y Zeballos Madariaga.

-

El congresista Williams Zapata, presidente del Congreso, dejó constancia de su voto a favor; así como del voto a favor del congresista Martínez Talavera; y del voto en contra de la congresista Taipe Coronado.

-=0=-

Tras la fundamentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y verificada la asistencia de 112 congresistas, que incluía la asistencia oral de la congresista Taipe Coronado, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría de la referida instancia, recaído en el proyecto de Ley 3740/2022-PE, que propone prorrogar la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

La Junta de Portavoces, con fecha 16 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

#### «EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS APÉNDICES I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

#### Artículo 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto prorrogar la vigencia de la exoneración del impuesto general a las ventas aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

### <u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Modifícase el primer párrafo del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, por el texto siguiente:

#### "Artículo 7.- VIGENCIA Y RENUNCIA A LA EXONERACIÓN

Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

[…]".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Vigencia

La Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3740

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Dávila Atanacio y Echeverría Rodríguez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Chávez Chino, Juárez Calle, Limachi Quispe, Quiroz Barboza y Ugarte Mamani.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Taipe Coronado.

\_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 4 votos en contra y 4 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3740

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Chávez Chino, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez y Limachi Quispe.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Juárez Calle, Quiroz Barboza y Ugarte Mamani.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Taipe Coronado.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y el registro de asistencia de 113 congresistas, que incluía la asistencia oral de la congresista Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 84 votos a favor, 23 votos en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen en mayoría del mencionado órgano parlamentario, recaído en el proyecto de Ley 3671/2022-PE, que propone modificar el Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía, y la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1188, DECRETO LEGISLATIVO QUE OTORGA INCENTIVOS FISCALES PARA PROMOVER LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN BIENES INMOBILIARIOS

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto prorrogar el tratamiento de:

- a) el impuesto a la renta aplicable a la enajenación por aporte de bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmobiliarios (FIRBI);
- b) la tasa de retención aplicable a las rentas de arrendamiento u otra forma onerosa de cesión en uso de bienes inmuebles atribuidas por los FIRBI;
- c) el impuesto de alcabala en las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a los FIRBI.

#### Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad fomentar el desarrollo del mercado de capitales mediante la promoción de las inversiones a través de los Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles que, a su vez, contribuyan al impulso del sector construcción y a la generación de empleo.

## <u>Artículo 3</u>. Modificación del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1188

Se modifica el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que Otorga Incentivos Fiscales para Promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

#### "Artículo 2.- Para efectos del impuesto a la renta

2.1 Tratándose de partícipes que, a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026, aporten a título de propiedad bienes inmuebles a los Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles, a

que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por la Resolución de Superintendencia de Mercado de Valores N.º 029-2014-SMV-01 y normas modificatorias, se considera que la enajenación se realiza en la fecha en que:

- a) El Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles transfiera en propiedad de forma total o parcial a un tercero o a un partícipe, el bien inmueble a cualquier título; o
- El partícipe transfiera a cualquier título los certificados de participación emitidos por el Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles como consecuencia del aporte del bien inmueble; o,
- c) El fondo de inversión pierda la condición de Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras aprobado por la Resolución de Superintendencia de Mercado de Valores N.º 029-2014-SMV-01 y normas modificatorias. Lo señalado en este inciso se aplica aun cuando el fondo de inversión pueda recuperar la condición de Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles conforme con lo dispuesto en el citado Reglamento.

[…]".

## <u>Artículo 4</u>. Modificación del primer párrafo del artículo 3 del Decreto Legislativo 1188

Se modifica el primer párrafo del artículo 3 del Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que Otorga Incentivos Fiscales para Promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

#### "Artículo 3.- Para efectos del Impuesto de Alcabala

En las transferencias de propiedad de bienes inmuebles efectuadas como aportes a Fondos de Inversión en Rentas de Bienes Inmuebles, a que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia de Mercado de Valores N.º 029-2014-SMV-01, que se realicen a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2026, se aplica las siguientes reglas:

[...]".

### <u>Artículo 5</u>. Prórroga de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1188

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2026 lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1188, Decreto Legislativo que Otorga Incentivos Fiscales para Promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2023.

#### SEGUNDA. Indicadores de seguimiento y evaluación

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) publica en su sede digital la siguiente información sobre la aplicación del tratamiento tributario del impuesto a la renta regulado en la presente ley, agrupando por personas naturales y personas jurídicas, de acuerdo a lo siguiente: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) publica en su sede digital la información sobre la aplicación del tratamiento tributario del impuesto a la renta regulado en la presente ley.

Para tal efecto, la información se agrupa por personas naturales y personas jurídicas, consignando los siguientes datos:

a) Número de contribuyentes beneficiados.

- b) Monto total de renta bruta beneficiada de los contribuyentes que aplican el tratamiento tributario previsto en la presente ley.
- Monto total de retención realizada por concepto del impuesto a la renta.
   Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3671

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama, Marticorena Mendoza y Vergara Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Zeta Chunga y Sánchez Palomino.

\_

A solicitud de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 83 votos a favor, incluidos votos orales; 23 votos en contra y 2 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNGA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3671

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales

Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cutipa Ccama y Marticorena Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Córdova Lobatón, Sánchez Palomino y Zeta Chunga.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría del dictamen en Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre el proyecto de Ley 3195/2022-PE, que propone prorrogar la vigencia de la

Ley 27623, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración, y de la Ley 27624, que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos, con la finalidad de promover la exploración en las actividades mineras y de hidrocarburos y propiciar así el desarrollo de nuevos proyectos de inversión.

Al respecto, la Comisión de Energía presentó un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 13 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, en sustento del proyecto, resaltó que la actividad minera y de hidrocarburos había sido de gran relevancia en el crecimiento económico del país. En tal sentido, enfatizó la necesidad de seguir promoviendo su inversión, a fin de que se pueda generar empleo y recursos para el desarrollo. A continuación, detalló el objetivo del dictamen.

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la Comisión de Energía, tras enfatizar cómo beneficia la minería al país y dar a conocer algunos datos estadísticos respecto al referido sector, indicó que los ministerios de Energía y Minas, y de Economía y Finanzas habían reconocido que el Perú había dejado de ser un país atractivo para invertir en los últimos años. Finalmente, entre otros puntos, puntualizó que en el dictamen se hablaba de exploración, mas no de explotación, de recursos mineros por cinco años, entre otros señalamientos.

La congresista LUQUE IBARRA señaló que la Ley 27623 había sido aprobada en el 2002 con una vigencia de cinco años, y que desde esa fecha se venía prorrogando; en tal sentido, expresó su preocupación por esta nueva prórroga.

El congresista BELLIDO UGARTE coincidió con la anterior oradora respecto a la prórroga, e invocó a analizar con detenimiento tal norma.

El congresista SALHUANA CAVIDES calificó de pertinente el proyecto en época de crisis internacional. Asimismo, indicó que se debía dar incentivos tributarios a las empresas para que puedan explorar, tal y como lo hacen otros países a fin de ser competitivos.

El congresista QUITO SARMIENTO se preguntó a quiénes benefician realmente los recursos que tiene el país. Pidió, además, ordenar el contexto legal a fin de que los recursos, como el gas de Camisea, beneficien al Perú. Por último, adelantó su voto en contra de la propuesta.

La congresista CORTEZ AGUIRRE expresó dudas sobre si el proyecto resultaría beneficioso; asimismo, refirió que eran necesarios más recursos económicos a fin de mejorar la educación en el país.

El congresista QUISPE MAMANI indicó que, si bien en un primer momento se realizaba la exploración, luego se explotarían los recursos sin tomar en cuenta los daños que se generarían al medio ambiente. Además, aseguró que existen empresas que no han pagado el impuesto al erario nacional.

El congresista PARIONA SINCHE cuestionó la forma de trabajo del modelo económico neoliberal y lamentó que los recursos sean aprovechados por grandes intereses.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA indicó que acciones como estas indignaban al pueblo, al considerar que existían otras necesidades que atender.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA alegó que era el momento de dejar de someter al Perú a una injusta explotación y de aplicar la ley en favor del pueblo, como cobrar los impuestos a las mineras.

La congresista MEDINA HERMOSILLA mostró su desacuerdo con exonerar el impuesto general a las ventas (IGV) a las inversiones de las actividades mineras. Además, dijo que, en el caso del noroeste, las empresas

habían extraído el petróleo de la zona.

La congresista JUÁREZ GALLEGOS recordó que el proyecto venía del Poder Ejecutivo y estaba firmado por el expresidente de la República, Pedro Castillo, y el expresidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres. En ese sentido, indicó que cuando se da una ley para la exploración deben existir incentivos.

El congresista FLORES RAMÍREZ consideró que, si el Congreso aprobase la propuesta, traicionaría a la patria al pretender devolver los impuestos a quienes más poseen.

Los congresistas JUÁREZ GALLEGOS, quien solicitó el retiro de una expresión considerada ofensiva, y FLORES RAMÍREZ respondieron sendas alusiones.

Tras ello, el PRESIDENTE dispuso continuar con el debate.

El congresista ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ increpó que no se atienda los requerimientos de la población y lamentó políticas en favor de las empresas.

La congresista CORTEZ AGUIRRE solicitó que la congresista JUÁREZ GALLEGOS retire cierta expresión, a lo cual accedió.

El congresista FLORES RUIZ diferenció los conceptos "exploración" y "explotación"; enseguida, pidió más claridad y objetividad en los análisis.

El congresista TELLO MONTES aludió a la falta de recursos para los peruanos, y consideró replantear la propuesta a fin de salir de la crisis y atender las necesidades urgentes de la población.

La congresista PAREDES FONSECA refirió que el proyecto no había sido una iniciativa del Poder Legislativo; tras ello, remarcó que se trataba de la exploración, entre otros puntos.

El congresista MARTICORENA MENDOZA sugirió priorizar proyectos que resuelven problemas sociales.

El PRESIDENTE aclaró que el tratamiento de la iniciativa correspondía a

que su aprobación debía darse antes del 31 de diciembre.

El congresista CRUZ MAMANI exhortó a que la iniciativa se replantee y reoriente.

El congresista JERI ORÉ indicó que no se podría, en un futuro, atender los pedidos de la población si no se reactivaba la economía haciendo la plaza peruana más atractiva y competitiva.

El congresista COAYLA JUÁREZ aseguró que cuando las empresas exploraban, estas ya sabían la cantidad de mineral que existía, por lo que sugirió seguir juntando impuestos y definir las necesidades más urgentes del país.

El congresista LÓPEZ UREÑA abogó por que los demás congresistas asistan a las sesiones de las comisiones a plantear su posición. Enseguida, explicó en qué consiste la fase de exploración, la cual podría durar años.

El congresista SALHUANA CAVIDES, tras hacer uso del tiempo cedido de la congresista JULON IRIGOIN y ponderar las exploraciones al poner como ejemplo a países como México o Colombia, requirió no hacer demagogia ni mentir a los peruanos.

La congresista TAIPE CORONADO pidió estar del lado de la población y atender sus necesidades, sobre todo en el Perú rural.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS indicó que la devolución de impuestos era una política que se aplicaba en todo el mundo, al competir las empresas para atraer a la población minera. Al finalizar su intervención, ponderó la actividad minera.

Concluido rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Energía.

El congresista FLORES ANCACHI, presidente de la mencionada instancia, explicó la finalidad de la propuesta. Tras ello, se adhirió a la decisión de presidenta de la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de

Economía, lamentó la confusión generada y recalcó la importancia de que los proyectos se aprueben antes del 31 de diciembre. Por último, solicitó pasar al voto.

El PRESIDENTE dispuso la votación de la propuesta de la Comisión de Economía.

Registrada la asistencia de 111 congresistas, que incluía las asistencias orales de los congresistas Sánchez Palomino, Montalvo Cubas y Ugarte Mamani, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 62 votos a favor, 46 votos en contra y 4 abstenciones.

El proyecto fue aprobado en segunda votación el 28 de diciembre de 2022.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO DE LEY 3195

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela

Gutiérrez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo, Portero López, Ruiz Rodríguez y Yarrow Lumbreras.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los congresistas Montalvo Cubas, Sánchez Palomino y Ugarte Mamani.

-=0=-

Por disposición de la Presidencia, el RELATOR dio lectura a las exoneraciones siguientes acordadas por la Junta de Portavoces:

«Exoneración de proyectos:

- Proyectos de ley 2185, 2477, 3289 y 3434, que propone incorporar previo concurso de méritos al personal penitenciario de los decretos legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley 29709. Ha sido exonerado de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de Agenda.
- Proyecto de Ley 3283, que propone crear el programa Impulso

Empresarial Mype (Impulso Myperu). Ha sido exonerado de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda.

— Proyecto de Ley 3554, que propone promover la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fondo MIPYME Emprendedor. Ha sido exonerado de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de Agenda.».

\_

El PRESIDENTE mencionó que cabía señalar que los contenidos de los proyectos antes mencionados tenían incidencia en el presupuesto de la República; por consiguiente, se sometería a consideración del Pleno del Congreso la ratificación de los acuerdos.

Registrada la asistencia digitalmente de 113 congresistas, incluidas las asistencias orales de los congresistas Anderson Ramírez, Bazán Narro, Martínez Talavera, Balcázar Zelada, Sánchez Palomino, Montalvo Cubas, Huamán Coronado, Luque Ibarra y Kamiche Morante, fueron ratificados los acuerdos presentados por, incluidos los votos orales, 98 votos a favor, 9 votos en contra y 6 abstenciones.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que, a efectos de mantener el orden, culminada la votación electrónica, se solicitaría a los congresistas que expresen el sentido de su voto de manera oral.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE PORTAVOCES - EXONERACIÓN DE LOS PROYECTOS 2185, 2477, 3289, 3434, 3283 Y 3554

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría

García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alcarraz Agüero, Cortez Aguirre, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche y Robles Araujo.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Juárez Calle, Limachi Quispe y Varas Meléndez.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los

congresistas Balcázar Zelada, Anderson Ramírez, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Elías Ávalos, Huamán Coronado, Cordero Jon Tay Luis, Córdova Lobatón; del voto en contra de los congresistas Bazán Narro, Luque Ibarra y Sánchez Palomino; y del voto en abstención del congresista Kamiche Morante.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que recomienda la insistencia en la autógrafa observada por el presidente de la República, respecto de la Ley que modifica la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes (Proyectos 336, 342, 689, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822 y 2162).

La Junta de Portavoces, en sesión del 13 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la fundamentación de la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, manifestaron sus opiniones favorables los congresistas PAREDES GONZALES, autor del proyecto 689; CRUZ MAMANI, autor del proyecto 336; MONTEZA FACHO, autora de los proyectos 342 y 2162, quien además solicitó que se incluya la décimo quinta disposición complementaria, la cual había sido omitida; MEDINA MINAYA; CHIABRA LEÓN; TELLO MONTES; LÓPEZ UREÑA; GUTIÉRREZ TICONA; ARAGÓN CARREÑO; JUÁREZ GALLEGOS; QUISPE MAMANI, autor del proyecto 1370; GONZA CASTILLO; BELLIDO UGARTE; PABLO MEDINA; y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ.

Previamente al debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso. Asimismo, durante las anteriores intervenciones, saludó a los docentes de

educación superior que encontraban en las galerías del hemiciclo. Finalmente, concluido rol de oradores, cedió la palabra a la presidenta Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la mencionada instancia, adujo que no sería posible recoger la décimo quinta disposición complementaria, pues su aplicación rompería con el principio de igualdad ante la ley. Al finalizar su intervención, pidió pasar a votación.

El PRESIDENTE indicó que la aprobación de la insistencia requería el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso.

Registrada la asistencia de 115 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Sánchez Palomino, fue aprobada la insistencia por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de insistencias no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Artículo 2. Modificación de diversos artículos de la Ley 30512, Ley de

#### Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica el literal c) del artículo 6, los artículos 32, 35, los literales c) y e) del artículo 62, los artículos 67, 68, 72, el literal e) del artículo 75, los artículos 87, 95, 97, 99 y 109 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los términos siguientes:

#### "Artículo 6. Escuelas de Educación Superior (EES)

 $[\ldots]$ 

c) Estudios de segunda especialidad y de profesionalización docente, según corresponda.

Las EES vinculadas a la tecnología y a las ciencias aplicadas a los sectores productivos de la economía nacional se denominan Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST). Brindan formación especializada con fundamentación científica y el desarrollo de la investigación aplicada. Se orientan fundamentalmente al dominio de las ciencias aplicadas; a la asimilación, desagregación, adaptación, mejoramiento y modificación de la tecnología y a la innovación.

Las EES vinculadas a la pedagogía se denominan Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), como centros especializados en la formación inicial docente. Forman, en base a la investigación y práctica pedagógica, a los futuros profesores para la educación básica y coadyuvan a su desarrollo profesional en la formación continua. Brindan programas de formación pedagógica que responden a las políticas y demandas educativas del país. Las EES otorgan grado de bachiller, y título profesional a nombre de la Nación, que es válido para estudios de posgrado. Las EESP otorgan grado académico de bachiller y título de licenciado en educación, a nombre de la Nación, válido para estudios de posgrado; asimismo, brindan estudios de posgrado,

segundas especializaciones y diplomados conforme a ley.

Las EEST otorgan también el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico.

La gestión de las EEST públicas está a cargo de Educatec y la gestión de las EESP públicas está a cargo del Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales."

[...]

## "Artículo 32. Selección y designación de directores generales de los IES, EESP y EEST públicos

Los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública de la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos entre los docentes de todas las categorías.

El docente designado como director general tiene derecho a una bonificación por el cargo que es igual al diferencial entre la categoría en la que está ubicado y la inmediata superior. Si estuviera en la quinta categoría de IES, la bonificación será igual al diferencial entre la cuarta y la quinta categoría; y si estuviera en la cuarta categoría de EES, la bonificación será igual al diferencial entre la tercera y cuarta categoría.

Los directores generales de los IES, EEST y EESP son designados por un periodo de cuatro años. Su designación puede ser renovada por otro periodo igual, previa aprobación de una evaluación de desempeño en el cargo, conforme a las normas que emita el Ministerio de Educación. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

De no aprobar la evaluación, retorna a su plaza de origen, para ello las unidades ejecutoras a cargo deberán preservar las plazas bajo sanción disciplinaria de los responsables.

Los directores generales de los IES, EESP y EEST que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en la presente ley

son sancionados conforme a las normas del procedimiento administrativo disciplinario señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil."

 $[\ldots]$ 

## "Artículo 35. Selección y designación de responsables del área de administración de IES, EESP y EEST públicos

El jefe del área de administración de los IES, EESP y EEST es seleccionado por concurso público de méritos de acuerdo al perfil del cargo y no es parte de la carrera pública docente, siendo designado por un periodo de tres años renovables hasta por un periodo adicional, previa evaluación de desempeño, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

Los docentes de la carrera pública que se presenten al concurso tienen un puntaje adicional de bonificación, el cual es establecido por el MINEDU.

Los docentes de la carrera pública que ganen el concurso se mantienen en la carrera pública para efectos de las asignaciones y subsidios que correspondan.

El docente de la carrera pública que acceda al cargo de responsable del área de administración percibe una bonificación por el cargo equivalente al 50% del diferencial entre la categoría en que se encuentra y la inmediata superior".

[...]

#### "Artículo 62. Competencias del Ministerio de Educación

En materia de Educación Superior Pedagógica, el Ministerio de Educación tiene las siguientes competencias:

[...]

c) Establecer lineamientos generales para la elaboración de sus diseños curriculares básicos nacionales contextualizados a las demandas regionales y de la Educación Intercultural Bilingüe, prestando asesoría técnica a las EESP. [...]

e) Diseñar, planificar, normar, monitorear, ejecutar y evaluar los procesos de selección para el ingreso, evaluación de promoción del personal docente, directivo y jerárquico de las EESP de carrera y contratado, realizar las acciones de personal y determinar la participación de los gobiernos regionales en dichos procesos, cuando corresponda."

[...]

#### "Artículo 67. Áreas de desempeño

La carrera pública reconoce las siguientes áreas de desempeño laboral:

#### a) Docencia:

La docencia comprende la enseñanza en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través del uso de herramientas virtuales. Asimismo, comprende las actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica.

#### b) Gestión pedagógica:

Comprende el desempeño en los puestos de gestión pedagógica como responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IES y EES públicos, mencionados en el artículo 29 de la Ley 30512.

#### c) Investigación e innovación:

La investigación e innovación comprende el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación o de innovación pedagógica y tecnológica, así como las actividades de publicación y difusión de los mismos por diferentes medios.

#### d) Gestión institucional:

Comprende el desempeño en los cargos de director general y administrador de IES, EEST o EESP, director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o de Dirección Regional de Educación (DRE),

director o jefe de Gestión Pedagógica en las UGEL, DRE o Gerencias Regionales de Educación".

#### "Artículo 68. Régimen de dedicación

Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, que comprenden lo siguiente:

a) Docentes a tiempo completo: Tienen una jornada de cuarenta horas pedagógicas por semana en modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Las horas pedagógicas equivalen a cuarenta y cinco minutos y se distribuyen en horas lectivas y no lectivas. El docente desarrolla un máximo de veinte horas lectivas. Las actividades no lectivas son dedicadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría y tutoría académica, investigación e innovación pedagógica o tecnológica.

[...]

#### "Artículo 72. Evaluación para la promoción y ascenso

La evaluación ordinaria para la promoción y ascenso es parte de un proceso de desarrollo profesional en la carrera pública docente de los IES y EES públicos siendo obligatoria cada tres años, bajo las normas y lineamientos que emita el Ministerio de Educación con la finalidad de que el docente sea promovido a la categoría inmediata superior y que permanezca en la referida carrera pública. Tiene carácter formativo y fortalece la capacidad profesional del docente. El docente que no apruebe la evaluación para la promoción permanece en su misma categoría.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, desarrolla programas de fortalecimiento de capacidades previas a la evaluación.

El Ministerio de Educación emite las normas y lineamientos para la evaluación de promoción y ascenso".

[...]

#### "Artículo 75. Término de la carrera pública del docente

El término de la carrera pública del docente se produce por las siguientes circunstancias:

 $[\ldots]$ 

e. Jubilación a solicitud del interesado a partir de los treinta años de servicios efectivos o alcanzar los setenta y cinco años de edad, con goce de todos los derechos sociales adquiridos."

[...]

#### "Artículo 87. Licencias

La licencia es el derecho que tiene el docente para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días.

Las licencias se clasifican en:

- a) Licencias con goce de remuneraciones:
  - Por enfermedad, accidente o incapacidad temporal comprobada, de acuerdo al plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.
  - 2. Por descanso prenatal y posnatal.
  - 3. Por paternidad o adopción.
  - 4. Por fallecimiento de padres, hijos, y cónyuge o miembro de unión de hecho.
  - 5. Por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento a iniciativa del IES o EES, según sus necesidades académicas, y autorizados por el Educatec, sean en el país o en el extranjero; así como por capacitación organizada y autorizada por el Ministerio de Educación o por el Educatec.
  - 6. Por asumir representación oficial del Estado peruano en eventos nacionales o internacionales de carácter científico, educativo, cultural o deportivo.

- 7. Por citación expresa, judicial, militar o policial.
- 8. Por desempeño de cargos de consejero regional o regidor municipal, equivalente a un día de trabajo semanal, por el tiempo que dure su mandato.
- 9. Por representación sindical para los miembros del sindicato o federación de ámbito nacional, de acuerdo a su normatividad, y para un representante del sindicato de ámbito regional; en ambos casos, la organización sindical debe estar inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) de su jurisdicción.
- b) Licencias sin goce de remuneraciones:
  - 1. Por motivos particulares.
  - 2. Por capacitación no oficializada.
  - 3. Por enfermedad grave de padres, hijos, y cónyuge o miembro de unión de hecho.
  - 4. Por desempeño de otras funciones públicas o cargos de confianza.

Los supuestos establecidos en este artículo se aplican de acuerdo a las condiciones y requisitos que establezca el reglamento de la presente ley, así como las normas que regulan las materias respectivas."

[...]

#### "Artículo 95. Asignación por tiempo de servicios

El docente de la carrera pública, los asistentes y auxiliares tienen derecho a:

- a) Una asignación equivalente al doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría al cumplir veinticinco años en la carrera pública, incluido el tiempo de servicios en condición de contratado.
- b) Una asignación equivalente al doble del porcentaje de la RIMS correspondiente a su categoría al cumplir treinta años en la carrera

pública, incluido el tiempo de servicios en condición de contratado."

[...]

#### "Artículo 97. Compensación por tiempo de servicios

Los docentes nombrados y contratados reciben una compensación por tiempo de servicios que se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento de su RIMS (Remuneración Íntegra Mensual Superior) por año, o proporcional por cada mes y día de tiempo de servicios oficiales, incluidos los laborados en cualquiera de las etapas del sistema educativo conforme a la Ley 28044, Ley General de Educación.

La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes del inicio del vínculo laboral en el sector educación."

[...]

#### "Artículo 99. Bonificación por escolaridad y subsidio por luto y sepelio

El docente de la carrera pública y el docente contratado reciben una bonificación por escolaridad en el mes de enero de cada año previa acreditación del vínculo laboral en el periodo fiscal del año anterior. El monto, características y condiciones para su otorgamiento son establecidos de acuerdo a lo dispuesto por la ley anual de presupuesto del sector público del año correspondiente y es reglamentado por decreto supremo.

El docente de la carrera pública y el docente contratado reciben subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el docente, tienen derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en esta prelación y en forma excluyente. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único para este subsidio".

 $[\ldots]$ 

#### "Artículo 109. Derechos y beneficios

Los asistentes y auxiliares contratados perciben los siguientes conceptos:

- a) Una remuneración mensual.
- b) Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera.
- c) Asignación por servicio en IES o EES públicos bilingües.
- d) Aguinaldo por Fiestas Patrias y por Navidad y escolaridad.

La percepción de las asignaciones y aguinaldo antes mencionados no son excluyentes entre sí. Las asignaciones son otorgadas en tanto el asistente o auxiliar desempeñe la función efectiva en el cargo, tipo y ubicación de la institución educativa, corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma.

Los montos, criterios y condiciones correspondientes a la remuneración y asignaciones anteriormente señaladas son aprobadas por decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del ministro de Educación.

Los montos, características y condiciones para el otorgamiento de los aguinaldos por Navidad y Fiestas Patrias son establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Las asignaciones mencionadas no tienen carácter remunerativo ni pensionable, no constituyen base para el cálculo de otros beneficios, no están afectas a cargas sociales ni se incorporan a su remuneración mensual".

Artículo 3. Modificación de la segunda, décima primera y décima segunda disposiciones complementarias transitorias de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica la segunda, décima primera y décima segunda disposiciones complementarias transitorias de la Ley 30512 en los términos siguientes:

"SEGUNDA. Docentes nombrados de los IESP y EESP Públicos

A los docentes de IESP y EESP públicos nombrados, que fueron ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para EES, les corresponde percibir la RIMS, dispuesta en el numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley 30512, desde la vigencia de dicha ley.

A partir de la vigencia de la presente ley, los docentes nombrados de los IESP y de las EESP públicos, que se encontraban ubicados transitoriamente en la segunda escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, serán incorporados en la segunda categoría de las EES, y los docentes que se encontraban ubicados transitoriamente en la tercera escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, serán incorporados en la tercera categoría de las EES, según lo establecido en el tercer párrafo de la segunda disposición complementaria final de la Ley 30512, correspondiéndoles por tanto percibir la RIMS establecida en el artículo 92, numeral 92.3, literales b) y c) de esta ley y el artículo 228, numeral 228.3 de su reglamento.

Todo cálculo de beneficios sociales, asignaciones y otros conceptos diferentes a la remuneración transitoria se realiza sobre la base de los porcentajes de la RIMS.

[...]

#### DÉCIMA PRIMERA. Docentes contratados de IES y EES

Los IES y EES públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación. El contrato es a plazo determinado.

La remuneración del docente contratado a partir de la vigencia de la presente ley será equivalente a la de los docentes nombrados de la primera categoría de IES, IESP o EES, de la carrera pública, según corresponda.

## DÉCIMA SEGUNDA. Valor de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS)

Para determinar el valor inicial de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS) de la primera categoría de la carrera pública de IES y EES y su actualización continua, se toma como base de cálculo de la misma el ciento veinte por ciento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) correspondiente a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial por lo que el cien por ciento de la RIMS es igual al ciento veinte por ciento de la RIM.

 $[\ldots]$ 

<u>Artículo 4</u>. Modificación de la tercera disposición complementaria final e incorporación de la décima cuarta disposición complementaria final a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifica la tercera disposición complementaria final y se incorpora la décima cuarta disposición complementaria final a la Ley 30512 en los términos siguientes:

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

#### TERCERA. Institutos y escuelas de otros sectores

Los institutos, escuelas y centros de capacitación, formación e investigación pertenecientes a sectores distintos al sector Educación, se regulan de acuerdo con lo dispuesto en sus normas de creación, sin perjuicio de su adecuación a lo dispuesto en la presente ley, según corresponda.

Los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicas de gestión privada a cargo de instituciones religiosas católicas, en el marco del acuerdo de la Santa Sede y la República del Perú, u otras entidades con convenio vigente, mantienen su autonomía académica, económica, administrativa y de gobierno establecida en la normativa relativa a su naturaleza y fines.

Las Escuelas de Educación Superior Privadas (EESP) e Instituciones Educativas Superiores Privadas (IESP) públicas de gestión privada, administradas y gestionadas por la Iglesia Católica u otras entidades en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley 23211, acuerdo entre la Iglesia Católica y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado, para ejercer cargo directivo y de gestión pedagógica que garantice el espíritu del Convenio, siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos y la experiencia comprobada para tal fin.

[...]

#### DÉCIMA CUARTA. Creación de unidades ejecutoras

Las EESP y las EEST se constituyen como unidades ejecutoras autónomas, siempre que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y se someten a las acciones de la Contraloría General de la República".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Financiamiento

La implementación de la presente norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales en lo que corresponda al sector educación, sin demandar mayores recursos al tesoro público.

#### **SEGUNDA.** Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realiza la modificación del Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que fue aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes, teniendo un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

#### **TERCERA.** Derogatoria

Derógase o déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente ley. Por tanto, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA INSISTENCIA EN LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 336 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino y Rivas Chacara.

\_

Luego del anuncio de los resultados, la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA agradeció a la Representación Nacional por su votación favorable y saludó a los profesores que se encontraban en las galerías del hemiciclo. Por otro lado, solicitó a la Mesa Directiva que se someta a debate el proyecto 3511, remitido con carácter de urgencia por el Ministerio de Educación, referido al financiamiento del programa de mantenimiento complementario de locales educativos, cuya aprobación debería ser antes del 31 de diciembre, según consideró.

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto el 24 de noviembre de 2022, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia para que informe sobre el texto que se iba a votar, respecto del proyecto que propone modificar la Ley 31622, con la finalidad de despenalizar la pesca artesanal y capturas incidentales (Proyecto 3666/2022-CR).

El proyecto 3666 fue decretado a las comisiones de Justicia y de Producción el 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Portavoces, con fecha 24 de noviembre de 2022, acordó la exoneración del trámite de envío a comisión y la ampliación de Agenda.

En la sesión del Pleno del 24 de noviembre de 2022, se inició el debate y se pasó a un cuarto intermedio.

El PRESIDENTE agradeció por su asistencia a los profesores a los

docentes de educación superior que encontraban en las galerías del hemiciclo

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, relievó que la propuesta haya sido consensuada con los actores involucrados y, luego de que el RELATOR, a su solicitud y por disposición de la Presidencia, diera lectura al texto sustitutorio, manifestó que la iniciativa resguardaría la pesca artesanal y otros tipos de pesca cuando se capture especies de manera incidental.

El congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, tras manifestar que la instancia que preside también contribuyó con la propuesta, entre otros puntos, requirió la acumulación de los proyectos 3694, del congresista Valer Pinto, y 3791, de su autoría, por ser de la misma materia.

La congresista ZETA CHUNGA refirió que con la Ley 31622 los pescadores advirtieron que su trabajo podría catalogarse como crimen organizado; sin embargo, agradeció que se haya llegado a un consenso entre los grupos parlamentarios para hacer las correcciones respectivas y formular la presente iniciativa.

El PRESIDENTE saludó a los pescadores que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

El congresista CERRÓN ROJAS solicitó la acumulación del proyecto 3652, de su autoría, cuyo contenido guardaba relación con la propuesta materia de debate.

Los congresistas REVILLA VILLANUEVA, MARTICORENA MENDOZA, LUQUE IBARRA y GARCÍA CORREA ponderaron la propuesta al señalar que había sido el logro de un consenso entre bancadas para beneficio de los pescadores.

El congresista JERI ORÉ pidió que se acumule el proyecto 3653, de su autoría, por ser de materia idéntica a la propuesta en debate.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA, tras relievar la propuesta,

solicitó a la ministra de la Producción que amplíe la pesca de camarón por 15 días, pues la etapa de veda empezó durante los días de protesta.

La congresista JUÁREZ CALLE, entre otros puntos, formuló una observación respecto a la manera en que se determinaría las cuotas de pesca incidental en la pesca artesanal de menor escala.

Concluido rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la mencionada instancia, aceptó la acumulación de los proyectos 3653, 3652 y 3663, y solicitó que se pase a la votación.

Registrada la asistencia de 108 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Sánchez Palomino, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA LA LEY 31622, CON LA FINALIDAD DE DESPENALIZAR LA PESCA ARTESANAL Y CAPTURAS INCIDENTALES

#### Artículo único. Modificación del artículo 308-B de la Ley 31622

Se modifica el artículo 308-B de la Ley 31622, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

### "Artículo 308-B. Extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas

El que extrae especies de flora o fauna acuática en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o captura especies o las procesa sin contar con el respectivo permiso o licencia o exceda el límite de captura por

embarcación, asignado por la autoridad administrativa competente y la ley de la materia, o lo hace excediendo el mismo o utiliza embarcaciones construidas sin autorización o sin licencia, métodos prohibidos o declarados ilícitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa.

Se exceptúan de la aplicación de este artículo las capturas incidentales de especies y/o tamaños distintos a las autorizadas, en cualquier tipo de pesca y las que se encuentran en procesos de formalización, siempre que estas se realicen durante actividades y zonas permitidas, cumpliendo con las normas regulatorias pesqueras correspondientes".

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3666

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera,

Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Montalvo Cubas, Paredes Piqué y Sánchez Palomino.

\_

A solicitud del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3666

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante

Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Elías Ávalos, Paredes Piqué y Sánchez Palomino.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3089/2022-PE, que propone autorizar la continuidad, durante el año fiscal 2022, del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

La Junta de Portavoces, en sesión del 13 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Tras la fundamentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para que exponga su posición.

En debate la propuesta, se produjeron las siguientes intervenciones:

Los congresistas PORTALATINO ÁVALOS; AGUINAGA RECUENCO; MARTICORENA MENDOZA; SALHUANA CAVIDES, quien además solicitó que se debata el proyecto 2359, que beneficia a los trabajadores de salud; MORI CELIS y WONG PUJADA expresaron sus consideraciones favorables a la propuesta los congresistas

El congresista GONZA CASTILLO, tras relievar la propuesta, exhortó al Poder Ejecutivo a adoptar medidas respecto al despido de trabajadores CAS de EsSalud y solicitó que se debata el proyecto sobre el personal penitenciario

El congresista PAREDES GONZALES quien requirió que se incorpore una disposición complementaria, a la cual dio lectura.

El congresista GUTIÉRREZ TICONA solicitó la acumulación del proyecto 3781, de su autoría.

El congresista VENTURA ÁNGEL, entre otros puntos, propuso fórmula normativa, a la cual dio lectura, a efectos de beneficiar a los servidores y pensionistas del sector público.

El congresista QUISPE MAMANI pidió que se acumule el proyecto 3277,

de su autoría.

Durante las anteriores intervenciones, la Presidencia saludó a los representantes nacionales de los trabajadores CAS que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

Concluido rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al presidente de la Comisión de Presupuesto.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la mencionada instancia, aceptó la acumulación de los proyectos 3781 y 3277, acogió la propuesta del congresista Paredes Gonzales y, luego de que el RELATOR, a su solicitud y por disposición de la Presidencia, diera lectura al texto sustitutorio que había presentado, pidió pasar a la votación.

Registrada la asistencia de 107 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Paredes Fonseca, Cutipa Ccama, Taipe Coronado y Sánchez Palomino, el PRESIDENTE indicó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes, que en este caso era de 55 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Al respecto, la Presidencia indicó que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA LA CONTINUIDAD DURANTE EL AÑO FISCAL 2022 DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO A QUE HACE REFERENCIA EL INCISO A) DEL NUMERAL 2 DE LA CENTÉSIMA

#### QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### Artículo 2. Autorización de la continuidad del proceso de nombramiento

Se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### Artículo 3. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado mediante el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Autorización

Se autoriza, durante el año fiscal 2022, a las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales que cuenten con recursos sin certificar de las partidas 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES y 2.3. BIENES Y SERVICIOS, a que realicen las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático, a fin de habilitar recursos a favor de la partida 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, para el PAGO DE PENSIONES bajo el régimen del Decreto Ley 20530 a favor de los docentes y trabajadores administrativos cesantes.

La presente disposición complementaria entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3089

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Fonseca, Cutipa Ccama, Taipe Coronado y Sánchez Palomino.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, quien además precisó el texto sustitutorio que se sometería a votación, al cual dio lectura, y luego del registro de asistencia de 106 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Bazán Narro, Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino y Paredes Piqué, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el allanamiento contenido en el dictamen en mayoría de la mencionada instancia, respecto de las observaciones del presidente de la República a la autógrafa de la Ley que incorpora el artículo 9-A en el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales

de simplificación administrativa (Proyectos 872/2021-GL y 3424/2022-CR). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de allanamiento no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización, y la ampliación de Agenda.

Durante la fundamentación asumió la Presidencia el congresista Alejandro Muñante Barrios.

-

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 9-A EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1310, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA MEDIDAS ADICIONALES DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Artículo único. Modificación del Decreto Legislativo 1310

Se modifica el Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, incorporando el artículo 9-A, en los siguientes términos:

#### "Artículo 9-A.- Publicación de normativa municipal en el diario oficial El Peruano Electrónico

La normativa municipal a la que hace referencia el primer párrafo del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emitida por las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, se publica en el diario oficial El Peruano

Electrónico. La municipalidad que así lo requiera podrá solicitar la publicación en el diario oficial El Peruano, versión física.

Las normas publicadas en el diario oficial El Peruano Electrónico tienen el mismo valor legal que aquellas publicadas en la versión física".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### ÚNICA. Plazo de implementación

La implementación de la presente ley no podrá exceder el año fiscal 2023. Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN LOS PROYECTOS 872 Y 3424

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR (98):

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante

Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Aragón Carreño, Bazán Narro, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Paredes Piqué, Picón Quedo, Paredes Fonseca y Cutipa Ccama.

\_

Durante el registro de asistencia, la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, precisó que se sometería a consulta el texto completo contenido en el dictamen de allanamiento.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 648/2021-CR, que propone fortalecer el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS) creado por la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad.

Al respecto, la Comisión de Inclusión Social presentó un dictamen por unanimidad sobre los proyectos 648, 1125, 1264 y 2266.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la

exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización, y la ampliación de Agenda.

Fundamentaron sus respectivos dictámenes los congresistas GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, quien además señaló que ambas instancias elaboraron un texto sustitutorio consensuado, el cual fue aprobado en la instancia que preside; y KAMICHE MORANTE, presidente de la Comisión de Inclusión Social, quien además solicitó que el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dé lectura a un documento que contenía su sustentación y que, entre otros puntos, precisaba que el texto consensuado se encontraba publicado en el Portal del Congreso.

Durante las anteriores intervenciones, reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

El PRESIDENTE señaló que, como el dictamen de la Comisión de Descentralización había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Expresaron sus consideraciones en apoyo a la propuesta las congresistas PORTERO LÓPEZ y BAZÁN NARRO, quien además adelantó su voto a favor.

Concluido rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra al congresista KAMICHE MORANTE, quien solicitó pasar a la votación, pedido en el que coincidió la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización.

Registrada la asistencia de 109 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Sánchez Palomino y Portalatino Ávalos, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado por, incluidos los votos orales, 107 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA
INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (SINAPEDIS),
CREADO POR LA LEY 29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), a fin de mejorar sus procesos para asegurar la efectiva prestación de servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que los requieran.

#### Artículo 2. Finalidad

A través del fortalecimiento del Sinapedis se busca garantizar el desarrollo personal integral, y con la mayor autonomía posible, de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, así como brindar facilidades para promover el desarrollo laboral, educativo y económico de dichas personas y de aquellas que brinden el servicio de asistencia personal o que realicen funciones de cuidadores, en lo que corresponda.

### <u>Artículo 3</u>. Rol del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis)

Además de las funciones contempladas en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, corresponde al Conadis promover la mayor participación del sector público, dentro de los límites establecidos por los recursos presupuestales asignados a cada pliego, a fin de procurar de manera progresiva, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el marco legal que regula la protección y acompañamiento de las personas con discapacidad. En

ese esfuerzo, puede promover también la participación del sector privado.

#### Artículo 4. Servicio de asistencia personal

Se entiende por servicio de asistencia personal al servicio prestado por un cuidador que realice o colabore en tareas de la vida cotidiana, realizadas dentro o fuera del hogar, que contribuyan con el bienestar físico, biológico y emocional de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieran de asistencia personal. Pueden ser actividades de aseo e higiene, alimentación y toma de medicamentos, vestido, acompañamiento y ayuda en el desplazamiento, apoyo en la comunicación, actividades de recreación o deporte, entre otras.

#### Artículo 5. Formación de los cuidadores

El Estado promueve la formación continua de cuidadores para las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, a través de la formación que brinda el Ministerio de Salud (Minsa), el Seguro Social de Salud (ESSALUD), los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) y las organizaciones de personas con discapacidad.

#### <u>Artículo 6</u>. Acreditación de los cuidadores

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), en su condición de ente rector del Sinapedis, establece los procedimientos y mecanismos para la acreditación, registro y definición de los perfiles de los cuidadores. Para tal efecto, coordina con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Declaración

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la regulación, el reconocimiento y la responsabilidad del cuidador y de la cuidadora de personas

con discapacidad severa en situación de pobreza y vulnerabilidad a nivel nacional.

#### SEGUNDA. Reglamentación y adecuación normativa

El Poder Ejecutivo realiza las adecuaciones que correspondan en la reglamentación de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y emite las disposiciones normativas complementarias que resulten necesarias, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

#### ÚNICA. Modificación de los artículos 5, 11, 38, 50, 72 y 74 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Se modifican los artículos 5, 11, 38, 50, 72 y 74 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los cuales quedan redactados con los textos siguientes:

#### "Artículo 5. Rol de la familia

- 5.1 El Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social.
- 5.2 El Estado promueve y facilita el acceso al empleo para las personas que realicen el cuidado de personas con discapacidad severa dependientes".

### "Artículo 11. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluida en la comunidad

11.1 La persona con discapacidad tiene derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás. El Estado, a través de los distintos sectores y niveles de

- gobierno, promueve su acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo en la comunidad para facilitar su inclusión social y evitar su aislamiento y abandono.
- 11.2 Los establecimientos que prestan atención a las personas con discapacidad promueven y facilitan su inclusión familiar y social.
- 11.3 El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis), establecido en el capítulo XI de la presente ley se encarga de establecer las disposiciones pertinentes que regulan los servicios de asistencia personal en favor de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieren de asistencia personal".

#### "Artículo 38. Educación superior

- 38.1 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso.
- 38.2 La persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un período de hasta cinco años para su reincorporación, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que cursan estudios superiores.
- 38.3 Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para posibilitar la presencia del cuidador de la persona con discapacidad severa en situación de

dependencia que requiera de asistencia personal".

#### "Artículo 50. Ajustes razonables para personas con discapacidad

[...]

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los gobiernos regionales prestan asesoramiento y orientación a los empleadores para la realización de ajustes razonables para personas con discapacidad y sus cuidadores en el lugar de trabajo. Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría tienen una deducción adicional en el pago del impuesto a la renta sobre los gastos por ajustes razonables para personas con discapacidad y sus cuidadores, en un porcentaje que es fijado por decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.

[…]".

### "Artículo 72. Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

Créase el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad.

El Sinapedis promueve las condiciones que garantizan el derecho a la igualdad en favor de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieren de asistencia personal".

#### "Artículo 74. Objetivos del Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis)

El Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Sinapedis) tiene los siguientes objetivos:

a) Asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de las entidades del Estado, a nivel intergubernamental,

en materia de discapacidad.

- b) Articular y armonizar la gestión de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos, y brindar asistencia técnica en el marco de su presupuesto asignado, en materia de discapacidad, a nivel intergubernamental.
- c) Promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, de la sociedad civil y del sector privado, a nivel intergubernamental, en el desarrollo de acciones en materia de discapacidad.
- d) Disponer de la información necesaria para la formulación de planes, programas y proyectos.
- e) Llevar adelante las acciones necesarias para la implementación progresiva del servicio de asistencia personal, en cumplimiento de las obligaciones adoptadas por el Estado peruano, garantizando el derecho a la vida independiente y del mayor grado de autonomía posible de las personas con discapacidad severa en situación de dependencia que requieran de asistencia personal, de acuerdo con el marco legal vigente".

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 648 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia

Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Sánchez Palomino, Medina Hermosilla, Cutipa Ccama y Montalvo Cubas.

-

Durante el registro de asistencia, previa precisión de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, el PRESIDENTE aclaró que el texto sustitutorio había sido consensuado por ambas comisiones y estaba publicado en el Portal del Congreso.

-

A solicitud de la congresista GONZALES DELGADO, presidenta de la Comisión de Descentralización, fue aprobada la exoneración de la segunda votación por, incluidos los votos orales, 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO DEL PROYECTO 648 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Medina Hermosilla, Cordero Jon Tay María, Cutipa Ccama, Sánchez Palomino y Muñante Barrios.

-=0=-

Luego de la sustentación de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, y la intervención del congresista GONZA CASTILLO, quien solicitó que se trate en el Pleno de la fecha los proyectos 2185, 2477, 3289 y 3434, sobre la carrera pública penitenciaria, previo registro de asistencia de 117 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Bazán Narro y Sánchez Palomino, fue aprobado por, incluidos los votos orales, 108 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el allanamiento contenido en el dictamen en mayoría de la citada instancia, respecto de las observaciones del presidente de la República a la autógrafa de la Ley que autoriza convalidar como servicio rural y urbano marginal de salud (SERUMS) el tiempo laborado en establecimientos de salud del Ministerio de Salud, de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad Policial durante el estado de emergencia por la COVID-19 (Proyecto 2359/2021-CR, 2795 y 2802/2022-CR). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de allanamiento no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de noviembre de 20222, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CONVALIDAR COMO SERVICIO RURAL Y
URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EL TIEMPO LABORADO
EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD,
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, DEL SEGURO SOCIAL DE
SALUD (ESSALUD), DE LAS SANIDADES DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE LA SANIDAD POLICIAL DURANTE EL ESTADO DE
EMERGENCIA POR LA COVID-19

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar, de manera excepcional, la convalidación del tiempo de servicios, no menor a un año, de los profesionales de la salud que laboraron contratados en establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales, del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Sanidad Policial, durante la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, con el tiempo prestado que, como requisito, exige la Ley 23330, Ley que establece el servicio rural y urbano marginal de salud, otorgándose de manera automática la resolución que acredita su cumplimiento.

#### **Artículo 2. Requisitos**

El profesional de la salud debe acreditar los siguientes requisitos:

- a) Haber laborado durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, por el periodo correspondiente a 12 (doce) meses ininterrumpidos.
- b) Haber estado contratado bajo el régimen laboral CAS-COVID para las entidades a las que se refiere el artículo 1.
- c) Haber efectuado su labor de manera presencial.
- d) Los profesionales de la salud que hayan laborado durante la emergencia

sanitaria bajo la modalidad CAS-COVID en los establecimientos de salud señalados en el artículo 1, por un periodo mayor a seis meses y menor a doce meses, podrán contabilizar los meses laborados como parte del SERUMS y la diferencia en meses tendrá que ser completada de manera equivalente en establecimientos de salud de primer nivel de atención hasta concluir el periodo requerido para obtener la resolución de término del SERUMS.

#### Artículo 3. Bonificación

Los profesionales de salud que hayan sido contratados bajo el régimen especial 1057 (CAS-COVID) y que laboran o laboraron por 12 meses a más en establecimientos de salud, centros de vacunación del Ministerio de Salud (MINSA), Seguro Social de Salud (ESSALUD), sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales; serán acreedores como reconocimiento a su trabajo durante el estado de emergencia, a la bonificación de acuerdo al grado de dificultad que corresponde al establecimiento de salud para realizar el SERUMS en el que prestó servicios, según lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley 23330 aprobado mediante el Decreto Supremo 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 23330 Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Reglamentación

El Poder Ejecutivo, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de la presente ley, aprueba el reglamento y demás normas complementarias.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### **ÚNICA.** Acreditaciones en curso

Los profesionales de la salud que se acogieron a los alcances de la Resolución Ministerial 966-2020/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial 603-

2022/MINSA y que opten por acogerse a los alcances de lo establecido en la presente ley, no se verán afectados en el reconocimiento de la convalidación del tiempo de prestación.

Por tanto, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA RECAÍDA EN EL PROYECTO 2359 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Narro, Cutipa Ccama, Sánchez Palomino y Montalvo Cubas.

-=0=-

En el anterior tema, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la siguiente moción de saludo:

Moción 5033.- Del congresista Acuña Peralta.- Al Círculo de Cronistas
 Parlamentarios del Perú.

-=o=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria sobre los proyectos de Ley 2185, 2477, 3289 y 3434 (actualizado), que propone incorporar, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los decretos legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley 29709.

Al respecto, la Comisión de Justicia presentó un dictamen por unanimidad sobre el proyecto 2185. Asimismo, la Comisión de Trabajo, presentó un dictamen por unanimidad, respecto a los proyectos 3289 y 3434.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Justicia, y la ampliación de Agenda.

Tras la fundamentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentaron sus respectivos dictámenes los

congresistas GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, y BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo.

Al no haber intervenciones, concluido el rol de oradores, el PRESIDENTE cedió la palabra a los presidentes de las comisiones de Trabajo, Justicia y Presupuesto, quienes convinieron en pasar a la votación.

Registrada la asistencia de 105 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Sánchez Palomino y Cutipa Ccama, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA, PREVIO CONCURSO DE MÉRITOS, AL PERSONAL PENITENCIARIO DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 276 Y 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es autorizar la realización de concursos de méritos para incorporar al personal penitenciario de los decretos legislativos 276 y 1057 al régimen laboral de la Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, únicamente para las áreas de desempeño laboral de seguridad penitenciaria y tratamiento penitenciario, contempladas en los incisos 1 y 2 del artículo 8 de la citada ley.

### <u>Artículo 2</u>. Incorporación de personal a la carrera especial pública penitenciaria previo concurso de méritos

Se autoriza al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) la realización de concursos de méritos, teniendo como referente los lineamientos previstos en la disposición complementaria transitoria cuarta de la Ley 30057, Ley del Servicio

Civil, y su reglamento, a fin de permitir la incorporación progresiva y voluntaria de personal penitenciario de los regímenes de los decretos legislativos 276 y 1057 a la carrera especial pública penitenciaria, regulada por la Ley 29709, que, a la fecha de publicación de la presente ley, estén nombrados o contratados, bajo las siguientes condiciones:

- a) El INPE, dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación de la presente ley, diseña un programa de incorporación progresiva a la carrera del servidor penitenciario.
- b) El plazo máximo para la incorporación voluntaria, que es progresiva, mediante nombramiento, es de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente ley. La incorporación se efectúa semestralmente.
- c) No se encuentra comprendido dentro de los alcances de la presente ley el personal de confianza y el personal cuyo contrato administrativo de servicios hubiera sido suscrito mediante los contratos de naturaleza temporal o de necesidad transitoria o de suplencia.
- d) La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) brinda asistencia técnica en los concursos de méritos previstos en la presente ley.
- e) El personal penitenciario de los regímenes de los decretos legislativos 276 y 1057, beneficiario de la incorporación a la carrera especial pública penitenciaria, regulada por la Ley 29709, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 3. Inicio y disposiciones para la realización de los concursos de méritos

El inicio de los concursos de méritos señalados en el artículo 2 de la presente ley es efectuado a partir de enero de 2023.

El Instituto Nacional Penitenciario, con opinión de la Autoridad Nacional del

Servicio Civil (Servir), emite las disposiciones para regular los requisitos, plazos y procedimientos que se deben seguir para la incorporación del personal penitenciario al régimen de la carrera especial pública penitenciaria.

#### **Artículo 4. Financiamiento**

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los recursos del Pliego Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Suspensión temporal del requisito de la edad establecido en el numeral 2 del artículo 15 de la Ley 29709

De manera excepcional, se suspende temporalmente el requisito de la edad máxima de treinta años a que se refiere el numeral 2 del artículo 15 de la Ley 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, para efectos de la aplicación de los artículos 2 y 3 de la presente ley. El plazo de suspensión excepcional es de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

#### SEGUNDA. Pago de beneficios sociales

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) debe cumplir con el pago de los beneficios sociales que correspondiese al personal de los decretos legislativos 276 y 1057 que se incorpore voluntariamente a la Ley 29709 en mérito al artículo 2 de la presente ley.

#### TERCERA. Sobre el tiempo de servicios

El tiempo de servicios previo a la incorporación al régimen de la Ley 29709 no es acumulable para ningún beneficio contenido en dicha norma.

#### CUARTA. Prohibición de contratar personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057

Una vez iniciados los concursos señalados en el artículo 2 de la presente ley, queda prohibida la incorporación al Instituto Nacional Penitenciario de personal de seguridad penitenciaria y tratamiento penitenciario bajo el régimen del

Decreto Legislativo 1057, a excepción del personal indicado en el literal c) del artículo 2 de la presente ley.

QUINTA. Incorporación de nuevo personal a la Ley 29709 durante el año fiscal 2023

Para el año fiscal 2023, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) incorporará nuevo personal a la carrera especial pública penitenciaria únicamente para las áreas de desempeño laboral de seguridad penitenciaria y tratamiento penitenciario, contempladas en los incisos 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 29709. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobará los recursos necesarios para dicho fin.

SEXTA. Acciones de desplazamiento de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057

Las entidades públicas en tránsito a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, que realizan concursos para la incorporación de personal, pueden realizar acciones de desplazamiento, previa disposición fundamentada, de su personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 30057, y su reglamento general, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM.

Se faculta a Servir para establecer las reglas que regulen las acciones de desplazamiento que permitan gestionar la movilidad del personal del Decreto Legislativo 1057.

El Instituto Nacional Penitenciario también se encuentra facultado, previa disposición fundamentada, en coordinación con Servir, para realizar acciones de desplazamiento del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que no hubiera sido incorporado al régimen de la Ley 29709.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### ÚNICA. Aprobación de instrumentos de gestión

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) aprueba las modificaciones necesarias

a sus instrumentos de gestión, como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente con el fin de incluir los cargos estructurales o posiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, dichos cargos se incorporan en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2185 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, Taipe Coronado, Cutipa Ccama y Sánchez Palomino.

\_

Durante el registro de asistencia, el congresista GONZA CASTILLO, dejó constancia de que los congresistas Medina Minaya y Valer Pinto solicitaban la acumulación de los proyectos 3694 y 3791 al proyecto 3666, que propone la Ley que deroga la Ley 31622, con la finalidad de despenalizar la pesca artesanal y capturas incidentales. Al respecto, el PRESIDENTE manifestó que había quedaba registrado.

\_

A solicitud del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2185 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán

Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ramírez, Revilla Villanueva, Cutipa Ccama, Cordero Jon Tay María, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Salhuana Cavides, Quito Sarmiento, Acuña Peralta Héctor, Pablo Medina y Portalatino Ávalos.

-

En este estado, el PRESIDENTE indicó que se había detectado que

algunos congresistas que emitían su voto de manera oral también habían marcado su voto en el sistema electrónico; por tal motivo, informó que, en caso de producirse la duplicidad del voto, se hará la corrección respecto del resultado anunciado por la Presidencia en los documentos parlamentarios correspondientes. Asimismo, instó a quienes se encontraban a distancia a asegurarse de tener sus teléfonos para evitar problemas.

-=0=-

En el anterior tema, durante el registro de asistencia, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la siguiente moción de saludo:

 Moción 5052.- Del congresista Salhuana Cavides.- A los ciudadanos residentes en el departamento de Madre de Dios.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, y el registro de asistencia de 111 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Kamiche Morante, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama, Luque Ibarra, Balcázar Zelada y Montalvo Cubas, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 66 votos a favor, 17 votos en contra, y 24 abstenciones, el texto sustitutorio contenido en el dictamen por unanimidad de la mencionada instancia, recaído en el proyecto de Ley 1706/2021-PE, que propone otorgar amnistía a los transportistas del servicio público terrestre y de pasajeros en vehículos menores por causa de infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional declarado por la COVID-19.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

#### «LEY QUE OTORGA AMNISTÍA A LOS TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE Y DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES POR CAUSA DE INFRACCIONES

### COMETIDAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR LA COVID-19

#### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto otorgar amnistía de sanción y multa a los transportistas, conductores y generadores de carga del servicio de transporte público terrestre de personas y mercancías y del servicio de transporte público terrestre de pasajeros en vehículos menores, impuestas por las infracciones a las normas de transporte y tránsito terrestre que hubieran cometido durante el estado de emergencia nacional declarado por las graves consecuencias de la Covid-19.

### <u>Artículo 2</u>. Amnistía de las infracciones y multas impuestas en el servicio de transporte público de personas y mercancías

- 2.1. Se otorga amnistiar de sanción y multa a los transportistas, conductores y generadores referidos en el artículo 1, que hayan cometido alguna de las infracciones tipificadas en las siguientes normas:
  - a) Decreto Supremo 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
  - b) Decreto Supremo 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos.
  - c) Decreto Supremo 021-2008-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - d) Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito.
  - e) Ordenanzas municipales que regulan el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores, en el marco de la Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, y su reglamento.
- 2.2. La amnistía dispuesta en el párrafo 2.1 es aplicable a la sanción y multa impuestas por la infracción cometida desde el 16 de marzo de 2020 hasta el

- 31 de marzo de 2022, y tiene por efecto eliminar legalmente la sanción y multa impuestas por hecho infractor y producir la conclusión y archivo del procedimiento administrativo sancionador, incluida la etapa de ejecución coactiva (lo que incluye costas y costos del procedimiento de cobranza coactiva), así como la extinción de la obligación de pago de la multa.
- 2.3. Se excluye del otorgamiento de la amnistía dispuesta en el párrafo 2.1 a la sanción y multa impuestas por las infracciones cuya sanción no sea de naturaleza pecuniaria y a aquellas tipificadas como muy graves, así como a la sanción y multa impuestas por las siguientes infracciones:

Dispositivo Normativo	Código de Infracción
Decreto Supremo 058-2003-MTC,	Leves:
Reglamento Nacional de Vehículos	P.1, P.4, P.7, P.10 y P.22
	Graves:
	P.2, P.5, P.8, P.11, P.13, P.21, P.26 y P.28
Decreto Supremo 021-2008-MTC,	Graves:
Reglamento Nacional de Transporte	D.5, E.1, E.2, E.3, E.4, R.1, R.2, R.3, R.5,
Terrestre de Materiales y Residuos	R.6, R.7, R.9, R.10, R.11, R.12, T.1, T.2,
Peligrosos	T.3, T.4, T.6, T.8, T.9, T.10, T.11, T.13,
	T.15, T.16, T.17, T.19, T.20, T21, T.24, T.26
	y T.27
	Se excluyen también las infracciones de
	código OF (Operador Ferroviario) que no
	tengan naturaleza pecuniaria.
Decreto Supremo 016-2009-MTC, Texto	Leves:
Único Ordenado del Reglamento Nacional	L.04
de Tránsito - Código de Tránsito	Graves:
	G.01, G.02, G.03, G.08, G.09, G.12, G.13,
	G.14, G.18, G.19, G.20, G.21, G.25, G.28,
	G.30, G.31, G.33, G.34, G.39, G.46, G.51,
	G.56, G.59, G.60, G.64 y G.72
Decreto Supremo 017-2009-MTC,	Leves:
Reglamento Nacional de Administración de	S.2.a, S.4.c y V.5
Transporte	Graves:
	I.1.a, I.1.c, I.1.e, I.1.f, I.7.a, I.7.b, I.7.c, S.5.c,
	S.5.d, S.6, V.3, V.4, V.6 y V.7

2.4. En el caso del servicio de transporte público de pasajeros en vehículos

menores, las municipalidades distritales aprueban, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y mediante ordenanza municipal, el listado de las sanciones y multas impuestas por las infracciones que se encuentran dentro del ámbito de los beneficios de la amnistía dispuesta en esta ley, excluyendo a aquellas que se encuentren directamente vinculadas con la ocurrencia de accidentes de tránsito y de afectación a la salud de la población, en un plazo máximo de treinta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1706

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Julon Irigoin, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vergara Mendoza y Wong Pujada.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Azurín Loayza, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Echaiz de Núñez

Izaga, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Málaga Trillo, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Reymundo Mercado, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aguinaga Recuenco, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, López Morales, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portero López, Revilla Villanueva, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Kamiche Morante, Montalvo Cubas y Cutipa Ccama; del voto en contra de los congresistas Luque Ibarra y Gonzales Delgado; y del voto en abstención de los congresistas Balcázar Zelada, Córdova Lobatón y Sánchez Palomino.

-=0=-

Previa fundamentación del congresista LÓPEZ UREÑA, presidente de la Comisión Investigadora Multipartidaria, y registrada la asistencia de 113 congresistas, que incluía la asistencia oral de los congresistas Cutipa Ccama, Paredes Fonseca, López Morales, Sánchez Palomino y Revilla Villanueva, fue aprobada por, incluidos los votos orales, 76 votos a favor, 19 votos en contra y 9 abstenciones, la ampliación de plazo por 40 días hábiles, contenida en el Informe Preliminar de la Comisión Investigadora Multipartidaria sobre el cobro del concepto de cargo fijo del servicio de electricidad en los periodos de marzo, abril, mayo y junio de 2020, durante el gobierno del expresidente Martín Vizcarra Cornejo; de igual forma se investigue los procesos de contratación de bienes y servicios realizados por las empresas concesionarias de electricidad durante la pre y post pandemia, así como la fiscalización realizada por los

órganos reguladores, aprobada con la Moción de Orden del Día 27.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR
DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA SOBRE
EL COBRO DEL CONCEPTO DE CARGO FIJO DEL SERVICIO DE
ELECTRICIDAD EN LOS PERIODOS DE MARZO, ABRIL, MAYO Y
JUNIO DE 2020, DURANTE EL GOBIERNO DEL EXPRESIDENTE
MARTÍN VIZCARRA CORNEJO (MOCIÓN 27)

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Flores Ramírez, Infantes Castañeda, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza,

Palacios Huamán, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez, Ventura Ángel y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Chávez Chino, Gonza Castillo, Pariona Sinche y Quispe Mamani.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Revilla Villanueva, López Morales, Paredes Fonseca, Medina Hermosilla, Torres Salinas, Sánchez Palomino, Montalvo Cubas y Zeta Chunga; del voto en contra de los congresistas Taipe Coronado y Pablo Medina; del voto en abstención de los congresistas Cutipa Ccama y Cruz Mamani; y del cambio de voto de a favor por en contra del congresista Kamiche Morante y del voto en contra por voto a favor del congresista Ventura Ángel.

-=0=-

El congresista SALHUANA CAVIDES, tras recordar que el 26 de diciembre de 1912 el presidente Guillermo Billinghurst Angulo creó el departamento de Madre de Dios, expresó sus mejores deseos para dicha región y su población, a la cual representa.

El PRESIDENTE informó a la Representación Nacional que el miércoles 28 de diciembre se llevaría a cabo un Pleno a las 10 horas y que la modalidad sería semipresencial; agregó que el motivo era terminar con el tratamiento de proyectos de ley que debían ser aprobados antes del 31 de diciembre; y recordó que en la fecha se habían aprobado 14 propuestas. Por otro lado, invocó a los parlamentarios a tener sus teléfonos consigo. Finalmente, en nombre de la Presidencia del Congreso y de la Mesa Directiva, les deseó una feliz Navidad.

-=0=-

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión aprobada.

Después de lo cual, el PRESIDENTE suspendió la sesión. Eran las 23:59 h.

EL MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 10:14 h, en el

hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, el RELATOR, al darse inicio a la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Vásquez Vela. CON LICENCIA PERSONAL, la congresista Chirinos Venegas.

AUSENTES, los congresistas Calle Lobatón, Muñante Barrios, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Cortez Aguirre, Elera García, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Ramirez Garcia, Reyes Cam, Rivas Chacara, Vergara Mendoza y Wong Pujada.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

\_

Verificada a las 10:25 h la presencia de 112 congresistas, que incluía la asistencia oral de las congresistas Ramirez Garcia y Alva Prieto, sobre un *quorum* de 65, continuó la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y luego del registro digital de la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía la asistencia del congresista Marticorena Mendoza, fue aprobado en primera votación por, incluidos los votos orales, 99 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 3156/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, y 3452/2022-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la referida comisión, que propone modificar la Ley

30309, Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.

Al respecto, la Presidencia puntualizó que, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Ciencia y Tecnología había presentado un dictamen por unanimidad.

Asimismo, dejó constancia de la asistencia de la congresista Paredes Piqué.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE MODIFICA LA LEY 30309, LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, que establece una deducción adicional por gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, a fin de promover la inversión privada en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y así garantizar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas.

Artículo 2. Modificación del artículo 1, el encabezado del artículo 3, el primer párrafo del artículo 6 y el artículo 7 de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica

Se modifican el artículo 1, el encabezado del artículo 3, el primer párrafo del artículo 6 y el artículo 7 de la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, en los términos

#### siguientes:

## "Artículo 1. Deducción de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica

- a) Los contribuyentes cuyos ingresos netos no superen dos mil trescientas Unidades Impositivas Tributarias (2300 UIT) y que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley, pueden acceder a las siguientes deducciones:
  - a.1) 240 %: Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.
  - a.2) 190 %: Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.
- b) Los contribuyentes cuyos ingresos netos superen dos mil trescientas Unidades Impositivas Tributarias (2300 UIT) y que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley, pueden acceder a las siguientes deducciones:
  - b.1) 190 %: Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.
  - b.2) 160 %: Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de

innovación tecnológica no domiciliados en el país".

#### "Artículo 3. Requisitos para la deducción adicional

Para que el contribuyente realice la deducción adicional de 140 %, 90 % o 60 % a que hace referencia el artículo 1 de la Ley, debe cumplir con los siguientes requisitos:

[...]".

#### "Artículo 6. Límites aplicables a la deducción adicional

La deducción adicional del contribuyente de 140 %, 90 % o 60 % no puede exceder en cada caso el límite anual de quinientas Unidades Impositivas Tributarias (500 UIT)".

#### "Artículo 7. Vigencia de la deducción adicional

El beneficio es aplicable a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que inicien a partir de la entrada en vigencia de la Ley y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que sean calificados dentro del plazo de vigencia señalado en el párrafo anterior y cuya duración culmine con posterioridad al referido plazo, pueden aplicar la deducción adicional prevista en el artículo 1 respecto de dicho proyecto hasta el 31 de diciembre de 2027.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplicará si se prorroga el plazo previsto en el primer párrafo".

## <u>Artículo 3</u>. Criterios para la evaluación de impacto de la deducción adicional

3.1 Los indicadores que alternativamente pueden ser empleados para evaluar el impacto de la deducción adicional establecida por la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo

tecnológico e innovación tecnológica, son los siguientes:

- Número de contribuyentes que usan el beneficio tributario en cada ejercicio.
- Monto total de gastos de los proyectos aprobados en cada ejercicio.
- Tasa de aprobación = (Número de proyectos aprobados / Número de proyectos presentados) x 100.
- Tasa de utilización = (Deducción adicional aprobada / Deducción adicional declarada) x 100.

Porcentaje de proyectos aprobados de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 2300 UIT = (Número de proyectos aprobados de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 2300 UIT) / (Total de proyectos aprobados) x 100.

Porcentaje del monto total de proyectos aprobados de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 2300 UIT = (Monto de gastos de los proyectos de contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 2300 UIT) / (Monto total de gastos de los proyectos aprobados) x 100.

3.2 El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) elaborará los indicadores en base a la información que publique la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia 010-2019.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Vigencia

Lo dispuesto en la presente ley entra en vigencia el 1 de enero de 2023.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### **ÚNICA.** Derogación

Se deroga el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 30309.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3156 Y 3452

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Taipe Coronado

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Medina Minaya, Muñante Barrios

-

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Marticorena Mendoza, Paredes Piqué y Cerrón Rojas.

\_

A pedido de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 96 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 3156 Y 3452

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez

Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Medina Minaya, Muñante Barrios, Quispe Mamani y Tudela Gutiérrez.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Piqué, Marticorena Mendoza y Cerrón Rojas.

-0-

Durante la anterior consulta, el PRESIDENTE manifestó a los parlamentarios que no estaban en la sala que se consignaría su asistencia y el sentido de su voto siempre y cuando tuvieran problemas técnicos para tal registro de manera remota, pero precisó que sólo se tomaría en cuenta para el cómputo los votos orales de los congresistas que estuvieran presentes en ese momento en el hemiciclo.

Seguidamente, se dio cuenta de la proposición siguiente:

#### MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Moción 5022, de los congresistas ALVA PRIETO y MONTEZA FACHO, del Grupo Parlamentario Acción Popular; MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY y LIZARZABURU LIZARZABURU, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular; CUETO ASERVI, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; ALCARRAZ AGÜERO, del Grupo Parlamentario Integridad y Desarrollo; y AMURUZ DULANTO y BAZÁN CALDERÓN, del Grupo Parlamentario Avanza País-Partido de Integración Social, integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, mediante la cual proponen que el Congreso de la República exprese su rechazo a los constantes e inaceptables actos de intromisión en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen una violación al derecho internacional en perjuicio de la República del Perú; exprese, asimismo, su rechazo a la inaceptable intromisión del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, en asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú, que constituye una violación al derecho internacional en perjuicio de la República del Perú; del mismo modo, exhorte al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día al señor Pablo Monroy Conesa, Embajador de México en el Perú; y, finalmente, exhorte al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día al señor Eufracio Morales, ministro Plenipotenciario de Colombia en el Perú. Moción presentada el 15 de diciembre de 2022.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista ALVA PRIETO, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, sustentó la admisión a debate de la ponencia en nombre de sus autores, además de responder una alusión durante dicha etapa.

El PRESIDENTE señaló que para oponerse a la admisión a debate de la moción los grupos parlamentarios tendrían un minuto cada uno con un máximo de cinco minutos entre todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.

Los congresistas LUQUE IBARRA, MARTICORENA MENDOZA, quien sugirió calma y no exacerbar la tensión internacional, QUITO SARMIENTO y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ señalaron su postura contraria a la admisión a debate de la moción, al considerar legítimas las críticas de los presidentes señalados en la ponencia, entre otros puntos.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA enfatizó que no se podía permitir que se generen condiciones de zozobra y caos además de interferencia externa en asuntos internos del país.

El PRESIDENTE, al disponer su consulta, precisó que la admisión a debate de la moción requería el voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso.

Registrada la asistencia de 114 congresistas, la Presidencia precisó que el número de congresistas hábiles era 126 y la mayoría, 64.

Consultado el Pleno del Congreso, fue admitida a debate la moción por 67 votos a favor, 40 votos en contra y 5 abstenciones.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 5022

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco,

Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Espinoza Vargas, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Wong Pujada y Zea

#### Choquechambi.

\_

El PRESIDENTE, al anunciar el inicio del debate de la moción, indicó que, de conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 2021, el tiempo para el debate de las mociones de orden del día será máximo de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios. Enseguida, por disposición suya, el RELATOR leyó la referida distribución de tiempos de debate.

Asumió la presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

Los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE, quien solicitó que se le incluyera como suscriptor de la moción, además de intervenir vía alusión; MONTOYA MANRIQUE, quien anunció que Renovación Popular denunciaría al presidente del Gobierno Regional de Puno que pretendía la separación del país; TUDELA GUTIÉRREZ; SALHUANA CAVIDES; MEDINA MINAYA; CAVERO ALVA; CUETO ASERVI; INFANTES CASTAÑEDA; MARTÍNEZ TALAVERA, quien además pidió el retiro de expresiones del congresista Gutiérrez Ticona; AZURÍN LOAYZA, quien retiró expresiones consideradas ofensivas por los congresistas Cutipa Ccama y Quito Sarmiento; BARBARÁN REYES; MÁLAGA TRILLO; JUÁREZ GALLEGOS; SOTO PALACIOS; ARAGÓN CARREÑO; y ANDERSON RAMÍREZ manifestaron su respaldo a la moción; consideraron que existía una clara voluntad de intromisión e injerencia en asuntos internos del país de manera especial por el presidente de México; enfatizaron la necesidad de que el Parlamento defienda la integridad, la democracia y la soberanía nacionales; y deploraron que determinados sectores pretendan azuzar a la violencia, generar disturbios y utilizar a fallecidos en movilizaciones con propósitos políticos.

El congresista WONG PUJADA sostuvo que se favorecía políticamente al presidente de México al considerar como intromisión determinadas actitudes de dicho mandatario.

Los congresistas BAZÁN NARRO, quien difundió un video con autorización de la Presidencia; VARAS MELÉNDEZ, quien además cuestionó que la presidenta no pidiera de inmediato el retiro de expresiones consideradas ofensivas, según estimó; CRUZ MAMANI; UGARTE MAMANI; MEDINA HERMOSILLA; QUITO SARMIENTO; ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ; PAREDES CASTRO; PORTALATINO ÁVALOS; CUTIPA CCAMA; TAIPE CORONADO; PARIONA SINCHE; CERRÓN ROJAS; QUISPE MAMANI; y GUTIÉRREZ TICONA manifestaron su postura contraria a la moción, cuestionaron que se pretenda calificar negativamente las opiniones de mandatarios extranjeros sobre la coyuntura nacional y remarcaron la necesidad de realizar investigaciones en sede parlamentaria que esclarezcan la responsabilidad en las muertes ocurridas en las recientes protestas sociales, entre otros puntos.

El congresista LÓPEZ UREÑA solicitó proceder a la votación de la moción para proseguir con el tratamiento de proyectos que consideró de importancia para el país.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la congresista Alva Prieto a efectos de precisar el texto de la moción que se procedería a votar.

La congresista ALVA PRIETO dio lectura a la parte resolutiva de la moción.

Previas expresiones del congresista LÓPEZ UREÑA y verificada la asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobada la moción por 61 votos a favor, 41 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«Se acuerda:

**Primero.-** Expresar su rechazo a los constantes e inaceptables actos de intromisión en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Andrés Manuel López obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen una violación al derecho internacional en perjuicio de la República del Perú.

**Segundo.-** Expresar su rechazo a la inaceptable intromisión del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, en asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú, que constituye una violación al derecho internacional en perjuicio de la República del Perú.

**Tercero.-** Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día por los canales diplomáticos pertinentes al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarto.-** Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día al señor Eufracio Morales, ministro plenipotenciario de Colombia en el Perú.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN 5022

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina

Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alva Rojas, Flores Ancachi, Luna Gálvez, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3672/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone establecer acogimiento excepcional al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas regulado por el Decreto Legislativo 973.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la

Comisión de Economía, y la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó el proyecto.

Los congresistas MEDINA HERMOSILLA, PORTALATINO ÁVALOS y QUITO SARMIENTO se opusieron al proyecto al sostener que se orienta a favorecer con exoneraciones tributarias a grandes empresas, y cuestionaron que no se amplíe sus alcances a pequeñas empresas, entre otros puntos.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, MARTÍNEZ TALAVERA, ANDERSON RAMÍREZ, MARÍA ACUÑA PERALTA y SÁNCHEZ PALOMINO, por excepción, respaldaron el proyecto al afirmar que no se trataba de exoneración tributaria alguna, sino la promoción de condiciones para incentivar inversiones y fomentar la capacidad productiva en el país.

La PRESIDENTA anunció que no había más oradores inscritos y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la comisión dictaminadora, a efectos de que informara sobre el texto que se sometería a votación.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se reafirmó en los alcances de la propuesta y solicitó proceder a su consulta.

Comprobada la asistencia de 111 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por 82 votos a favor, 22 votos en contra y 5 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE ACOGIMIENTO EXCEPCIONAL AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 973

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto flexibilizar, de manera temporal y excepcional, el acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas establecido por el Decreto Legislativo 973, a fin de contribuir con la reactivación de la inversión privada en el país.

### <u>Artículo 2</u>. Acogimiento excepcional al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas

- 2.1 Excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre de 2024, podrán acceder al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Legislativo 973, las personas naturales o jurídicas que realicen un proyecto de inversión, en cualquier sector de la actividad económica, que genere renta de tercera categoría y cuya ejecución involucre un compromiso de inversión no menor de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2 000 000), como monto de inversión total incluyendo la sumatoria de todos los tramos, etapas o similares, si los hubiere. Dicho monto no incluye el impuesto general a las ventas.
- 2.2 Las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas que se presenten al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior deben cumplir con los demás requisitos y aspectos establecidos en el Decreto Legislativo 973 y sus normas reglamentarias y complementarias.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

#### SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3672

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Paredes Castro y Quiroz Barboza.

\_

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 79 votos a favor, 21 votos en contra y 6 abstenciones.

\_

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3672

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes

Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Paredes Castro, Quiroz Barboza y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Previa lectura del oficio remitido por dicha parlamentaria y la verificación de la asistencia de 113 congresistas, fue aprobada por 83 votos a favor, 18 votos en contra y 6 abstenciones la aclaración solicitada por la congresista Barbarán Reyes, presidenta de la Comisión de Economía, para la rectificación de errores materiales en el contenido del texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos 1072, 2411 y 3085, que propone modificar la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 3 de noviembre de 2022.

El texto aclarado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA LA LEY 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

<u>Artículo 1</u>. Modificación de los artículos 1, 2-B, 3, 6, 7 —numeral 7.2, numeral 7.3—, 9, 11, 16 y la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley 29230

Se modifica los artículos 1, 2-B, 3, 6, 7 —numeral 7.2, numeral 7.3—, 9, 11, 16 y la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera:

#### "Artículo 1. Objetivo

El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Para los efectos de la presente Ley, en el ámbito de la participación del sector privado está comprendida la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito.

Durante el proceso de participación de las cajas municipales de ahorro y crédito en los proyectos de inversión pública en materia de la presente Ley, se cuenta con la supervisión y control correspondientes a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normatividad vigente.

La supervisión de la Superintendencia a que se refiere el párrafo anterior

supone la facultad de establecer requerimientos previos y criterios prudenciales para la participación de las cajas municipales de ahorro y crédito, vinculados a temas de capitalización de utilidades, gestión de riesgos y gobierno corporativo. Para tal fin, la Superintendencia emite, en un plazo de 60 días calendario, las normas relacionadas con las condiciones de participación de dichas empresas".

## "Artículo 2-B. Ejecución de inversiones de las entidades del Gobierno Nacional

Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, defensa y seguridad nacional y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la presente Ley y en su Reglamento. La ejecución de los proyectos de inversión en materia de saneamiento, bajo el mecanismo regulado en la presente Ley, puede incluir la operación de dichos proyectos por un periodo máximo de un (01) año.

Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) a emitir los CIPGN, que tienen por finalidad la cancelación del monto que ejecute la empresa privada que suscriba el convenio de inversión

para financiar y/o ejecutar las inversiones a que se refiere el presente artículo. Esta modalidad de ejecución no constituye una operación oficial de crédito.

Los CIPGN se sujetan a las disposiciones establecidas para los CIPRL, en lo que resulte aplicable.

Los CIPGN que se emitan al amparo del presente artículo y del artículo 13 de la presente Ley, son financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios previstos en el presupuesto institucional aprobado por la entidad correspondiente, y otras fuentes habilitadas por ley expresa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse en el marco de lo previsto en el presente artículo, incluidos aquellos que se refieren a investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Como requisito para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el convenio de inversión para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia, y actividades de operación y mantenimiento mediante el mecanismo establecido en la presente Ley, la entidad pública otorga previamente la certificación presupuestaria.

Para inversiones que se ejecuten parcial o totalmente en años fiscales siguientes, la entidad pública presenta a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el documento suscrito por su titular en el que conste el compromiso de la entidad de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria, los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN

en cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución del proyecto de inversión, así como de su mantenimiento, de ser el caso. Para ello, se tiene en cuenta el límite de los créditos presupuestarios financiados con recursos del Tesoro Público que corresponde a dicha entidad para cada año fiscal, a los que se refiere el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, y orientados al financiamiento de inversiones, conforme a los fines establecidos en dicho fondo. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Interior, a propuesta de este último, se aprueban, de ser necesarias, las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para adecuar su operatividad a la presente disposición, considerando lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 052-2011.

El titular de la entidad pública del Gobierno Nacional puede delegar a sus programas, proyectos o unidades ejecutoras adscritos a éste, las facultades que la presente Ley y su Reglamento le otorgan a fin de que, en el marco de sus competencias, desarrollen inversiones mediante el mecanismo establecido en la presente norma.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para inversiones en las materias de ambiente, cultura, electrificación rural, industria, pesca, turismo y defensa y seguridad nacional y planeamiento, gestión y reserva de contingencia, siempre que dichos recursos se encuentren depositados en la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a las condiciones que se establezcan en el Reglamento. Asimismo, para proyectos de inversión en materia de

electrificación rural, los CIPGN pueden ser financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Los CIPGN pueden ser financiados con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional para inversiones en las materias de orden público y seguridad. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por los ministros de Economía y Finanzas, Defensa e Interior, a propuesta de este último, se aprueban, de ser necesarias, las modificaciones que correspondan a las normas reglamentarias del Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para adecuar su operatividad a la presente disposición.

La opinión favorable de la DGPP respecto a la disponibilidad presupuestal de la entidad para realizar el pago de los CIPGN tiene en consideración las fuentes de financiamiento antes señaladas".

## "Artículo 3. Priorización de los proyectos de inversión, IOARR y mantenimiento

Los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y/o mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del Reglamento de la presente Ley.

PROINVERSIÓN debe publicar en su portal web la lista señalada en el párrafo precedente, dentro de los tres (3) días calendario siguiente de su recepción.

La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar

en el marco de la presente Ley debe ser actualizada periódicamente.

Las universidades públicas e institutos y escuelas de educación superior públicos, estos últimos a través del Ministerio de Educación, que se acojan a lo establecido en la presente Ley, remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

## "Artículo 6. Certificado "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público"

El Certificado "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" (CIPRL) es un documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley. Los CIPRL tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de su emisión y también tendrán carácter de negociable".

#### "Artículo 7. Emisión de los CIPRL

[...]

7.2. Los CIPRL pueden ser utilizados por la empresa privada para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría a su cargo, hasta por un porcentaje máximo de ochenta por ciento (80%) de dicho impuesto correspondiente al ejercicio anterior.

Asimismo, los CIPRL pueden ser usados para el pago de cualquier otro tributo, deuda u otra obligación tributaria que sea ingreso del Tesoro Público y que sea administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

7.3. Los CIPRL emitidos y que no hayan sido utilizados en el año fiscal correspondiente, debido al límite a que se refiere el párrafo 7.2, podrán ser utilizados en los siguientes ejercicios fiscales. Al momento de su utilización, el Tesoro Público reconocerá a la empresa privada, como adicional de dicho monto, la tasa de inflación acumulada de los últimos doce (12) meses, para lo cual emitirá nuevos CIPRL de conformidad con lo establecido en la presente Ley".

#### "Artículo 9. Supervisión del proyecto, IOARR o mantenimiento

La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, del mantenimiento, operación o de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En el caso de proyectos de inversión, la entidad pública en todos los casos, contrata a una entidad privada supervisora, la cual puede ser financiada por la empresa privada, en cuyo caso, el costo será reconocido en el CIPRL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, así como el respectivo crédito fiscal. En caso se resuelva el contrato de supervisión, la entidad pública debe contratar una nueva entidad privada supervisora. En ese caso, la entidad pública puede convocar un nuevo proceso de selección o efectuar una adjudicación directa. A fin de asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública, la entidad pública con cargo a su presupuesto institucional, puede realizar las acciones de supervisión a través de su personal interno hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la resolución del contrato de supervisión, para lo cual asume la responsabilidad de las labores de supervisión y de dar la conformidad de calidad de la obra correspondiente a dicho periodo. Dicho plazo debe ser empleado por la entidad pública para realizar la contratación de la entidad privada supervisora. Transcurrido el plazo mencionado, y a pesar de no haberse realizado la selección de la entidad privada supervisora, el personal interno designado no podrá continuar con las acciones de supervisión, bajo responsabilidad.

La contratación de la entidad privada supervisora es efectuada conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para la selección de la empresa privada, en lo que le fuera aplicable. Asimismo, la ejecución del contrato de supervisión se realiza siguiendo los procedimientos que disponga el Reglamento.

La contratación de la entidad privada supervisora se realiza antes del inicio previsto para el desarrollo del proyecto de inversión pública, conforme con los plazos previstos en el Reglamento, y pudiendo esta ser encargada a PROINVERSIÓN.

El Reglamento establece el procedimiento y las condiciones para la adjudicación directa".

#### "Artículo 11. Condiciones para la emisión de los CIPRL o CIPGN

- 11.1 La emisión de los CIPRL o CIPGN se efectúa conforme a lo siguiente:
  - a) A la culminación de la intervención, cuando la entidad pública haya otorgado la conformidad de recepción de las inversiones ejecutadas por la empresa privada, de acuerdo a los términos del convenio; y, de la entidad privada supervisora haya dado la conformidad de la calidad de las inversiones. Ambas conformidades pueden ser presentadas en un solo documento.
  - b) Al avance trimestral, una vez que la entidad pública haya aprobado las valorizaciones del avance trimestral, previa opinión favorable de la entidad privada supervisora.
  - c) Cuando el equipamiento sea el componente mayoritario de la intervención, será suficiente que la entidad pública haya emitido la conformidad de recepción de la prestación ejecutada

por la empresa privada.

En caso de que las actividades de operación y/o mantenimiento sean parte del compromiso de la empresa privada, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN de acuerdo con lo que se establezca en el Manual de Operación y/o Mantenimiento y el Convenio de Inversión.

- 11.2 Las entidades públicas de los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas realizan la afectación en el SIAF-SP se hace con cargo a los recursos de las fuentes de financiamiento comprometidas, teniendo en consideración el monto total del convenio de inversión y los componentes a solicitar en virtud al convenio y adendas suscritas.
- Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la 11.3 Dirección General de Tesoro Público, a realizar los registros presupuestarios y financieros necesarios para la emisión del CIPRL hasta por el monto total de la inversión que haya asumido la empresa privada, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados desde la solicitud presentada por la empresa privada, y de acuerdo con lo establecido en el convenio de inversión el entidades en caso de que las públicas incumplan injustificadamente con el registro correspondiente y se hayan cumplido las condiciones para la emisión del CIPRL establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley 29230".

#### "Artículo 16. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes en el marco de la ejecución del convenio de inversión, se resuelven mediante trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro del plazo de caducidad de los treinta (30) días hábiles de originada la controversia y

conforme al procedimiento establecido en el Reglamento. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción.

De no prosperar el trato directo, cualquiera de las partes puede someter las controversias a la Comisión de Solución de Disputas a la que se refiere el artículo 16-A, así como a conciliación o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles de haberse rechazado el trato directo o de no haberse arribado a ningún acuerdo. En los casos de conciliación, la entidad pública puede suscribir un acta en la que se determinen los derechos y las obligaciones exigibles a las partes y con el fin de viabilizar la correcta ejecución del proyecto de inversión pública.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no suspende el convenio de inversión suscrito ni el cumplimiento de las obligaciones de las partes, salvo los casos en que el Reglamento lo establezca.

Se puede someter a los mecanismos de solución de controversias a los que se refiere el presente artículo, todos los aspectos relacionados a la ejecución del Convenio de Inversión, incluyendo las controversias relacionadas a mayores trabajos de obra, liquidación del convenio de inversión, ampliación de plazo, entre otros, siendo la única excepción la aplicación de las penalidades".

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES"

[...]

### "DÉCIMO TERCERA. Variaciones en la fase de ejecución

El monto de las variaciones o modificaciones al Convenio de Inversión durante la ejecución física del proyecto no deben exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión contemplado en el expediente técnico aprobado, sin contar el monto de supervisión.

Los incrementos en el monto total de inversión que excedan el límite

establecido en la presente disposición no son reconocidos por la entidad pública.

Para las inversiones que ya cuenten con convenio suscrito a la entrada en vigencia de la presente disposición, es suficiente con realizar la adecuación que corresponda.

Excepcionalmente, cuando se supere el 50% mencionado en el presente artículo, el titular de la entidad pública puede aprobar las variaciones o modificaciones al convenio de inversión durante la fase de ejecución del proyecto de inversión que excedan los porcentajes antes señalados, siempre que se produzcan como consecuencia de hechos sobrevinientes a la suscripción del convenio y que no sean atribuibles a las partes. De forma previa a la aprobación, la entidad privada supervisora emite opinión favorable respecto a la variación técnica y económica identificada, la unidad ejecutora responsable emite un análisis costo-beneficio respecto a la conveniencia de continuar con la ejecución del proyecto".

# Artículo 2. Incorporación de los artículos 16-A, 17 y 18, y la vigésimo segunda, la vigésimo tercera y la vigésimo cuarta disposiciones complementarias y finales en la Ley 29230

Se incorpora los artículos 16-A, 17 y 18, y la vigésimo segunda, vigésimo tercera y vigésimo cuarta disposiciones complementarias y finales en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, con los siguientes textos:

#### "Artículo 16-A. Comisión de Solución de Disputas - COSODI

Se crea la Comisión de Solución de Disputas - COSODI, la misma que será administrada por PROINVERSIÓN para la solución de disputas que se presenten en la ejecución de los convenios.

Para estos efectos, las partes pueden pactar en el convenio de inversión, recurrir a la COSODI, de acuerdo a las disposiciones que establezca el

Reglamento.

Las decisiones emitidas por la COSODI solo pueden ser sometidas a arbitraje dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles".

#### "Artículo 17. Especialización y certificación gradual de profesionales

Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con PROINVERSIÓN a realizar convenios con los gobiernos regionales y locales para que, de manera gradual, los funcionarios y empleados públicos de dichas entidades, que se encargan de la priorización, selección y ejecución de las obras por impuestos, sean capacitados, especializados y cuenten con la certificación de corresponder.

El Reglamento establece las estrategias, plazos, condiciones, requisitos, vigencia y procedimiento para la certificación gradual, incluyendo niveles y perfiles".

### "Artículo 18. Registro de Entidades Privadas Supervisoras y Supervisores para Obras por Impuestos

Se crea el Registro de Entidades Privadas Supervisoras y de Supervisores para Obras por Impuestos, donde conste la inscripción de las personas naturales o personas jurídicas que son contratadas por las entidades públicas para las actividades de supervisión de proyectos de inversión o IOARR ejecutados en el marco de la presente Ley.

Este registro es implementado y administrado por PROINVERSIÓN.

Los requisitos para los procedimientos de inscripción, renovación de inscripción, modificación y actualización del registro de personas naturales o personas jurídicas supervisoras, serán establecidos en el Reglamento de la Ley.

PROINVERSIÓN implementa el referido registro en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles desde la publicación de los requisitos indicados en el párrafo anterior".

#### "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES"

[...]

## "VIGÉSIMO SEGUNDA. Proyectos de inversión o IOARR considerados prioritarios

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales dan prioridad al financiamiento y ejecución de proyectos de inversión o IOARR mediante la modalidad de obras por impuestos, a los que tengan por objeto la reducción de la anemia y la desnutrición infantil, así como la construcción de viviendas rurales en zonas de friaje extremo y heladas declarada por el Gobierno".

### "VIGÉSIMO TERCERA. Adecuación de Reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba mediante decreto supremo la adecuación del Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo 210-2022-EF; a lo dispuesto por la presente Ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario".

#### "VIGÉSIMO CUARTA. Financiamiento

La aplicación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público".

Comuníquese, etc.».

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 1072 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Aguero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón

Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Juárez Calle y Limachi Quispe.

En este estado se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Después de lo cual, la PRESIDENTA citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:19 h.

A las 15:22 h, bajo la Presidencia de la congresista Martha Moyano Delgado, continuó la sesión.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 596/2021-CR, que propone modificar la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y la ampliación de Agenda.

Al respecto, con fecha 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Comercio Exterior presentó un dictamen en mayoría, respecto a los proyectos 596, 3505 y 3707.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, sustentó el proyecto y afirmó que alcanzaba un texto sustitutorio que realizaba ajustes de técnica legislativa a la propuesta.

El congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, sustentó los alcances del texto dictaminado por dicha instancia.

La PRESIDENTA dio inicio al debate del texto sustitutorio de la Comisión de Economía.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, quien pidió además la acumulación del proyecto 3505 de autoría del congresista Soto Reyes; LUQUE IBARRA; SÁNCHEZ PALOMINO, quien se pronunció a favor de la propuesta; MARTÍNEZ TALAVERA; FLORES RUIZ, autor de la iniciativa 596; CUETO ASERVI; y BELLIDO UGARTE puntualizaron atingencias, comentarios y sugerencias al articulado del proyecto.

Asimismo, la congresista PAREDES PIQUÉ pidió acumular el proyecto 3707, cuya autora era la congresista Calle Lobatón, y la congresista UGARTE MAMANI solicitó la acumulación de su proyecto 3798.

Durante el debate, la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, disintió del pedido del congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de Comercio Exterior, y de la consulta de la Presidencia para el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, pero aseguró su disposición para incluir aportes en el texto final del proyecto.

La PRESIDENTA señaló que no había más oradores inscritos y cedió el uso de la palabra en primer término al presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

El congresista TELLO MONTES, titular de dicha instancia, reiteró su pedido para el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, a efectos de elaborar un texto sustitutorio de consenso con la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, afirmó que alcanzaba un texto sustitutorio que pidió se leyera; puntualizó que se acumulaban los proyectos 3505, 3707 y 3798; y detalló las modificaciones incorporadas en el referido texto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura al texto sustitutorio alcanzado por la titular de la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, titular de dicha instancia, ante el pedido del congresista TELLO MONTES, presidente de la Comisión de

Comercio Exterior, y la consulta de la Presidencia, accedió a considerar como texto de consenso entre ambas comisiones el proyecto a ser consultado; asimismo, afirmó que se había recogido lo expresado por el congresista Martínez Talavera.

Registrada la asistencia de 97 congresistas, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto por, incluidos los votos orales, 92 votos a favor, 4 votos en contra y 3 abstenciones.

Asimismo, la congresista Moyano Delgado, segunda vicepresidenta, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Tello Montes, Sánchez Palomino, Anderson Ramírez y Muñante Barrios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LA LEY 27889, LEY QUE CREA EL FONDO Y EL IMPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO NACIONAL

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objetivo modificar la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

#### Artículo 2. Modificación del artículo 4 de la Ley 27889

Se modifica el artículo 4 de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, en los siguientes términos:

## "Artículo 4.- Administración del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

La administración de los recursos del Fondo estará a cargo del MINCETUR

y contará con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Este Comité estará presidido por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo e integrado por:

- 1. El Viceministro de Turismo;
- 2. Un (01) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3. Un (01) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 4. La Presidencia Ejecutiva de PROMPERU o quien haga sus veces;
- 5. Un (01) representante del Proyecto Especial Plan COPESCO;
- 6. Tres (03) representantes de los Gobiernos Regionales, uno (01) por cada uno de los siguientes circuitos turísticos: uno (01) del circuito Norte-nororiental, uno (01) del circuito Centro y uno (01) del circuito Sur, los que serán designados por acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Descentralización (CND);
- 7. Cuatro (04) representantes del sector turístico privado que serán designados de la siguiente forma: uno (01) por la Cámara Nacional de Turismo, uno (01) por los Establecimientos de Hospedaje y Afines, uno (01) por las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y uno (01) por las Líneas Aéreas; y,
- 8. Un (01) representante del Ministerio de Cultura".

# DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS PRIMERA. Modificación del artículo único de la Ley 29796

Se modifica el artículo único de la Ley 29796, Ley que amplía el plazo de aplicación de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, en los siguientes términos:

#### "Artículo único. Ampliación de plazo

Se amplía por diez (10) años el plazo de aplicación establecido en el artículo único de la Ley 29796, Ley que amplía el plazo de aplicación de la

Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

Dicha ampliación regirá a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial establecido en la citada norma".

# SEGUNDA. Incorporación de recursos del Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

Los recursos que provengan de la aplicación de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se incorporan en los presupuestos institucionales respectivos conforme a lo siguiente:

- 1. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector respectivo, para el caso de los mayores ingresos recaudados y los no utilizados en años anteriores, producto de la aplicación de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, a favor de los pliegos Comisión de Promoción para la Exportación y el Turismo, y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- 2. El decreto supremo que aprueba la incorporación de los mayores ingresos provenientes de la aplicación de la Ley 27889, referido en el numeral precedente, se publica durante el ejercicio presupuestal respectivo, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la solicitud del sector respectivo.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 596

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Medina Hermosilla.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Echeverría Rodríguez y Limachi Quispe.

-

La congresista Moyano Delgado, segunda vicepresidenta del Congreso, en ejercicio de la Presidencia, dejó constancia del voto a favor de los congresistas Tello Montes, Sánchez Palomino, Anderson Ramírez, Muñante Barrios, Paredes Gonzales y Cerrón Rojas.

-

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

En este estado, ante la corrección solicitada por la congresista BAZÁN NARRO, apoyada por el congresista TELLO MONTES, titular de la Comisión de Comercio Exterior, y tras la consulta de la Presidencia, la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, aseveró que dicha instancia no había efectuado modificación alguna en relación con la corrección referida sobre el Consejo Nacional de Descentralización, pero aseveró que haría las consultas pertinentes. Enseguida, pidió la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de consenso del proyecto.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 99 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 596

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz,

García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Medina Hermosilla.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Echeverría Rodríguez y Limachi Quispe.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3511/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone disponer el financiamiento del Programa de Mantenimiento Complementario de locales educativos 2022-2023; al respecto, añadió que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen por unanimidad, con una fórmula sustitutoria.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de Educación, sustentó el proyecto y afirmó que alcanzaba a la Mesa Directiva un texto sustitutorio que incorporaba modificaciones de técnica legislativa respecto de la fórmula original, el cual pidió se diera lectura.

La PRESIDENTA pidió que se alcanzara a Relatoría el referido texto y señaló que se daría lectura al final del debate.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el proyecto dictaminado por dicha instancia y manifestó su adhesión a la propuesta de la Comisión de Educación, al aseverar que se coincidía en sus alcances.

La PRESIDENTA dio inicio al debate y señaló que en virtud de que ambas comisiones habían dictaminado por unanimidad la propuesta cada grupo parlamentario contaría con dos minutos para intervenir.

Los congresistas CRUZ MAMANI, INFANTES CASTAÑEDA, HÉCTOR ACUÑA PERALTA, ARRIOLA TUEROS, PAREDES GONZALES y ZEA CHOQUECHAMBI evidenciaron su postura favorable al proyecto y efectuaron comentarios y sugerencias para promover la autonomía de los directores de las instituciones educativas para la ejecución de recursos para el mantenimiento de sus colegios, entre otros puntos.

La PRESIDENTA señaló que no había más oradores inscritos y cedió el uso de la palabra a los presidentes de las comisiones dictaminadoras.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, reiteró su adhesión al texto dictaminado por la Comisión de Educación y solicitó proceder a la votación del proyecto.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión

de Educación, afirmó que el proyecto fue atendido con la inmediatez del caso en la instancia que preside, pidió que se instruya a Oficialía Mayor para tramitarlo en la fecha y solicitó proceder a su votación.

La PRESIDENTA anunció la finalización del debate y dispuso la consulta del proyecto dictaminado por la Comisión de Educación.

Registrada la asistencia de 110 parlamentarios, la Presidencia puntualizó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para la aprobación del proyecto del voto favorable de la mitad más uno del número de congresistas presentes, que para el presente caso era de 56 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Educación por 104 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones.

La PRESIDENTA manifestó que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE DISPONE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2022

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar las condiciones para el financiamiento de las acciones complementarias del Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos para el año 2022, al que se refiere el literal a) del párrafo 49.1 del artículo 49 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### Artículo 2. Mantenimiento de locales educativos

2.1 Se autoriza al Ministerio de Educación a financiar, durante el Año Fiscal

2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, bajo el mecanismo previsto en el párrafo 2.3 del presente artículo, las acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de los locales educativos públicos, el mejoramiento de las instalaciones de agua, saneamiento y electricidad, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento, y el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), los que incluyen la suma de hasta S/ 234 159,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas entregadas en el marco de la intervención Rutas Solidarias.

- 2.2 A efectos de lo establecido en el párrafo 2.1, se autoriza excepcionalmente al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la aplicación de lo establecido en el presente artículo, quedando solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en los numerales 3 y 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo dispuesto por los párrafos 9.9 y 9.14 del artículo 9, los párrafos 13.1 y 13.2 del artículo 13 y los párrafos 19.1 y 19.4 del artículo 19 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.3 Los montos para los fines señalados en el párrafo 2.1 del presente artículo son desembolsados de manera directa, bajo la modalidad de subvenciones,

mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones establecidas mediante resolución refrendada

por el titular del pliego del Ministerio de Educación.

2.4 El Ministerio de Educación, mediante resolución refrendada por el titular del pliego, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, aprueba las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el párrafo 2.1 de la presente norma, las cuales incluyen los plazos para la apertura de cuentas, utilización de los recursos y devolución ante la no utilización de los

recursos autorizados en el presente artículo.

2.5 Los recursos desembolsados de manera directa bajo la modalidad de subvenciones, transferidos o habilitados en el marco del presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

#### Artículo 3. Financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

#### Artículo 4. Vigencia

La presente ley tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Comuníquese, etc.».

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3511

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson

Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Chávez Chino, Kamiche Morante y Limachi Quispe.

-=o=-

En este estado se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

Luego de la sustentación por la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, quien además de precisar que se acumulaba el proyecto 3432 del congresista Gutiérrez Ticona explicó las razones por las que no podía acumular el proyecto 3705 solicitado por su autora la congresista CORTEZ AGUIRRE, y tras las expresiones de los congresistas PAREDES PIQUÉ y MARTICORENA MENDOZA, verificada por medios electrónicos la presencia de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 1395/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Salud, que propone modificar los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.

La Junta de Portavoces, en sesión del 23 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 5 DE LA LEY 30024, LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la interoperabilidad de las historias clínicas electrónicas, su incorporación en el documento nacional de identidad electrónico y la promoción de la investigación en salud a través del acceso a datos debidamente anonimizados, como elementos para garantizar el acceso a diagnósticos, tratamientos y atención de la salud oportunos.

# <u>Artículo 2</u>. Modificación de los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 30024, Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas

Se modifican los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 30024, Ley que Crea el Registro

Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, quedando redactados con el texto siguiente:

### "Artículo 2. Creación y definición del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas

2.1 Créase el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, como la infraestructura tecnológica especializada en salud que mantiene la información de la historia clínica electrónica de respaldo y permite al paciente, o a su representante legal y a los profesionales de la salud que son previamente autorizados por aquellos, el acceso a la información clínica contenida en las historias clínicas electrónicas, así como a la información clínica básica y a la información clínica resumida contenida en el mismo, dentro de los términos estrictamente necesarios para garantizar la calidad de la atención en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, en el ámbito de la Ley 26842, Ley General de Salud. Adicionalmente, permite el acceso a la información clínica anonimizada a instituciones académicas, públicas y privadas, con fines de investigación, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento.

La información contenida en el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas se sujeta a las restricciones, prohibiciones, así como a las responsabilidades, sanciones e indemnizaciones por el mal uso, establecidas en la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y la legislación sobre la materia.

2.2 El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas contiene un repositorio o banco de datos de historias clínicas electrónicas a modo de respaldo, el cual será gestionado por el Ministerio de Salud, que es el titular de dicha base de datos. 2.3 El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas utiliza la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) para el acceso a la información clínica solicitada o autorizada por el paciente, su representante legal o los profesionales de la salud, según corresponda.

## Artículo 4. Objetivos del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas

El Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas cumple con los objetivos siguientes:

[...]

- f) Brindar la información anonimizada a las entidades académicas públicas y/o privadas cuando se solicite, así como a entidades del sector privado únicamente para el desarrollo de la investigación científica, siempre que celebren convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Salud.
- g) Los demás que establezca el reglamento de la presente ley.

### Artículo 5. Administración y organización del Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas

- 5.1 El Ministerio de Salud administra el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y emite las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para su implementación y sostenibilidad, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en las historias clínicas electrónicas.
- 5.2 El Ministerio de Salud y la autoridad regional de salud acreditan los sistemas de historias clínicas electrónicas que implementan los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo.
- 5.3 El Ministerio de Salud, a solicitud del titular del documento nacional de identidad, proporcionará la historia clínica electrónica al Registro

Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para la incorporación en su documento nacional de identidad electrónico. Para el efecto, el Ministerio de Salud, en coordinación con la Secretaría de Gobierno Electrónico de la Presidencia del Consejo de Ministros, utilizan las tecnologías de la información y comunicación para brindar acceso a los ciudadanos a sus historias clínicas electrónicas a través del portal del usuario. El reglamento establece los procedimientos e información gestionada por todas las IPRESS que deberá ser transferida".

#### Artículo 3. Confidencialidad y responsabilidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) guarda confidencialidad de los datos proporcionados en la historia clínica electrónica proveídos por el Ministerio de Salud, en cumplimiento del numeral 6) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, del artículo 17 de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y de las demás normas sobre la materia, bajo responsabilidad civil, penal, administrativa de sus funcionarios o servidores, según la afectación a los datos confidenciales.

#### Artículo 4. Restricciones de uso

La información contenida en la historia clínica electrónica no debe ser usada por las entidades públicas y privadas para fines comerciales, financieros o económicos u otros fines ajenos a los establecidos en la presente ley, sujetándose a las responsabilidades y sanciones establecidas en el ordenamiento legal vigente.

#### Artículo 5. Indemnización por uso inadecuado de datos

El titular de la información contenida en la historia clínica cuando sea perjudicado por uso inadecuado de los datos personales por las instituciones públicas, privadas o mixtas tiene derecho a obtener indemnización personal y a que se sancione administrativamente a los responsables, mediante el

procedimiento conducido por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad al Título VII de la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Reglamento

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días calendario, contado a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### SEGUNDA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación del Programa Nacional de Transformación Digital de la Salud, adscrito al Ministerio de Salud, así como la implementación y promoción de la medicina personalizada como enfoque en salud para garantizar el diagnóstico y tratamiento adecuado y oportuno.

Comuníquese, etc.»

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1395

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán

Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

La PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

A solicitud de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1395

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Chiabra León, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3283/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone crear el Programa Impulso Empresarial Mype (Impulso MYPERÚ). Al respecto, la Presidencia señaló que la Comisión de Presupuesto había presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

Los congresistas BARBARÁN REYES y LUNA GÁLVEZ, titulares de las comisiones de Economía y de Presupuesto, sustentaron sus respectivos dictámenes.

La PRESIDENTA manifestó que como el dictamen de la Comisión de Economía había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Los congresistas LÓPEZ UREÑA y MORANTE FIGARI, quien sugirió corregir los alcances de la propuesta al 2023, solicitaron la acumulación de los proyectos 1548 y 674, de los cuales eran autores respectivamente. Asimismo, el congresista MEDINA MINAYA sugirió incluir a los microemprendedores en el texto del proyecto.

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Presupuesto, al afirmar que no había más oradores inscritos.

El congresista LUNA GÁLVEZ, titular de dicha instancia, manifestó que su comisión se adhería al dictamen de la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, señaló que se acumulaban los proyectos 1548 y 674, y manifestó que se modificaba el texto sustitutorio del proyecto para precisar el año 2023 en sus alcances.

Durante el registro de asistencia, la PRESIDENTA, ante expresiones de la congresista PORTALATINO ÁVALOS, refirió que no había nada en debate y que se estaba en proceso de votación.

Verificada la asistencia de 105 congresistas, la Presidencia anunció que,

por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, el proyecto requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Economía por 95 votos a favor, 7 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE CREA EL PROGRAMA IMPULSO EMPRESARIAL MYPE – IMPULSO MYPERU

### TÍTULO I GENERALIDADES

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto implementar un programa de garantías del Gobierno Nacional a los créditos otorgados en favor de las micro y pequeñas empresas (MYPE), así como el otorgamiento a las mismas de un bono al buen pagador.

#### Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad apoyar el proceso de recuperación económica y crecimiento de las MYPE e impulsar su inclusión financiera, promoviendo su financiamiento a través del sistema financiero; así como fomentar la cultura de pago oportuno de estas en dicho sistema.

#### TÍTULO II

## DEL PROGRAMA IMPULSO EMPRESARIAL MYPE (IMPULSO MYPERU)

#### Artículo 3. Creación del Programa Impulso Empresarial MYPE

Se crea el Programa Impulso Empresarial MYPE (IMPULSO MYPERU) a través del otorgamiento de una Garantía del Gobierno Nacional a los créditos generados en favor de las MYPE, así como del otorgamiento de un mecanismo de subsidio denominado "Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU" (BBP).

#### TÍTULO III

#### DE LAS GARANTÍAS DE IMPULSO MYPERU

#### Artículo 4. Fideicomiso de Garantía del Programa IMPULSO MYPERU

- 4.1 La Garantía del Gobierno Nacional que se brinda en el marco de IMPULSO MYPERU, se canaliza a través de un fideicomiso que ofrece garantías asociadas a los créditos otorgados a la MYPE.
- 4.2 Para efectos de lo dispuesto en el numeral 4.1, se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público y a la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) un contrato de fideicomiso, cuyo texto es aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4.3 Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar la Garantía del Gobierno Nacional a favor de IMPULSO MYPERU hasta por la suma de S/ 2, 000 000 000.00 (Dos mil millones y 00/100 Soles).
- 4.4 La aprobación de la Garantía del Gobierno Nacional a que se refiere el numeral 4.3 está fuera de los montos máximos autorizados en el numeral
  3.2 del artículo 3 de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

### Artículo 5. Créditos cubiertos por la Garantía del Programa IMPULSO MYPERU

La Garantía del Gobierno Nacional a que se refiere el Programa IMPULSO MYPERU cubre:

- a) Los créditos elegibles establecidos en el artículo 14 de la ley otorgados en el marco de IMPULSO MYPERU por las Empresas del Sistema Financiero (ESF) o Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC) que se encuentren en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a las que se refiere la Ley 30822 y la Resolución SBS 480-2019.
- b) Los créditos que otorgue COFIDE o el Banco de la Nación (BN), en el marco de lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la ley, a las ESF o COOPAC para financiar los créditos a las MYPE señalados en el literal a).

El Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU establece las condiciones para que no exista duplicidad de cobertura de la Garantía en caso los créditos señalados en el literal b) sean utilizados por las ESF y COOPAC para financiar los créditos señalados en el literal a) del presente artículo.

#### Artículo 6. Límite de la garantía de IMPULSO MYPERU

- 6.1 El límite de garantía individual que otorga IMPULSO MYPERU a los créditos otorgados a la MYPE en moneda nacional por las ESF o COOPAC, se aplica de acuerdo con la siguiente cobertura:
  - a) Hasta S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Soles) con una cobertura de 98% de la cartera por deudor.
  - b) Desde S/ 30,001.00 (Treinta mil uno y 00/100 Soles) hasta S/

- 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles) con una cobertura de 90% de la cartera por deudor.
- 6.2 En caso COFIDE o el BN provea el financiamiento a las ESF y/o COOPAC, la garantía puede ascender hasta por el 100% del requerimiento aprobado para dichas entidades.

#### Artículo 7. Activación y pago de la garantía de IMPULSO MYPERU

- 7.1 La exigibilidad de la garantía de IMPULSO MYPERU se activa a los noventa (90) días calendario de atraso de los créditos otorgados por las ESF o la COOPAC, que incluye los intereses.
- 7.2 El pago de la garantía por parte del Estado se realiza a los treinta (30) días calendario, contados desde el día de la solicitud del honramiento por parte de las ESF o COOPAC.
- 7.3 Los gastos derivados de la ejecución de las garantías que se otorguen para IMPULSO MYPERU son pagados por el fideicomiso. El Ministerio de Economía y Finanzas transfiere a éste los recursos necesarios con cargo a los recursos asignados al pago del servicio de deuda pública.
- 7.4 Por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, en los términos y condiciones que establezca el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU.
- 7.5 En ejercicio de su atribución prevista en el literal I) del artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, presentada la solicitud de informe previo con la información correspondiente, la Contraloría General de la República emite su informe conforme a ley.

### Artículo 8. Plazo de los créditos garantizados y acogimiento a IMPULSO MYPERU

- 8.1 El plazo de los créditos con garantías de IMPULSO MYPERU no puede exceder de sesenta (60) meses.
- 8.2 Se autoriza a las ESF y COOPAC a incluir en el plazo señalado en el numeral precedente un periodo de gracia de hasta doce (12) meses.
- 8.3 Los créditos garantizados por IMPULSO MYPERU pueden ser otorgados hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos y condiciones que establece el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU. Los créditos otorgados bajo los términos y condiciones de IMPULSO MYPERU no pueden ser objeto de refinanciación ni reestructuración a través del Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal, creado mediante el Decreto Legislativo 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, u otro esquema concursal.

## Artículo 9. Extinción y obligación de restitución de las garantías de IMPULSO MYPERU

Las garantías de IMPULSO MYPERU otorgadas a las ESF o COOPAC se extinguen automáticamente en el caso que las declaraciones o documentos presentados por éstas que originaron su otorgamiento resulten falsos o inexactos, siempre que dicha información o documentación sea responsabilidad de las ESF o las COOPAC. En la eventualidad que las garantías ya hubiesen sido ejercidas u honradas, los montos correspondientes deben ser restituidos por la ESF o la COOPAC de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU.

#### TÍTULO IV

#### DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPULSO MYPERU

#### Artículo 10. Administración

La administración de IMPULSO MYPERU está a cargo de COFIDE, en los

términos y condiciones que establece el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU.

#### Artículo 11. Comisiones

- 11.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, establece el cobro de una comisión por el otorgamiento de la garantía de IMPULSO MYPERU. Los importes de dicha comisión son transferidos por COFIDE a la cuenta que determina la referida Dirección General, en las condiciones que establezca el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU, luego de descontar la comisión de administración que debe percibir el fiduciario, de acuerdo con lo establecido en el contrato que suscriban las partes. Asimismo, se debe descontar de dicha comisión los gastos que demande la implementación y administración del fideicomiso. De ser el caso, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, puede transferir a COFIDE los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la administración del fideicomiso.
- 11.2 La comisión por el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional y la comisión de administración son establecidas en el contrato que suscriban las partes.

#### Artículo 12. Contratos de garantías IMPULSO MYPERU

COFIDE celebra, con las ESF y COOPAC que accedan a las garantías de IMPULSO MYPERU, el contrato de garantías correspondiente. Asimismo, celebra dicho contrato con el BN, en atención a lo señalado en el literal b) del artículo 5 y la Quinta Disposición Complementaria Final de la ley.

#### Artículo 13. Asignación de garantías

COFIDE determina la asignación de garantías en el marco de IMPULSO MYPERU en función a los beneficios crediticios o reducción de tasas que la ESF o COOPAC aplique al beneficiario final.

#### TÍTULO V

#### DE LOS BENEFICIARIOS DE IMPULSO MYPERU

### Artículo 14. Criterios de elegibilidad de los beneficiarios de IMPULSO MYPERU

- 14.1 Son elegibles como beneficiarias de IMPULSO MYPERU las MYPE de todos los sectores productivos del país, en tanto cumplan con los siguientes criterios:
  - a) Obtengan o hubieran obtenido crédito revolvente o no revolvente, en moneda nacional, según los parámetros para créditos a MYPE establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).
  - b) Se encuentren clasificadas en la central de riesgo de la SBS en la categoría "Normal" o "Con Problemas Potenciales" al momento de la aprobación del crédito a ser garantizado.
- 14.2 Aquellas que no cuenten con historial crediticio y, por tanto, no tengan clasificación al momento de la solicitud del crédito, pueden ser elegibles como beneficiarias previa evaluación de la ESF o COOPAC.
- 14.3 No son elegibles aquellas MYPE que:
  - a) Se encuentren vinculadas a las ESF o COOPAC otorgantes del crédito. Para la determinación de la vinculación, se debe tomar en consideración los criterios establecidos por la SBS mediante Resolución SBS 5780-2015, que aprueba las nuevas Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico.
  - b) Se encuentren comprendidas en el ámbito de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, así como cualquier persona o ente jurídico sometida a procesos por delitos de corrupción y conexos o cuyos representantes estén siendo

investigados por dichos delitos; quedando exceptuado los créditos de las personas o entes jurídicos que hayan cumplido con el pago total de la reparación civil a que hubiera lugar y tengan la condición de habilitadas para contratar con el Estado.

- c) Se encuentren inhabilitadas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- 14.4 El Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU puede establecer criterios adicionales de elegibilidad o de exclusión.

#### Artículo 15. Responsabilidad de representantes de las MYPE

Los gerentes generales o representantes de las MYPE que acceden a IMPULSO MYPERU deben suscribir una Declaración Jurada, cuyo formato se aprueba como anexo al Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU, en la que manifiestan el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios establecidos en el artículo 14 de la ley. Cualquier declaración falsa, fraude o simulación, genera responsabilidad civil y penal, así como las sanciones a que hubiera lugar.

#### TÍTULO VI

#### **DE LAS ESF O COOPAC**

#### Artículo 16. Criterios de elegibilidad de las ESF o COOPAC

- 16.1 Para ser elegible de recibir una garantía en el marco de IMPULSO MYPERU, las ESF o las COOPAC deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) No encontrarse incurso, según corresponda, en ningún régimen de intervención, disolución y liquidación o plan de saneamiento financiero exigido por la SBS u otro órgano de regulación, control y supervisión según las leyes aplicables.
  - b) No ser contraparte de COFIDE o del Ministerio de Economía y Finanzas en un proceso judicial o procedimiento administrativo, no

haber presentado una demanda o denuncia contra el fiduciario, ni tener pendiente alguna acción administrativa o arbitral contra el fiduciario.

- c) Tener una clasificación de riesgo igual o superior a C, vigente al 31 de agosto de 2022.
- 16.2 En caso de que la ESF tenga una clasificación de riesgo igual o de mayor riesgo a C-, puede acceder a las facilidades de IMPULSO MYPERU en la medida que constituya un fideicomiso en garantía a favor de COFIDE, conformado por una cartera crediticia que, al 31 de agosto de 2022, tenga clasificación de riesgo "Normal" o "Con problemas potenciales", en una proporción no menor al 15% de la cartera crediticia originada con la garantía de IMPULSO MYPERU u otra garantía a satisfacción de COFIDE.
- 16.3 En el caso de las COOPAC y las ESF que no tengan clasificación de riesgo, COFIDE realiza la evaluación crediticia y otorga una clasificación crediticia equivalente.
- 16.4 El Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU puede establecer criterios adicionales de elegibilidad.
- 16.5 Lo señalado en este artículo no aplica para el Banco de la Nación al tratarse de una empresa pública financiera del sector Economía y Finanzas.

#### Artículo 17. Responsabilidades de las ESF y COOPAC

Las ESF y COOPAC son responsables de verificar el cumplimiento de las regulaciones prudenciales del sistema financiero, así como asegurar las condiciones y requisitos que deben cumplir las MYPE para acceder a IMPULSO MYPERU.

Artículo 18. IMPULSO MYPERU como riesgo de contrapartida crediticia

Las ESF y COOPAC deben considerar IMPULSO MYPERU como riesgo de

contraparte crediticia para efectos de las normas de la SBS sobre constitución de provisiones y activos ponderados por riesgo.

#### TÍTULO VII

#### DEL BONO AL BUEN PAGADOR DE IMPULSO MYPERU

Artículo 19. Creación del subsidio "Bono al buen pagador de IMPULSO MYPERU"

Se crea el mecanismo de subsidio "Bono al buen pagador de IMPULSO MYPERU" (BBP) hasta por la suma de S/ 280 000 000,00 (Doscientos ochenta millones y 00/100 Soles), a favor de las MYPE que cuentan con crédito en el marco de IMPULSO MYPERU y cumplen oportunamente con los pagos derivados de dichos créditos.

#### Artículo 20. Administración del BBP

- 20.1 COFIDE administra y otorga el BBP a través de las ESF o COOPAC y se financia con los recursos que le transfiere el Ministerio de la Producción.
- 20.2 Las condiciones, procedimientos y oportunidad para el otorgamiento del BBP son establecidas en el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU.

#### Artículo 21. Transferencia de partidas

21.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 98 000 000.00 (Noventa y ocho millones y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de la Producción, a fin de que sean transferidos financieramente, a su vez, a favor de COFIDE, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : Ministerio de

Economía y Finanzas

Administración

UNIDAD EJECUTORA 001 General CATEGORIA 9002 : Asignaciones

PRESUPUESTARIA Presupuestarias que

No resultan en

Productos

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del

proceso

presupuestario del Sector Público

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

**GASTO CORRIENTE** 

2.0 Reserva de 98000000.00 Contingencia

========

TOTAL EGRESOS 98000000.00

=======

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

Ministerio de la

PLIEGO 038 : Producción

Ministerio de la

UNIDAD EJECUTORA 001 : Producción CATEGORIA 9002 : Asignaciones

PRESUPUESTARIA Presupuestarias que

No resultan en

**Productos** 

ACTIVIDAD 5004596 : Desarrollo Productivo

de MYPE, Industria y

Cooperativas

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

**FINANCIAMIENTO** 

**GASTO CORRIENTE** 

2.4 Donaciones y 98000000.00

Transferencias

98000000.00

21.2 El Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 21.1, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de dichos recursos autorizados, a nivel programático,

dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 21.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.
- 21.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 22. Transferencias a favor de COFIDE

El Ministerio de la Producción queda autorizado, a partir de la vigencia de la presente ley y durante la vigencia de los créditos otorgados en el marco de IMPULSO MYPERU, a realizar transferencias financieras a favor de COFIDE, hasta por el monto señalado en el artículo 19 de la ley, para financiar el BBP. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces, y se publica en el diario oficial El Peruano.

#### Artículo 23. Exclusividad de fines

Los recursos de las Transferencias a que hace referencia los numerales 21.1 del artículo 21 y el artículo 22 de la Ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 24. Devolución de saldos

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos, a favor de COFIDE, incluida la rentabilidad generada, en el marco de la ley, son devueltos al Tesoro

Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

#### TÍTULO VIII

#### REPORTES Y TRANSPARENCIA

### Artículo 25. Reporte de créditos colocados y transparencia de la información

- 25.1 Las ESF y COOPAC remiten a COFIDE un reporte semanal de los créditos colocados. El BN informa mensualmente a COFIDE los créditos que otorgue en atención a lo señalado en el literal b) del artículo 5 y la Quinta Disposición Complementaria Final de la ley.
- 25.2 COFIDE, en calidad de administrador de IMPULSO MYPERU, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, reportes consolidados de las colocaciones de los créditos efectuados por las ESF y COOPAC que forman parte de IMPULSO MYPERU, así como del BN, para su publicación en su sede digital (www.gob.pe/mef). Los referidos reportes contienen información agregada sobre la categoría de las MYPE beneficiarias, importe del crédito colocado, así como otra información que determine COFIDE como necesaria para identificar y brindar transparencia sobre el destino de los créditos bajo IMPULSO MYPERU, considerando la protección constitucional del secreto bancario de los beneficiarios de los créditos.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Exclusión de la masa de liquidación

Los créditos y las garantías otorgadas en el marco de IMPULSO MYPERU, junto con el financiamiento recibido para el otorgamiento de los créditos por COFIDE o el BN, se encuentran excluidos de la masa de liquidación de las ESF y las COOPAC, en el marco de las leyes sobre la materia.

#### SEGUNDA. Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU

Las disposiciones complementarias que resulten necesarias para el adecuado

funcionamiento de IMPULSO MYPERU, incluyendo los usos autorizados de los créditos obtenidos en el marco del programa, así como los mecanismos para garantizar el uso correcto de dichos fondos, se establecen en su Reglamento Operativo; el mismo que se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la ley.

### TERCERA. Inaplicación de prohibición para otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional

Excepcionalmente, para efectos de lo establecido en la ley, no resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 29.2 del artículo 29 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

#### CUARTA. Participación de COFIDE como fiduciario y fideicomisario

Se establece la inaplicación temporal para COFIDE de la prohibición establecida en el numeral 1 del artículo 258 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; autorizándose su participación excepcional como fiduciario y fideicomisario de IMPULSO MYPERU.

Los actos que realice COFIDE, como fiduciario de IMPULSO MYPERU, en beneficio propio como fideicomisario del referido fondo, están habilitados durante el plazo de vigencia de IMPULSO MYPERU.

#### QUINTA. Líneas de crédito otorgadas por el Banco de la Nación

Se autoriza al BN a otorgar líneas de crédito a las ESF o COOPAC para el otorgamiento de créditos a las MYPE respaldados por IMPULSO MYPERU, las que deben ser concedidas bajo parámetros que permitan el otorgamiento de beneficios o reducción de tasas a las MYPE, según las disposiciones mínimas que se establezcan en el Reglamento Operativo de IMPULSO MYPERU.

Comuníquese, etc.».

\_

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3283

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Pariona Sinche y Rivas Chacara.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Quispe Mamani.

\_

Solicitada por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por, incluidos los votos orales, 94 votos a favor, 11 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3283

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara y Robles Araujo.

\_

El presidente del Congreso dejó constancia del voto en contra de los congresistas Quispe Mamani y Medina Hermosilla.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3554/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone promover la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor. Al respecto, la Presidencia señaló que la Comisión de Economía había presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de Agenda.

Los congresistas LUNA GÁLVEZ y BARBARÁN REYES, titulares de las comisiones de Presupuesto y de Economía, sustentaron sus respectivos dictámenes.

El PRESIDENTE señaló que como el dictamen de la Comisión de Presupuesto había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Los congresistas SALHUANA CAVIDES, ARRIOLA TUEROS, quien puntualizó su postura a favor, y LUQUE IBARRA señalaron sugerencias y plantearon inquietudes respecto del proyecto en debate.

El congresista LUNA GÁLVEZ, titular de dicha instancia, manifestó que aceptaba la sugerencia planteada por el congresista Salhuana Cavides en su intervención, y solicitó proceder a la consulta del proyecto con dicha variación.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, afirmó que dicha instancia se adhería al dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto.

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a votar el texto sustitutorio del proyecto dictaminado por la Comisión de Presupuesto con las modificaciones aceptadas por su titular, y dispuso el registro de asistencia.

Verificada la asistencia de 113 congresistas, que incluía la asistencia oral de la congresista Medina Hermosilla, la Presidencia anunció que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, el proyecto requería para su aprobación del voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, que para este caso era de 58 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Presupuesto por 97 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE PROMUEVE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DEL FONDO MIPYME EMPRENDEDOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del Fondo MIPYME Emprendedor, creado por la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, para incrementar el desarrollo productivo y la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y emprendimientos innovadores de alto impacto a través de instrumentos no financieros para difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados.

#### Artículo 2. Recursos para el Fondo MIPYME Emprendedor

2.1 Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (ciento cincuenta millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de la Producción, para transferir al Fondo MIPYME Emprendedor, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 038 : Ministerio de la Producción

UNIDAD 001 : Ministerio de la Producción

**EJECUTORA** 

CATEGORÍA 9002: Asignaciones presupuestarias que no

PRESUPUESTARIA resultan en productos

ACTIVIDAD 5001254: Transferencia de Recursos para la

Ejecución de Actividades

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

**GASTO** 

**CORRIENTE** 

2.4 Donaciones y 150 000 000,00

Transferencias

\_\_\_\_\_

#### **TOTAL EGRESOS**

150 000 000,00

\_\_\_\_\_

- 2.2 El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.3 La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades y unidades de medida.
- 2.4 La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de

- lo dispuesto en la presente norma.
- 2.5 Los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el párrafo 2.1 del presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.
- 2.6 Se autoriza, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de la Producción para realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma total de los recursos incorporados a su favor en el marco del párrafo 2.1 del presente artículo, a favor del Fondo MIPYME Emprendedor, creado por la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano.
- 2.7 A efectos de lo señalado en el párrafo 2.6, se autoriza al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para modificar el contrato de fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor, suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (Cofide), y para celebrar los acuerdos necesarios para su adecuación a lo dispuesto en la presente ley, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación de la resolución del titular señalado en el párrafo 2.6.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

## ÚNICA. Transferencia de recursos a favor de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (Cofide)

Se autoriza, de manera excepcional, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de la Producción, para realizar transferencias financieras a favor de la Corporación

Financiera de Desarrollo S.A. (Cofide), provenientes del saldo de balance generados por el Fondo de Desarrollo de la Microempresa (Fondemi), en el marco del Contrato de Fideicomiso S/N entre el Ministerio de la Producción y la Cofide, hasta por la suma de S/ 1 500 000,00 (un millón quinientos mil y 00/100 soles), destinados a financiar las intervenciones "Alianzas Financieras MYPE – AFI MYPE", al fideicomiso del Fondemi.

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias provenientes del saldo de balance del Fondemi (Fideicomiso Cofide), sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS PRIMERA. Modificación del Decreto de Urgencia 012-2022, Decreto de Urgencia que Crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección

Se modifica el literal a) del párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia 012-2022, Decreto de Urgencia que Crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección, en los siguientes términos:

#### "Artículo 5. Criterios de elegibilidad de los beneficiarios del FAE-TEXCO

- 5.1 Son elegibles como beneficiarios del FAE-TEXCO, las MYPE que desarrollen actividades de fabricación de productos textiles y fabricación de prendas de vestir, quienes:
  - a) Obtengan financiamiento revolvente y/o no revolvente para capital de trabajo; adquisición de activos fijos, como maquinaria

y equipos; y/o consolidación financiera y compra de deuda, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, según los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para créditos a microempresas, pequeñas y medianas empresas, siempre que sus ventas anuales del último ejercicio sean hasta 2300 UIT.

[...]".

## SEGUNDA. Modificación del Decreto Legislativo 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER

Se modifica el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, en los siguientes términos:

#### "Artículo 4.- Beneficiarios del Fondo CRECER

Las siguientes empresas son beneficiarias de todos los instrumentos del Fondo CRECER, según corresponda:

 Las micro, pequeñas y medianas empresas según el tipo de crédito bajo los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

[...]".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación del artículo 8 del Decreto de Urgencia 012-2022, Decreto de Urgencia que Crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección

Se deroga el artículo 8 del Decreto de Urgencia 012-2022, Decreto de Urgencia que Crea el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección.

Comuníquese, etc.».

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3554

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos,

Quito Sarmiento, Rivas Chacara y Robles Araujo.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echeverría Rodríguez.

-

A pedido del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 95 votos a favor, 12 votos en contra y 1 abstención.

Al respecto, el PRESIDENTE remarcó que se podía dejar constancia oral de asistencia y que, además, debía ser enviada por escrito.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3554

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios,

Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bellido Ugarte, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Rivas Chacara y Robles Araujo.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echeverría Rodríguez.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, que presenta una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 1768 (actualizado), 2486, 2614 y 2746/2021-CR, y 3221, 3323, 3528 y 3639/2022-CR, que propone regular las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

La Junta de Portavoces, el 28 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, sustentó el proyecto.

Los congresistas WONG PUJADA, ROBLES ARAUJO, autora de la iniciativa 3528, LÓPEZ UREÑA y FLORES RUIZ efectuaron comentarios y

puntualizaron sugerencias al proyecto en debate.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la comisión dictaminadora.

La congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, puntualizó las variaciones que aceptaba en el texto sustitutorio del proyecto.

El PRESIDENTE señaló que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para proceder a la votación del proyecto.

Se constató la asistencia de 115 congresistas, que incluía la asistencia oral por el congresista Quispe Mamani.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión Agraria por 103 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló a los congresistas que para efectos de su asistencia lo podían hacer conocer de modo verbal y luego por escrito, pero que no aplicaba para la votación verbal.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE REGULA LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN MULTISECTORIAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS TÍTULO I

#### **USUARIOS DE AGUA**

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley especial tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

#### Artículo 2. Usuario de agua

- 2.1. Se considera usuario de agua a toda persona natural o jurídica que posee un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque.
- 2.2. Para el ejercicio de los derechos contenidos en la presente ley, el usuario de agua debe encontrarse hábil, es decir, debe estar al día en sus obligaciones económicas, comunitarias, convencionales y otras, establecidas en la presente ley y el reglamento.

#### Artículo 3. Derechos de los usuarios de agua

Son derechos de los usuarios de agua los siguientes:

- a) Acceder al suministro de agua en la cantidad, calidad y oportunidad en los volúmenes que corresponde de acuerdo con el derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, supeditado a las condiciones climáticas y biológicas y las características de la infraestructura hidráulica.
- b) Gozar, en igualdad de oportunidades, de los beneficios que brinda la organización.
- c) Solicitar y recibir información de forma oportuna sobre la gestión de la organización a la que integra.
- d) Los demás derechos que se establecen en el reglamento de la presente ley.

#### Artículo 4. Obligaciones de los usuarios de agua

Son obligaciones de los usuarios de agua las siguientes:

- a) Cumplir las disposiciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, la presente ley y las normas, disposiciones y procedimientos legales, reglamentarios y administrativos, vigentes y aplicables, así como las disposiciones que expida la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones.
- b) Usar el agua en forma eficiente para el objeto y lugar que les fuera

- otorgado, sin afectar derechos de terceros, bajo responsabilidad y sanción administrativa, así como denuncia ante los órganos pertinentes.
- c) Contribuir a la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y la conservación de las fuentes naturales ubicadas en la cuenca hidrográfica.
- d) Cumplir con el sostenimiento de las organizaciones a las que pertenecen, pagando estricta y puntualmente con el pago de las tarifas de agua.
   Asimismo, pagar las retribuciones económicas.
- e) Contribuir con las obligaciones que acuerde la organización de usuarios de agua, destinadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- f) Integrar y participar, activa y obligatoriamente, en la gestión de las organizaciones de usuarios de agua que les corresponden, conforme a lo dispuesto en la presente ley, su reglamento y estatuto.
- g) Las demás que se establecen en el reglamento de la presente ley y el estatuto de la organización.

#### Artículo 5. Participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial

- 5.1. Los usuarios de agua participan en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en forma directa o personal, o en forma institucional a través de las organizaciones de usuarios de agua.
- 5.2. La participación institucional genera para los usuarios de agua los derechos y obligaciones siguientes:
  - a) Participar directamente en las sesiones de la asamblea, con voz y voto, interviniendo en la toma de decisiones.
  - b) Gozar del derecho de elegir y ser elegido, participando en la elección democrática de sus directivos a través del voto universal, secreto, obligatorio y directo. El voto es potestativo para los usuarios de agua mayores de 70 años.
  - c) Participar en los equipos y/o mesas de trabajo constituidas por acuerdo

- de la asamblea general o el consejo directivo de la organización para tratar asuntos urgentes de interés institucional.
- d) Cumplir con el estatuto y los acuerdos de la organización de usuarios de agua.
- 5.3. La participación institucional requiere que el usuario de agua se encuentre en condición de hábil, entendiéndose ello como aquel usuario de agua que no mantiene adeudos con la organización de usuarios.

#### TÍTULO II

### ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA CAPÍTULO I

#### NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

#### Artículo 6. Naturaleza de las organizaciones de usuarios de agua

- 6.1. Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles, sin fines de lucro, conformadas por personas naturales y/o jurídicas, que canalizan la participación de sus integrantes en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos; así como las actividades relacionadas y/o afines, entre ellas la agraria, que permitan su sostenimiento, para aquellos que la desarrollen.
- 6.2. La actividad en la gestión integrada de los recursos hídricos es de interés público.
- 6.3. El Estado respeta la autonomía gremial y garantiza la gestión de las organizaciones de usuarios; así como la elección libre y democrática de sus directivos, en el marco de la presente ley, y demás normas aplicables.

#### Artículo 7. Niveles de la organización sistémica

- 7.1. Los usuarios que comparten una fuente de agua superficial o subterránea y un sistema hidráulico común se organizan en juntas, comisiones y comités de usuarios de agua.
- 7.2. Las organizaciones de usuarios de agua se instalan en áreas hidrográficas,

debidamente delimitadas por la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con los criterios técnicos expedidos y establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, así como en la presente ley.

- 7.3. Los tres niveles de organización sistémica, a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, se instalan de la forma siguiente:
  - a) Juntas de usuarios, máximo nivel organizacional, instaladas sobre un sector hidráulico mayor, menor, o de aguas subterráneas.
  - b) Comisiones de usuarios, nivel intermedio de la organización, instalada sobre un subsector hidráulico.
  - c) Comités de usuarios, nivel básico de la organización, se organizan sobre la base de aguas superficiales, aguas subterráneas a nivel pozo y de agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores; los de aguas subterráneas, a nivel de pozos; y los de agua de filtraciones, a nivel de área de afloramiento superficial.
- 7.4. Los comités de usuarios se integran a las comisiones de usuarios y estas forman parte de las juntas de usuarios.
- 7.5. Los usuarios de agua que cuentan con sistema de abastecimiento propio podrán incorporarse a las organizaciones de usuarios de agua, a fin de canalizar su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y defender sus derechos e intereses comunes, y se sujetarán a las disposiciones que se establecen en el reglamento.

### <u>Artículo 8</u>. Funciones y obligaciones de las organizaciones de usuarios de agua

- 8.1. Son funciones y obligaciones de las organizaciones de usuarios de agua en su relación con la gestión de recursos hídricos:
  - a) Representar los derechos e intereses comunes de los usuarios de agua.
  - b) Participar en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos

hídricos.

- c) Desarrollar proyectos o colaborar en su desarrollo, en armonía con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca, cuando corresponda.
- d) Desarrollar programas y proyectos para la sensibilización, el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y servicios a sus integrantes.
- e) Promover la participación activa de los jóvenes y de las mujeres usuarias de agua en la gestión de la organización, en la toma de decisiones y en la gestión del agua.
- f) Contribuir con los mecanismos que permitan la conservación y protección del agua a nivel de cuenca hidrográfica.
- g) Desarrollar actividades sin fines de lucro, distintas a la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica conforme a su estatuto o a los acuerdos adoptados en asamblea general que son financiadas con recursos económicos distintos a las tarifas de agua.
- h) Resolver los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la gestión.
- i) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- j) Celebrar y suscribir convenios con instituciones públicas, privadas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus objetivos y fines, de corresponder.
- k) Los demás que establece el reglamento de la presente ley.

### <u>Artículo 9</u>. Funciones y obligaciones de las juntas de usuarios de agua en rol operador de infraestructura hidráulica

9.1. Son funciones y obligaciones de las juntas de usuarios de agua las siguientes:

- a) Brindar el servicio de suministro de aguas a los usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico a su cargo.
- b) Monitorear y gestionar las aguas subterráneas, en el ámbito del sector hidráulico.
- c) Operar, mantener y desarrollar la infraestructura hidráulica mayor, menor y de aguas subterráneas, en el ámbito del sector hidráulico.
- d) Cobrar y administrar las tarifas del agua.
- e) Recaudar la retribución económica y transferir a la Autoridad Nacional del Agua, para su ejecución exclusiva para los fines establecidos en la Ley de Recursos Hídricos.
- f) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios de agua del sector hidráulico, incluyendo las actividades de las comisiones de usuarios y comités que la integran.
- g) Delegar por acuerdo del consejo directivo determinadas funciones y servicios a las comisiones de usuarios y comités de usuarios. El reglamento de la presente ley establecerá las condiciones, formas de ejecución, responsabilidades y causales de revocación de esta delegación.
- h) Resolver los reclamos que formulen los usuarios de agua sobre deficiencias en la distribución del agua, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.
- i) Ejecutar las disposiciones que establece la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la presente ley.
- j) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- k) Otros que se establecen en el reglamento conforme a la presente ley.
- 9.2. La operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica mayor a la que hace mención el literal c) del numeral 9.1 no es aplicable

sobre aquella infraestructura en la que el Estado haya suscrito un contrato o concesión, a la dación de la presente ley.

#### Artículo 10. Funciones y obligaciones de la comisión de usuarios de agua

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la junta de usuarios que integra.
- b) Coordinar con la junta de usuarios las actividades relacionadas a la gestión del subsector hidráulico que integra.
- c) Ejecutar las disposiciones que establece la Autoridad Nacional del Agua.
- d) Ejecutar las funciones delegadas por la junta de usuarios siendo responsable de su cumplimiento.
- e) Ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica en sectores o subsectores hidráulicos donde no existan juntas de usuarios debidamente implementadas según las disposiciones que establece el reglamento de la presente ley.
- f) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- g) Las demás que establece el reglamento de la presente ley.

#### Artículo 11. Funciones y obligaciones de los comités de usuarios de agua

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por la comisión y junta de usuarios que integra.
- b) Ejecutar las disposiciones que establece la Autoridad Nacional del Agua.
- c) Coordinar con la comisión o con la junta de usuarios en caso de ausencia de la primera, las actividades relacionadas a la gestión de su ámbito de acción.
- d) Proponer ante la comisión o junta de usuarios, en caso de ausencia de la primera, las actividades a ser consideradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica o el Plan de Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas, según corresponda.
- e) Ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica donde no existan

- juntas de usuarios, comisiones de usuarios, o estén en proceso de implementación, según las disposiciones que establece el reglamento de la presente ley.
- f) Asumir la responsabilidad por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- g) Las demás que establece el reglamento en el marco de la presente ley.

#### **CAPÍTULO II**

#### REGISTRO Y RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### Artículo 12. Registros de las organizaciones de usuarios de agua

- 12.1. Las organizaciones de usuarios de agua se inscriben ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, así como todos los actos inscribibles que se determinen en el reglamento de la presente ley. Los comités y comisiones de usuarios de agua podrán inscribir sus actos de manera facultativa.
- 12.2. Los usuarios de agua que se constituyan como organizaciones de usuarios de agua luego de la emisión de la presente ley se sujetan al procedimiento y requisitos que establece el reglamento de la presente ley.

#### Artículo 13. Reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua

- 13.1. La Autoridad Nacional del Agua, mediante acto administrativo, reconoce a las organizaciones de usuarios de agua. Estas deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de la presente ley.
- 13.2. La Autoridad Nacional del Agua cuenta con un registro actualizado y de acceso al público con la información de las organizaciones, miembros de los consejos directivos y los usuarios de agua con actualización periódica, así como las demás normas que regulan su funcionamiento y otras que se definirán en su reglamento.
- 13.3. El reconocimiento administrativo de la junta de usuarios faculta a cumplir

- el rol de operador de infraestructura hidráulica mayor, menor y de aguas subterráneas, según corresponda.
- 13.4. El reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios lo otorga la Autoridad Nacional del Agua, previa valoración de la opinión de la junta de usuarios correspondiente; para tal efecto, la junta deberá ser notificada por los medios idóneos, bajo responsabilidad del funcionario público que lo otorga.
- 13.5. El reconocimiento administrativo a las organizaciones de usuarios de agua permite que estas sean reconocidas por las instituciones públicas vinculadas al sostenimiento de las actividades agrarias que desarrollen, de corresponder.

#### **CAPÍTULO III**

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### Artículo 14. Órganos de gobierno de las organizaciones de usuarios de agua

Las organizaciones de usuarios de agua cuentan con los siguientes órganos de gobierno:

- a) Asamblea general.
- b) Consejo directivo.

#### Artículo 15. La asamblea general

- 15.1. La asamblea general es el órgano máximo de gobierno de las organizaciones de usuarios de agua y está integrada por todos los usuarios de agua.
- 15.2. Son atribuciones de la asamblea general:
  - a) Aprobar y modificar el estatuto de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamento.
  - b) Elegir en acto electoral, mediante voto directo, universal, personal, secreto y obligatorio, a los miembros del consejo directivo; así como remover y elegir a sus reemplazantes.

- c) Aprobar la memoria anual y los estados financieros en los plazos que se establecen en el reglamento de la presente ley. Estos son pasibles de auditoría a solicitud del ente rector, que asume el pago de este servicio y del modo que establece el reglamento de la presente ley.
- d) Aprobar las operaciones de disposición del patrimonio de la organización y/o de endeudamiento. En caso de que se utilice fondos de la tarifa de agua para garantizar las operaciones de endeudamiento, estas deberán ser exclusivamente sobre la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- e) Aprobar la prestación de servicios adicionales al suministro de agua indicados en el literal g) del numeral 8.1. del artículo 8 de la presente ley.
- f) Establecer medidas para salvaguardar el patrimonio a cargo de la organización, garantizando el manejo adecuado y transparente de los recursos económicos que administra y adoptando las acciones legales que correspondan.
- g) Aprobar los aportes económicos para el financiamiento de los servicios y actividades adicionales a las consideradas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Los representantes de las comisiones de usuarios de agua expresarán en forma fidedigna el acuerdo de sus asambleas generales.
- h) Declarar la vacancia por las causales contempladas en el reglamento, a propuesta del consejo directivo.
- i) Autorizar al consejo directivo a solicitar financiamiento para adquirir bienes o servicios y ejecución de proyectos adicionales a la operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica.

- j) Aprobar la realización de actividades económicas y otras relacionadas, directa e indirectamente, con las funciones y competencias de la junta de usuarios de agua.
- k) Tomar conocimiento de la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades privadas nacionales e internacionales, vinculadas a las actividades desarrolladas por la organización realizado por el consejo directivo.
- 1) Elegir a los miembros del comité electoral y comité de impugnaciones.
- m) Las demás que establece el reglamento de la presente ley.
- 15.3. Los acuerdos adoptados en la asamblea general son informados a los usuarios de agua a través del consejo directivo, adoptando los mecanismos respectivos.
- 15.4. Los acuerdos de la asamblea general son de obligatorio cumplimiento de todos los usuarios de agua del ámbito al que pertenece, así como a sus órganos de gobierno.

#### Artículo 16. Convocatoria

- 16.1. Las sesiones de la asamblea general son convocadas por el presidente de la junta de usuarios de agua por acuerdo del consejo directivo o cuando lo soliciten no menos de la décima parte de los usuarios de agua, o el 30 % del total de presidentes de las comisiones que integren la organización.
- 16.2. En el supuesto de que la solicitud de convocatoria no sea atendida en el plazo de quince (15) días naturales de haber sido acordada o presentada por los usuarios de agua, la convocatoria podrá ser efectuada por el juez de primera instancia del domicilio de la organización, conforme a lo establecido en el numeral 16.1.

#### Artículo 17. Sesiones

- 17.1. La asamblea general sesiona, de forma ordinaria y extraordinaria, convocada con la anticipación mínima de diez (10) días y citada, mediante esquela, correo electrónico o publicación en el local institucional y de las comisiones de usuarios integrantes.
- 17.2. Las sesiones ordinarias se realizan cuando menos tres (3) veces al año y las sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, de acuerdo con las formalidades establecidas en sus estatutos.
- 17.3. Las sesiones pueden realizarse de manera presencial y/o no presencial; en este caso los usuarios pueden participar por cualquier medio, sea escrito, electrónico, audio, videoconferencia o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice su autenticidad.
- 17.4. El secretario del consejo directivo de la junta de usuarios hace las veces de secretario en las sesiones de la asamblea general.

#### Artículo 18. Actas

Los acuerdos de la asamblea general constarán en un libro de actas debidamente legalizado. El acta es suscrita obligatoriamente por el presidente y el secretario; y potestativamente por los miembros concurrentes a la sesión de la asamblea general, consignando nombres, apellidos y número de documento de identidad.

#### Artículo 19. Quorum

El quorum en primera convocatoria será mayor al cincuenta por ciento (50 %) del número de los usuarios hábiles que integren la asamblea general. En segunda convocatoria, se realiza con usuarios hábiles asistentes.

#### Artículo 20. Acuerdos

- 20.1. Para la adopción de acuerdos se requiere el voto favorable de más de la mitad de los concurrentes.
- 20.2. La agenda podrá ser ampliada a propuesta de quien dirija la asamblea general, contando con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes.

20.3. Para la elección o remoción de los miembros del consejo directivo es necesaria la concurrencia de la mayoría simple de los usuarios hábiles que integran el padrón electoral aprobado por la autoridad competente.

#### Artículo 21. Votación

Cada usuario de agua hábil tiene derecho a un voto.

#### Artículo 22. El consejo directivo

- 22.1. El consejo directivo es el órgano de gobierno encargado de la dirección y administración de las organizaciones de usuarios de agua.
- 22.2. Son atribuciones del consejo directivo de las organizaciones de usuarios de agua:
  - a) Representar a la organización de usuarios de agua.
  - b) Dirigir y supervisar la gestión institucional, administrando los recursos económicos y financieros de acuerdo con la normatividad vigente, y aportes por acuerdo de la asamblea general.
  - c) Promover las acciones legales, necesarias en defensa de los derechos de la organización a la que representa y de los usuarios de agua.
  - d) Implementar los acuerdos de la asamblea general.
  - e) Implementar las disposiciones, medidas y recomendaciones que formule la Autoridad Nacional del Agua.
  - f) Gestionar, custodiar y administrar, bajo responsabilidad, el acervo documentario de la organización, libros de actas, libros contables, inventario de bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos y otros, hasta entregar al nuevo consejo directivo.
  - g) Realizar la evaluación periódica del personal contratado por la organización, conforme se establece en la presente ley y su reglamento.
- 22.3. Son atribuciones del consejo directivo de las juntas de usuarios:

- a) Aprobar la propuesta de los instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica.
- b) Aprobar la propuesta de las tarifas de agua.
- c) Implementar los instrumentos técnicos y administrativos aprobados por la Autoridad Nacional del Agua, según la categorización que se establece en el reglamento.
- d) Ejecutar la auditoría a los estados financieros a través de una sociedad de auditoría designada por la Contraloría General de la República, según las disposiciones que se establecen en el reglamento, para ello se contará con los recursos de la Autoridad Nacional del Agua.
- e) Disponer la elaboración y sustentar la memoria anual y los estados financieros auditados, para su aprobación por la asamblea general y su posterior presentación a la Autoridad Nacional del Agua, según las disposiciones que establece el reglamento.
- f) Convocar a elecciones en los plazos establecidos en el reglamento de la presente ley y demás normas complementarias.
- g) Contratar al gerente, constituyendo una estructura organizativa para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y según las disposiciones que se establece en el reglamento.
- h) Atender los reclamos que presenten los usuarios de agua del sector hidráulico a su cargo por la prestación del servicio de suministro de agua.
- i) Suscribir convenios de cooperación con entidades públicas, privadas y de cooperación, para el desarrollo de sus actividades.
- j) Otras que se establecen en el reglamento.

### <u>Artículo 23</u>. Composición de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua

- 23.1. El consejo directivo de la junta de usuarios de agua está integrado por nueve (9) consejeros, conforme al siguiente detalle:
  - a) Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro (4) consejeros de usos agrarios y un (1) consejero de los usos no agrarios, cuando corresponda.
  - b) El presidente, el vicepresidente, el secretario, el tesorero y cuatro consejeros (04) provienen de la lista que resulte ganadora.
  - c) Un consejero en representación de los usos no agrarios.
- 23.2. El consejo directivo de la comisión de usuarios:
  - a) Está integrado por seis (6) vocales que ocupan los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y dos (02) vocales.
  - b) El presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero y los dos(2) vocales provienen de la lista que resulte ganadora.
- 23.3. El consejo directivo del comité de usuarios: La conformación de los consejos directivos del comité de usuarios se establece en su estatuto, conforme a la realidad de cada organización y según las disposiciones del reglamento de la presente ley.

#### Artículo 24. Elección y la remoción

- 24.1. Para la elección y la remoción de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se deberá tener en cuenta las siguientes reglas generales:
  - a) Cada usuario de agua tiene derecho a un voto, el mismo que es directo, universal, secreto y obligatorio.
  - b) El padrón electoral se elabora sobre la base del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) brindado por la Autoridad Nacional del Agua y es aprobado por la junta de usuarios de agua.
  - c) Para ser elegido directivo en las organizaciones de usuarios de

- agua, es necesario haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en la legislación correspondiente.
- d) El proceso de elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua se inicia el primer semestre del último año de gestión del consejo directivo en ejercicio.
- e) El período de gestión del consejo directivo se inicia el primer día hábil de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día hábil de diciembre del año de la elección.
- f) El proceso electoral será desarrollado por el comité electoral y el comité de impugnaciones, cuyas decisiones no son revisables en sede administrativa. Los miembros del comité electoral y de impugnaciones son responsables por el incumplimiento de la legislación vigente para el desarrollo del proceso electoral.
- g) En el caso de comités de usuarios, su mecanismo de votación será establecido de acuerdo con su estatuto.
- h) Los integrantes del consejo directivo saliente pueden ser reelegidos por única vez para un período legal inmediato.
- i) La elección de los consejos directivos de las juntas y comisiones de usuarios se realiza en forma simultánea y descentralizada en un solo proceso electoral. En el caso de los comités de usuarios, se realiza en asamblea general extraordinaria. La forma, plazos y condiciones en que se realiza la convocatoria se establece en el reglamento.
- j) En el estatuto se establecen las multas por inasistencia al acto electoral e incumplimiento de funciones establecidas en el comité electoral y de impugnaciones.
- h) Para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, se realiza en acto electoral descentralizado, el cual requiere la participación de la mayoría simple de los usuarios

- hábiles que integran el padrón electoral de usuarios hábiles aprobado por la junta de usuarios sobre la base del registro administrativo de derechos de uso de agua, brindado por la autoridad local del agua.
- k) Las listas que se presenten al proceso electoral deberán respetar la paridad entre hombres y mujeres, la cual se alcanzará de manera progresiva. Establézcase que, en el proceso electoral siguiente a la vigencia de la presente ley, las listas estarán conformadas por no menos de un 20 % de participación de mujeres; y, en el proceso electoral sucesivo contará con la participación del 50 % de hombres y 50 % de mujeres. Esta regla no aplica a las organizaciones de usuarios de agua que cuenten con una cantidad menor del 20 % de mujeres respecto del total del padrón electoral.
- Las listas que se presenten al proceso electoral deberán promover la participación de jóvenes menores de veintinueve años de edad, siempre que se encuentren en el padrón electoral.
- m) Para la remoción de los miembros del consejo directivo es necesaria la concurrencia de la mayoría simple de los usuarios hábiles que integran el padrón electoral aprobado por la autoridad competente. El reglamento de la presente ley establece los mecanismos y las causales para la remoción de los integrantes del consejo directivo.
- n) Las demás que establece el reglamento de la presente ley.
- 24.2. En caso de haberse culminado el proceso electoral sin que se haya producido la elección del nuevo consejo directivo por motivos fortuitos, de fuerza mayor o extraordinarios, el consejo directivo en ejercicio está obligado a convocar en un plazo no mayor de 30 días calendario a la asamblea general extraordinaria para la elección del nuevo consejo directivo, bajo responsabilidad de las consecuencias que sobrevengan

por no contar con el citado órgano de gobierno. El procedimiento de elección para estos casos será establecido en el reglamento, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 24.1. de la presente ley.

#### Artículo 25. Período de mandato

- 25.1. El período de mandato de los miembros del consejo directivo de las organizaciones de usuarios de agua es de cuatro (4) años, salvo en el caso del comité de usuarios cuyo período se establece en el reglamento de la presente ley y sus estatutos.
- 25.2. El período de gestión del consejo directivo, previa inscripción registral, se inicia el primer día del mes de enero del año siguiente a la elección y concluye el último día del mes de diciembre del año que concluye su mandato. Salvo lo señalado en el numeral 24.2. de la presente ley.

#### TÍTULO III

### ENTE RECTOR Y SU RELACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA

#### Artículo 26. Supervisión, fiscalización y sanción

- 26.1. La Autoridad Nacional del Agua tiene facultades de fiscalización y sanción sobre las organizaciones de usuarios de agua en su rol de operador de la infraestructura hidráulica, orientado a garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- 26.2. En ejercicio de sus facultades, la Autoridad Nacional del Agua puede disponer en cualquier momento y sin motivación alguna, la ejecución de acciones destinadas a verificar y evaluar el cumplimiento de las funciones que han sido encargadas a las organizaciones de usuarios de agua, teniendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:
  - a) Volumen de agua captada, distribuida y entregada a los usuarios.
  - b) Eficiencia en la captación, conducción y distribución de agua.

- c) Recursos económicos recaudados por concepto de tarifas y retribución económica.
- 26.3. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, los criterios de graduación para la calificación de las infracciones se sujetan a los principios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- 26.4. Los miembros de los consejos directivos y el gerente responden por las infracciones administrativas en las que pudieran incurrir en el ejercicio de sus funciones, dicha responsabilidad los alcanza inclusive después de haber dejado de ejercer el cargo de directivo.
- 26.5. Infracciones administrativas

Constituyen infracciones administrativas relacionadas a:

- a) Distribución del agua.
- b) Tarifas de agua.
- c) Recaudación y transferencia de la retribución económica.
- d) Operación y mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica.
- e) Plan multianual de inversiones.
- f) Instrumentos técnicos y administrativos.
- g) Incumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Nacional del Agua.
- h) Incumplir las funciones y obligaciones delegadas a las comisiones de usuarios.
- i) Contravenir las disposiciones previstas en la Ley o en el reglamento.
- j) Las infracciones en detalle serán establecidas en el reglamento de la presente ley, previa categorización de las organizaciones de

usuarios de agua a cargo de la autoridad.

- 26.6. Sin perjuicio de las sanciones que en el marco de su competencia imponga la Autoridad Nacional del Agua, podrá ordenar la implementación de una o más medidas correctivas, con el objetivo de corregir o revertir los efectos que la conducta infractora hubiere ocasionado o evitar que esta se produzca nuevamente.
- 26.7. Para la ejecución de los actos administrativos firmes, la Autoridad Nacional del Agua podrá ejercer los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa vigente, respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad de acuerdo con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### Artículo 27. Fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua

- 27.1. Impleméntese el Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, que tiene por objetivo mejorar el funcionamiento y desempeño de las organizaciones de usuarios de agua, desarrollando capacidades en los directivos, personal técnico y administrativo a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones y actividades que les asigna la ley.
- 27.2. La Autoridad Nacional del Agua desarrolla el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua de acuerdo con la categorización de las juntas de usuarios que se establece en el reglamento.
- 27.3. La Autoridad Nacional del Agua coordina anualmente, y de manera obligatoria, con las organizaciones de usuarios de agua, las actividades y acciones que serán incorporadas en el programa de fortalecimiento, destinando para tal fin recursos que permitan su ejecución oportuna. La contratación del personal a cargo del fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la autoridad debe ser coordinada con las organizaciones de usuarios de agua.

- 27.4. Las organizaciones de usuarios de agua son receptoras de donaciones del sector público o privado, tantos nacionales e internacionales.
- 27.5. El inventario de la infraestructura hidráulica y caminos de vigilancia elaborados obligatoriamente por la Autoridad Nacional del Agua debidamente inscritas en la Superintendencia de Bienes Nacionales son administradas por las juntas de usuarios.
- 27.6. Las organizaciones de usuarios de agua están comprendidas en el inciso
  b. del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto a la
  Renta, en tanto adecúen sus estatutos para el cumplimiento de lo establecido en la referida norma.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo e improrrogable de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, aprobará su reglamento mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, el cual deberá ser socializado previamente con las organizaciones de usuarios de agua, conforme a ley.

#### SEGUNDA. Delimitación de sectores hidráulicos

La Autoridad Nacional del Agua delimita y actualiza técnicamente los sectores y subsectores hidráulicos a nivel nacional, con participación de la junta de usuarios de agua.

#### TERCERA. Inembargabilidad de los recursos de las tarifas de agua

Los fondos de la cuenta bancaria de la organización de usuarios de agua aperturada para el depósito de la tarifa de agua constituyen recursos de carácter público; y por tal razón, resultan inembargables, ya que se encuentran destinados a solventar única y exclusivamente la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica, con miras a garantizar la continuidad en la prestación de un servicio público.

CUARTA. Exoneración de pagos de tasas y derechos de trámites

Exonérese el pago de tasas registrales y cualquier otro derecho de trámite de los

actos inscribibles de las organizaciones de usuarios de agua ante la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Los plazos de

exoneración se establecen por decreto supremo.

QUINTA. Reconocimiento como núcleos ejecutores

Las organizaciones de usuarios de agua se constituyen como núcleos ejecutores

acreditados para intervenir en la ejecución de actividades sobre la infraestructura

hidráulica y productiva agropecuaria, incorporándolas en los alcances de la Ley

31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social

básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

Su acreditación como núcleos ejecutores se efectiviza previamente con la

suscripción del convenio con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego o la

Autoridad Nacional del Agua, entidades del sector agrario que otorgarían los

recursos económicos para ejecutar la intervención acordada.

La presente disposición se rige por lo señalado en la Ley 31015, Ley que

autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica,

productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, y sus modificatorias.

SEXTA. Plan de cultivo y riego

El plan de cultivo y riego es el instrumento que contiene la planificación de la

campaña agrícola en las áreas de un sector hidráulico, teniendo un carácter

orientativo para los miembros de las organizaciones de usuarios de agua. Se

formula en función a las políticas nacionales de producción agraria, a las

condiciones hidrológicas, climatológicas, agrológicas, fitosanitarias, de mercado

y a la intención de siembra de los usuarios de agua a través de las

organizaciones de usuarios de agua.

SÉPTIMA. Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA reglamento.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

#### ÚNICA. Modificación a la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

Modifícase e incorpórase el artículo 27 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, quedando redactado de la siguiente forma:

#### "Artículo 27.- Naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios

Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como el sostenimiento de las actividades agrarias en el ámbito de acción.

El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento.

La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### ÚNICA. Derogación

Derógase la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y todas las normas que contravengan y/o se opongan a la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1768 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo,

Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Palacios Huamán y Pariona Sinche.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echeverría Rodríguez, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

Solicitada por la congresista CHACÓN TRUJILLO, presidenta de la Comisión Agraria, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 101 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1768 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Palacios Huamán, Pariona Sinche y Quito Sarmiento.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 2334/2021-CR, que propone otorgar en los concursos públicos un puntaje adicional en la entrevista personal al personal asistencial que brindó la atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 y ampliar el tiempo de servicio brindado en estas condiciones.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de julio de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el proyecto; al respecto, puntualizó que había presentado un texto sustitutorio con precisiones formales por recomendación del área de técnica legislativa.

Se pronunciaron a favor de la propuesta los congresistas PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa; JUÁREZ GALLEGOS; RUIZ RODRÍGUEZ; SALHUANA CAVIDES, quien solicitó acumular su proyecto 2901; MEDINA HERMOSILLA; PORTALATINO ÁVALOS; TRIGOZO REÁTEGUI, quien efectuó sugerencias y solicitó aclaraciones sobre sus alcances; CORTEZ AGUIRRE; BELLIDO UGARTE; y ZEA CHOQUECHAMBI.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la comisión dictaminadora, señaló que aceptaba la acumulación del proyecto 2901, precisó una variación en

el articulado de la propuesta y solicitó proceder a su votación.

Registrada la asistencia de 114 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 110 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de la Comisión de Presupuesto.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE OTORGA EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS UN PUNTAJE
ADICIONAL EN LA ENTREVISTA PERSONAL AL PERSONAL
ASISTENCIAL QUE BRINDÓ LA ATENCIÓN DIRECTA A PACIENTES
CONFIRMADOS O SOSPECHOSOS CON LA COVID-19 Y AMPLÍA EL
TIEMPO DE SERVICIO BRINDADO EN ESTAS CONDICIONES
Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer la labor efectiva del personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos; otorgándoles en los concursos públicos un puntaje adicional en la entrevista personal y amplía el tiempo de servicio brindado en estas condiciones.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley es aplicable a todos los concursos convocados por el Ministerio de Salud y sus organismos públicos, los gobiernos regionales, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 3. Puntaje adicional en la entrevista personal de los concursos públicos

Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud y sus organismos públicos, los gobiernos regionales, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD), para otorgar al personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó la atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos; un puntaje adicional vitalicio en la entrevista personal equivalente a lo siguiente:

- 1. El cien por ciento (100 %) del puntaje máximo otorgado a la entrevista personal, cuando el personal hubiera contraído la covid-19 brindando dichos servicios y hubiera sido hospitalizado.
- 2. El cien por ciento (100 %) del puntaje máximo otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado veinticuatro (24) meses de servicios.
- 3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de puntaje máximo otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado dieciocho (18) meses de servicios.
- 4. El cincuenta por ciento (50 %) de puntaje máximo otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado doce (12) meses de servicios.
- 5. El veinticinco por ciento (25 %) de puntaje máximo otorgado a la entrevista personal cuando hubiera brindado seis (6) meses de servicios.

Los meses de servicios brindados se suman independientemente de la institución en la cual se brindaron.

Los puntajes adicionales que se otorgan en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente artículo, se adicionan al puntaje obtenido por el evaluado, hasta completar máximo el 100 % del puntaje obtenido en la entrevista personal, bajo cualquier modalidad de evaluación.

#### Artículo 4. Reconocimiento de tiempo de servicios

Excepcionalmente y bajo responsabilidad del director general de recursos humanos o el que haga sus veces, el Ministerio de Salud y sus organismos públicos, los gobiernos regionales, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD), otorgan al personal de salud que brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante por lo menos 150 horas mensuales cada mes en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos; el reconocimiento de:

- El triple del tiempo de servicios al personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó servicios en forma previa a las dos primeras dosis de vacunación del personal de salud.
- 2. El doble del tiempo de servicios al personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó servicios en forma posterior a las dos primeras dosis de vacunación del personal de salud.

#### Artículo 5. Reconocimiento de dichos servicios

El Ministerio de Salud y sus organismos públicos, los gobiernos regionales, la Sanidad de las Fuerzas Armadas, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) donde se prestaron dichos servicios, otorgan el reconocimiento correspondiente a la sola solicitud del interesado comunicando inmediatamente dicho reconocimiento al Ministerio de Salud, bajo responsabilidad del director general de recursos humanos o el que haga sus veces, pudiendo el interesado emplear dicho reconocimiento en cualquiera de dichas instituciones.

#### Artículo 6. Transparencia del padrón del personal de salud beneficiado

El Ministerio de Salud centraliza y publica en su portal institucional la relación del personal asistencial que, en el marco de la existencia de la covid-19, brindó atención directa a pacientes confirmados o sospechosos con la covid-19 durante

por lo menos 150 horas mensuales en las unidades de emergencia, unidades de cuidados intensivos, visitas domiciliarias, servicios de transporte asistido y personal destinado a puertos y aeropuertos; detallando el tiempo de servicios brindado en estas condiciones y el puntaje adicional en la entrevista personal del cual gozan.

#### Artículo 7. Control de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República controla el adecuado cumplimiento de la presente norma.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2334

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina

Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA: Málaga Trillo.

\_

Solicitada por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 105 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.

\_

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2334

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto

Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Lumbreras, Angel, Wong Pujada, Yarrow Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Limachi Quispe y Málaga Trillo.

-=o=-

Previa sustentación por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y la verificación digital de la asistencia de 113 parlamentarios, fue aprobado por 110 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2167/2021-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, contenido en el dictamen por unanimidad de dicha comisión, que propone autorizar transferencia financiera con relación a la ejecución de actividades del Programa de Alianza para Países para la República del Perú (PCP PERÚ). Al respecto, la Presidencia indicó que de conformidad con el artículo 78

del Reglamento del Congreso el proyecto aprobado no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Antes de la votación, puntualizó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para la aprobación del proyecto del voto favorable de la mitad más uno del número de congresistas presentes, que para el presente caso era de 58 parlamentarios.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ALIANZAS PARA PAÍSES PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ (PCP PERÚ) Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar al Pliego 038: Ministerio de la Producción para aprobar transferencia financiera a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, a fin de viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

<u>Artículo 2</u>. Autorización al Ministerio de la Producción para aprobar transferencia financiera para la ejecución de las actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ)

2.1. Se autoriza al Ministerio de la Producción, durante el Año Fiscal 2022, para

aprobar la transferencia financiera del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 358,607.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES) a favor de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial - ONUDI, para viabilizar la ejecución de las actividades del Programa de Alianzas para Países para la República del Perú (PCP PERÚ).

2.2. La transferencia financiera autorizada en el presente artículo se realiza mediante resolución del titular del Pliego 038: Ministerio de la Producción, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

#### Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2167

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla

Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Ángel, Wong Zea Meléndez, Ventura Pujada, Yarrow Lumbreras, Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Palacios Huamán.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Balcázar Zelada.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3328/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone aprobar disposiciones para

asegurar el cumplimiento de pago de obligaciones del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo.

La Junta de Portavoces, el 28 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Evidenciaron su postura favorable al proyecto con diversos comentarios los congresistas MEDINA HERMOSILLA, ALVA ROJAS, quien puntualizó sugerencias a su articulado, PAREDES CASTRO y WONG PUJADA.

Finalizado el debate, el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, indicó que aceptaba una sugerencia formulada por el congresista Alva Rojas con el fin de incluir al año 2023 en los alcances del proyecto.

El RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a las modificaciones al texto sustitutorio.

Registrada la asistencia de 114 parlamentarios, el PRESIDENTE puntualizó que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requería para la aprobación del proyecto del voto favorable de la mitad más uno del número de congresistas presentes, que para el presente caso era de 58 parlamentarios.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobado el proyecto por, incluidos los votos orales, 104 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.

El PRESIDENTE remarcó que los congresistas que no estaban presentes en el hemiciclo podían dejar constancia de su asistencia, pero no su votación.

Finalmente, manifestó que de conformidad con el artículo 78 del

Reglamento del Congreso el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer disposiciones para el pago de las obligaciones del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) a favor de los productores e importadores bajo el ámbito creado por el Decreto de Urgencia 010-2004 y modificatorias.

#### <u>Artículo 2</u>. Autorización de crédito suplementario para el financiamiento del pago de obligaciones del FEPC

2.1 Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 643 870 000,00 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) para el pago de las obligaciones a favor de los productores e importadores bajo su ámbito creado por el Decreto de Urgencia 010-2004 y modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: En Soles

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO 1. Recursos Ordinarios 1 643 870 000,00

**TOTAL INGRESOS** 

1 643 870 000,00

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 016 : Ministerio de Energía y Minas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Energía y Minas-Central

CATEGORÍA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan

PRESUPUESTARIA en productos

ACTIVIDAD 5001262 : Transferencias al Fondo de Estabilización de

Precios de los Combustibles

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE 2.4 Donaciones y Transferencias

1 643 870 000,00

**TOTAL EGRESOS** 

1 643 870 000,00

========

2.2 Se autoriza, de manera excepcional, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) con cargo a los recursos a los que se refiere el párrafo 2.1, y, solo para los fines señalados en dicho párrafo. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego y se publica en el diario oficial El Peruano.

#### Artículo 3. Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco

(5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

3.3 La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente ley.

#### Artículo 4. Responsabilidad y limitación sobre el uso de recursos

4.1 El titular del pliego bajo los alcances de la presente ley es responsable de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de la presente ley, conforme a la normatividad vigente.

4.2 Los recursos del crédito suplementario autorizado por el artículo 2 de la presente ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

4.3 Los recursos transferidos mediante transferencias financieras en el marco del párrafo 2.2 del artículo 2 de la presente ley no pueden utilizarse, bajo responsabilidad, para fines distintos a los establecidos en dicho párrafo.

#### **Artículo 5.- Financiamiento**

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los recursos autorizados por el artículo 2 de la presente norma.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3328

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Kamiche Morante, Málaga Trillo, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Rivas Chacara y Tudela Gutiérrez.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Quispe Mamani.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor del congresista Anderson Ramírez.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que presentaba una fórmula sustitutoria respecto del proyecto de Ley 3439/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, que propone crear el bono electricidad en favor de los usuarios residenciales categorizados del servicio público de electricidad.

La Junta de Portavoces, el 28 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, sustentó el proyecto.

El PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

La congresista BAZÁN NARRO puntualizó sugerencias a la propuesta, de manera particular para que se precise su aplicación al 2023; asimismo, el congresista ARRIOLA TUEROS manifestó consideraciones sobre los sectores a los que se orientaba el proyecto.

El congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de

Presupuesto, señaló que aceptaba la sugerencia para la aplicación del proyecto en el 2023 y solicitó proceder a su votación; asimismo, aceptó la acumulación del proyecto 1371 solicitada por su autor, el congresista QUISPE MAMANI.

El PRESIDENTE indicó que se acumularía el proyecto referido por el anterior orador y, luego de iniciado el registro de asistencia y tras dejar constancia de la asistencia de la congresista Paredes Castro, dispuso detener tal registro mientras se alcanzaba a la Mesa Directiva el texto sustitutorio correspondiente.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, y tras la verificación por medios digitales de la asistencia de 113 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 103 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3127/2022-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de dicha instancia, que propone modificar los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo 74-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, a fin de ampliar el ámbito de participación y fortalecer el proceso de permanente integración.

La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL DECRETO

# SUPREMO 074-90-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, A FIN DE AMPLIAR EL ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y FORTALECER EL PROCESO DE PERMANENTE INTEGRACIÓN

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente norma tiene como objetivo la modificación de los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, a fin de ampliar el ámbito de participación y fortalecer el proceso de permanente integración.

#### <u>Artículo 2.</u> Modificación de los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas

Se modifican los artículos 16 y 17 del Decreto Supremo 074-90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, en los siguientes términos:

"Artículo 16.- Para ser socios de una organización cooperativa es necesario, según los casos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente:

- Que las personas naturales tengan capacidad legal, salvo los casos de menores de edad que, por excepción, autorice el reglamento;
- 2. Que las personas jurídicas estén constituidas e inscritas con arreglo a ley;
- 3. Que, en todo caso, reúnan los demás requisitos exigidos por el estatuto.

**Artículo 17.-** Podrán ser socios de las cooperativas las personas naturales o personas jurídicas que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto de la respectiva cooperativa. El ingreso es libre, supeditado a los requisitos o condiciones previstas en dicho estatuto, sin discriminación de ninguna naturaleza.

El número de socios persona jurídica no debe superar el tercio de socios

persona natural, de la misma forma en los órganos de administración". Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3127

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez,

Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cavero Alva, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Málaga Trillo y Tudela Gutiérrez.

-

A petición del congresista MEDINA MINAYA, presidente de la Comisión de Producción, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

\_

### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3127

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan,

Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada y Chávez Chino.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bellido Ugarte, Cavero Alva, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Málaga Trillo, Muñante Barrios y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Tras la sustentación del congresista ARAGÓN CARREÑO, presidente de la Comisión de Transportes, quien, luego de que se diera lectura al texto sustitutorio que alcanzara, se refirió a las sugerencias detalladas por la congresista PAREDES CASTRO, autora de la iniciativa 2721, y aceptó la acumulación del proyecto 3275, solicitada por su autor el congresista QUISPE MAMANI, previo registro de asistencia de 117, fue aprobado en primera votación, por 60 votos a favor, 44 votos en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos 1108, 1773 (actualizado), y 2721/2021-CR, 2363/2021-PE y 3130/2022-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes, que propone otorgar beneficios excepcionales a los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales por concepto de sanciones por actividades de radiodifusión sin autorización.

El PRESIDENTE, ante la solicitud del congresista Paredes Gonzales para que se considere su votación, señaló que la asistencia era factible de ser marcada de modo verbal más no la votación.

El texto es el siguiente:

# «LEY QUE OTORGA BENEFICIOS EXCEPCIONALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES POR CONCEPTO DE SANCIONES POR ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN SIN AUTORIZACIÓN

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto: i) establecer beneficios extraordinarios de regularización a favor de los gobiernos regionales y locales por realizar actividades de radiodifusión sin contar con la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; ii) restituir autorizaciones dejadas sin efecto o extinguidas durante la vigencia del Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias; y iii) fraccionar las deudas en favor de personas jurídicas y personas naturales por concepto de sanciones de actividades de radiodifusión sin contar con la autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como consecuencia de la pandemia Covid-19.

#### Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad la regularización de las operaciones de radiodifusión a nivel nacional de los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales, mediante procedimientos de otorgamiento de beneficios excepcionales.

#### Artículo 3. Ámbito de aplicación

- 3.1. Los beneficios excepcionales para los gobiernos regionales y gobiernos locales se aplican a:
  - Aquellos cuyo procedimiento se encuentre con actas de fiscalización en evaluación por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

- b) Aquellos que se encuentren comprendidos en procedimientos administrativos sancionadores en trámite.
- c) Aquellos que se encuentren con sanciones en sede administrativa en calidad de cosa decidida.
- 3.2. Los beneficios excepcionales para las personas jurídicas y personas naturales se aplican a aquellas que se encuentren con sanciones en sede administrativa en calidad de cosa decidida en el marco de la pandemia Covid-19.

#### <u>Artículo 4.</u> Beneficios excepcionales que se aplican a los gobiernos regionales y locales

Los gobiernos regionales y locales infractores pueden acceder a los siguientes beneficios excepcionales:

- a) El archivo de las actas de fiscalización que se encuentran en evaluación.
- b) El archivo de los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite.
- c) La condonación de la sanción en sede administrativa en calidad de cosa decidida.

#### <u>Artículo 5</u>. Beneficios excepcionales de las personas jurídicas y las personas naturales

- 5.1. Las personas jurídicas y las personas naturales infractoras pueden acceder al beneficio excepcional de pago de fraccionamiento de hasta treinta y seis (36) meses de las deudas originadas por sanciones administrativas referidas a actividades de radiodifusión sin autorización.
- 5.2. Para acogerse a dichos beneficios las personas jurídicas y las personas naturales acreditan que la sanción impuesta quedó en calidad de cosa decidida durante la vigencia del Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias.

#### Artículo 6. Plazo de vigencia de los beneficios excepcionales

Los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales que prestan servicios de radiodifusión sin autorización se acogen a los beneficios excepcionales de la presente ley en el plazo de seis meses contados a partir de su entrada en vigor.

#### Artículo 7. Restitución de la vigencia

Los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales que perdieron las autorizaciones durante la vigencia del Decreto Supremo 044-2020-PCM y sus modificatorias tienen un plazo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para solicitar la restitución de sus autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión, previo informe favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para lo cual se debe cumplir de manera conjunta las siguientes condiciones:

- a) El canal o la frecuencia no haya sido adjudicado o asignado a terceros, o no se encuentre reservado.
- b) El titular de la autorización no tenga deudas exigibles relativas al derecho de autorización, canon, tasa, multas u otros conceptos derivados de la prestación de servicios de radiodifusión, u otros servicios de telecomunicaciones a la fecha de la presentación de la solicitud de acogimiento al presente beneficio.
- c) En caso se haya emitido una resolución que declara extinguida la autorización, no se haya agotado el plazo para recurrir dicha resolución en sede administrativa o judicial, o que, habiéndose impugnado las respectivas resoluciones administrativas o judiciales, no hayan quedado firmes o consentidas.

En este último supuesto, basta con la presentación del escrito de desistimiento a la petición o pretensión formulada contra la resolución administrativa o judicial, requisito que será exigido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1108 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Julon Irigoin, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Mori Celis, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche

Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Bazán Narro, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Limachi Quispe, Luque Ibarra y Marticorena Mendoza.

-=0=-

El PRESIDENTE dispuso proseguir el debate de la propuesta de la Mesa Directiva para suspender en ejercicio del cargo y descuentos de sus haberes por el plazo de 120 días de legislatura al congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio.

Precisó que el tema se encontraba en competencia del Pleno en razón de la flagrancia del acto cometido por el citado congresista en la sala de sesiones del Pleno, lo cual guardaba concordancia con los artículos 24 y 61, literales b y d, del Reglamento del Congreso.

A su disposición, el RELATOR leyó documentos de los congresistas Montoya Manrique y Burgos Oliveros por los que retiraban la denuncia al congresista Dávila Atanacio ante la Comisión de Ética Parlamentaria, así como del Oficial Mayor que comunicaba a dicho congresista que en la sesión del Pleno de la fecha continuará el debate de la referida propuesta de sanción, a fin de que pueda realizar los descargos que considere pertinentes.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista Dávila Atanacio para que ejerza su derecho de defensa.

El congresista DÁVILA ATANACIO expresó sus disculpas por los hechos ocurridos entre su persona y el congresista Burgos Oliveros; afirmó que

asumía su responsabilidad y que aceptaría la sanción que se le imponga luego de un debido proceso; y planteó una cuestión previa para que su caso se decida ante la Comisión de Ética Parlamentaria, toda vez que ya había asumido competencia sobre la denuncia en su contra. Al respecto, solicitó que se lea un oficio enviado por su despacho a la Mesa Directiva sobre el particular.

La congresista PAREDES FONSECA, presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, manifestó que dicha instancia ya no tenía competencia sobre los hechos denunciados toda vez que habían sido retiradas las denuncias sobre el particular; en tal sentido, sostuvo que el Pleno se constituía como máxima autoridad para tratar dicho caso.

El PRESIDENTE señaló que era claro que la Comisión de Ética Parlamentaria declinaba en la competencia para tratar el tema en debate.

Los congresistas UGARTE MAMANI, quien también contestó una alusión, CORTEZ AGUIRRE, VARAS MELÉNDEZ, QUISPE MAMANI, MARTICORENA MENDOZA, **PAREDES** GONZALES, **TACURI** VALDIVIA, PALACIOS HUAMÁN, PAREDES CASTRO, QUITO GUTIÉRREZ TICONA, ECHEVERRÍA SARMIENTO. FLORES RAMÍREZ, CRUZ MAMANI, PORTALATINO ÁVALOS, AGÜERO GUTIÉRREZ, TELLO MONTES y MONTALVO CUBAS demandaron que el caso del congresista Dávila Atanacio sea tratado en la Comisión de Ética Parlamentaria con el debido proceso, afirmaron que el Reglamento del Congreso no regulaba proceso especial alguno por flagrancia, solicitaron sopesar la sanción propuesta al considerarla excesiva y cuestionaron que otros casos similares sucedidos en el Pleno no fueran tratados de similar manera, entre otros puntos.

Los congresistas BARBARÁN REYES, ALCARRAZ AGÜERO, ALEGRÍA GARCÍA, INFANTES CASTAÑEDA, SALHUANA CAVIDES, CHACÓN TRUJILLO, LIZARZABURU LIZARZABURU, TUDELA

GUTIÉRREZ, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, JUÁREZ GALLEGOS, FLORES RUIZ, ANDERSON RAMÍREZ, VALER PINTO y MARTÍNEZ TALAVERA respaldaron que el Pleno aplique la sanción propuesta de manera drástica al condenar la flagrancia y gravedad de la agresión perpetrada en la sala de sesiones por el congresista Dávila Atanacio, y estimar insuficientes y tardías sus disculpas, entre otras consideraciones.

La congresista PAREDES PIQUÉ sugirió que todo caso de agresión e insultos entre otros que se produzcan en flagrancia en el Pleno sean sancionados por dicha instancia.

El congresista WONG PUJADA, tras considerar que el congresista Dávila Atanacio debía ser sancionado, convino en que su caso sea tratado en la Comisión de Ética Parlamentaria.

La congresista PAREDES FONSECA, en dos ocasiones, invocó a determinados parlamentarios a no inducir a confusión, al reiterar que las denuncias contra el congresista Dávila Atanacio habían sido retiradas y que por ende le correspondía al Pleno su tratamiento por ser la máxima autoridad del Parlamento.

-

Durante el debate asumieron sucesivamente la Presidencia los congresistas Alejandro Muñante Barrios y Martha Moyano Delgado.

\_

La PRESIDENTA señaló que no procedía la cuestión previa planteada por el congresista Dávila Atanacio toda vez que en la sesión del Pleno del 12 de diciembre fue rechazada un planteamiento en idéntico sentido formulado por el congresista Cruz Mamani.

Seguidamente, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio lectura a la propuesta de sanción disciplinaria para el congresista Pasión Neomías Dávila Atanacio.

-

Reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-

Se registró la asistencia de 112 parlamentarios, que incluía la asistencia oral del congresista Revilla Villanueva. Sobre el particular, ante la solicitud de dicho parlamentario para consignar su voto a favor, la Presidencia le indicó que no era posible considerar el sentido de su voto.

Consultado el Pleno del Congreso, fue aprobada por 62 votos a favor, 38 votos en contra y 6 abstenciones la propuesta de la Mesa Directiva de suspender en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes, por un plazo de 120 días de legislatura, al señor congresista Pasión Neomias Dávila Atanacio.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA MESA DIRECTVA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR UN PLAZO DE 120 DÍAS DE LEGISLATURA AL CONGRESISTA PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante

Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez Garcia, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Aragón Carreño, Flores Ancachi, Juárez Calle, Marticorena Mendoza, Wong Pujada y Zea Choquechambi.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, quien además explicó las razones por las que no podía aceptar la acumulación del proyecto 3606, de la congresista Calle Lobatón, solicitada por la congresista CORTEZ AGUIRRE, y tras el registro de asistencia de 104 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 101 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3011/2022-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada comisión, que propone modificar el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, a fin de establecer la vigencia del pasaporte

electrónico ordinario por 10 años.

Al respecto, la Comisión de Defensa Nacional había presentado un dictamen en mayoría de inhibición respecto del proyecto 3011.

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

Asimismo, dejó constancia de la asistencia de los congresistas Paredes Piqué, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Gonza Castillo y Luque Ibarra.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, A FIN DE ESTABLECER LA VIGENCIA DEL PASAPORTE ELECTRÓNICO ORDINARIO POR 10 AÑOS

#### <u>Artículo único</u>. Incorporación del artículo 20-A al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se incorpora el artículo 20-A al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el siguiente texto:

#### "Artículo 20-A. Vigencia del pasaporte electrónico ordinario

El pasaporte electrónico ordinario tiene una vigencia de:

- a) 10 años para mayores de 18 años.
- b) 5 años para adolescentes de 12 a 17 años.
- c) 3 años para menores de 12 años".

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Adecuación normativa e implementación técnica

El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento y su correspondiente anexo del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado por el Decreto Supremo 007-2017-IN, a la modificación prevista en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

La implementación o la actualización de funcionalidades en el software que permita la emisión del pasaporte electrónico ordinario con vigencia de 10 años de la Superintendencia Nacional de Migraciones se realiza en el plazo de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

#### ÚNICA. Vigencia de los pasaportes electrónicos ya adquiridos

Los pasaportes electrónicos ordinarios con vigencia de 10 años, de acuerdo a lo señalado por el artículo 20-A del Decreto Legislativo 1350, incorporado por la presente ley, serán entregados por la Superintendencia Nacional de Migraciones a los ciudadanos que lo soliciten al término de la expedición de los pasaportes que tienen una vigencia de 5 años y que ya fueron adquiridos por el Estado, o en el plazo que establezca la Superintendencia Nacional de Migraciones, lo que ocurra primero.

Comuníquese, etc.»

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3011

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

-

Solicitada por el congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, se acordó, incluido los votos orales, la exoneración de segunda votación del proyecto por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3011

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

El presidente del Congreso dejó constancia del voto a favor de la congresista Cortez Aguirre.

-=0=-

Previa su lectura por el RELATOR y verificada la asistencia de 107 parlamentarios, no fue admitida, al haberse registrado 42 votos a favor, 56 votos

en contra y 2 abstenciones, la reconsideración del congresista Paredes Gonzales respecto a la votación de la propuesta de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por un plazo de 120 días de legislatura al congresista Dávila Atanacio.

Sobre el particular, la Presidencia dejó constancia de la asistencia del congresista Huamán Coronado.

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR UN PLAZO DE 120 DÍAS DE LEGISLATURA AL CONGRESISTA DÁVILA ATANACIO

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes y Ugarte Mamani.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María

Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Wong Pujada y Zea Choquechambi.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, quien acogió una sugerencia puntualizada por el congresista MARTICORENA MENDOZA, autor de la iniciativa 2474; las expresiones a favor del congresista CERRÓN ROJAS, autor de la iniciativa 666; los comentarios del congresista WONG PUJADA; y la verificación de la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 666, 2474 y 2665/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, que propone fortalecer la actuación de los Equipos Multidisciplinarios de Salud (EMS).

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Junta de Portavoces acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Educación respecto al proyecto 2665, y la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE manifestó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso.

Asimismo, dejó constancia de la asistencia de la congresista Barbarán Reyes.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE FORTALECE LA ACTUACIÓN DE LOS EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD (EMS)

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer la actuación de los equipos multidisciplinarios de salud (EMS), conformados para la atención primaria en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de:

- a) Atender los problemas de salud individual, familiar y comunitaria, de manera eficiente e integral.
- b) Promover y prevenir la enfermedad desde el primer nivel de atención.
- c) Atender los problemas en diversos entornos, especialmente en la educación básica.

#### Artículo 2. Conformación del Equipo Multidisciplinario de Salud (EMS)

El equipo multidisciplinario de salud se conforma, preferente y progresivamente, por:

- a) Médico.
- b) Enfermero.
- c) Obstetra.
- d) Técnico o auxiliar asistencial.
- e) Odontólogo.
- f) Psicólogo.
- g) Nutricionista.
- h) Biólogo.

i) Profesional en farmacia y bioquímica.

La conformación del EMS se sujeta a la capacidad presupuestaria y de recursos humanos de la respectiva entidad o red integrada de salud (RIS), puede incluir a otros profesionales de la salud y no demanda recursos adicionales al tesoro público.

<u>Artículo 3</u>. Intervención del equipo multidisciplinario de salud (EMS) en el ámbito de la educación básica

El equipo multidisciplinario de salud lleva a cabo actividades periódicas en el ámbito de la educación básica. Para el efecto, la comunidad educativa, en coordinación con las redes integradas de salud (RIS) organizan los espacios para el desarrollo de las actividades, garantizando el pleno respeto de lo establecido en la Ley 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y normas complementarias y reglamentarias.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES** 

PRIMERA. Incorporación de otros profesionales en el equipo multidisciplinario de salud (EMS)

Se faculta al Ministerio de Salud, en el ejercicio de su función rectora, a incorporar o modificar la conformación de los equipos multidisciplinarios de salud (EMS), a fin de atender las necesidades específicas y prioritarias de atención en salud que demande el primer nivel de atención.

SEGUNDA. Reglamentación y adecuación normativa

El Poder Ejecutivo reglamenta, realiza las adecuaciones o emite las disposiciones normativas complementarias que resulten necesarias, dentro de los sesenta (60) días calendario, contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO

#### SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 666, 2474 Y 2665

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo. A pedido de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 666, 2474 Y 2665

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Málaga Trillo.

-=0=-

El PRESIDENTE, al afirmar que no eran muchos, manifestó que continuaría la sesión con el objeto de concluir con los proyectos pendientes, a fin de que los parlamentarios puedan cumplir el día próximo con actividades relacionadas con comisiones, entre otras.

-=0=-

Luego de que el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, afirmara que aceptaba la sugerencia puntualizada por la congresista BAZÁN NARRO durante el debate, leídas las modificaciones al referido texto por el RELATOR y verificada la asistencia de 108 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 100 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3439/2022-PE, que propone crear el bono electricidad en favor de los usuarios residenciales categorizados del servicio público de electricidad.

Previamente a la consulta, el PRESIDENTE puntualizó que en razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

Asimismo, dejó constancia de la asistencia de la congresista Acuña Peralta.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE CREA EL BONO ELECTRICIDAD EN FAVOR DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES CATEGORIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear el mecanismo de subsidio monetario, temporal y excepcional, que se denomina Bono Electricidad, para ser aplicado en favor de los usuarios residenciales categorizados, que se consideran para estos efectos en situación vulnerable.

#### Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley, a través de la aplicación del mecanismo de subsidio monetario Bono Electricidad, tiene por finalidad brindar condiciones orientadas a garantizar el acceso de los usuarios residenciales categorizados al servicio público de electricidad y la continuidad del suministro regular de este servicio.

#### Artículo 3. Creación del subsidio monetario Bono Electricidad

- 3.1. Se crea el mecanismo de subsidio monetario Bono Electricidad para otorgar un bono único temporal y excepcional en favor de los usuarios residenciales categorizados que permita cubrir los montos de los recibos por el servicio público de electricidad que se registren por los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, y que no se encuentren en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico indicado en el párrafo 3.2. de la presente ley.
- 3.2. El Bono Electricidad consiste en el otorgamiento, excepcional, temporal y por única vez, de un subsidio monetario para suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles), distribuido entre tres (3) recibos de servicio eléctrico de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles), en favor de los usuarios residenciales categorizados que se definen a continuación:

- a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con las opciones tarifarias BT5B, BT5D, BT5E y BT7, con consumos promedio de hasta 100 kWh/mes, considerando para dicho promedio los meses con consumos mayores a cero (0), durante los meses comprendidos en el periodo de agosto 2021 julio 2022. Para los usuarios residenciales con opción tarifaria BT7, el Bono Electricidad se aplica en la primera recarga que efectúe el usuario a partir de la entrada en vigor de la presente ley. Para tal efecto, el punto de entrega del suministro del usuario beneficiario debe encontrarse dentro del estrato bajo, medio bajo y medio, según el plano estratificado por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según corresponda a Lima Metropolitana, el Callao y las demás ciudades del país respecto de las cuales se tenga dicha información.
- b) Usuarios residenciales del servicio de electricidad de los sistemas eléctricos rurales no convencionales abastecidos con suministro fotovoltaico autónomo (SFV); es decir, los usuarios con la opción tarifaria BT8 y tarifa RER Autónoma, registrados en el mes de julio de 2022.
- c) Usuarios residenciales de suministros provisionales colectivos de venta en bloque, medidos a través de un medidor totalizador conectado en media o baja tensión, con consumo promedio de hasta 100 kWh/mes, considerando para dicho promedio los meses con consumos mayores a cero (0) y el número de lotes del suministro provisional, registrado en el periodo de agosto 2021 – julio 2022.
- 3.3. Las definiciones que establece el párrafo 3.2. del presente artículo respecto de los usuarios beneficiarios son establecidos en función de su consumo histórico por los periodos expresamente señalados en dicho párrafo y cualquier variación del mismo con posterioridad a dichos periodos no

determina la exclusión de la aplicación del Bono Electricidad.

3.4. En el caso de que los usuarios residenciales categorizados definidos en el

párrafo 3.2. del presente artículo, cambien de opción tarifaria durante el

periodo de aplicación del Bono Electricidad no pierden la condición de

usuarios beneficiarios siempre que la nueva opción tarifaria corresponda a

alguna de las definiciones establecidas en dicho párrafo.

3.5. El Bono Electricidad no se aplica a los usuarios residenciales del servicio de

electricidad (i) con consumo promedio mayor a 100 kWh/mes durante los

meses correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2022; (ii) con

nombres comerciales (incluyen todas las sociedades anónimas, sociedades

de responsabilidad limitada, escuelas, entidades del Estado y otros

equivalentes); (iii) con más de un (1) predio o suministro; (iv) a los usuarios

residenciales con orden de corte o suspensión del servicio eléctrico, o de

retiro del suministro eléctrico; y (v) tampoco a los nuevos usuarios

residenciales con consumos registrados de forma posterior a los periodos

señalados en el párrafo 3.2.

Artículo 4. Autorización de crédito suplementario

4.1. Se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma

de S/ 148 946 130,00 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta

y seis mil ciento treinta y 00/100 soles), en favor del Ministerio de Energía

y Minas, para financiar la aplicación del Bono Electricidad regulado en la

presente ley, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo

16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Tesorería, conforme al siguiente detalle:

DE LA: En soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General

CATEGORÍA 9002: Asignaciones presupuestarias

PRESUPUESTARIA que no resultan en productos

5000415 : Administración del proceso presupuestario ACTIVIDAD

del sector público

**FUENTE DE** 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de 148 946 130,00

contingencia

**TOTAL EGRESOS** 148 946 130,00 \_\_\_\_\_

A LA: En soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central

016: Ministerio de Energía y Minas PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de Energía y Minas - Central

9002: Asignaciones presupuestarias CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

que no resultan en productos

5006373: Promoción, implementación y ACTIVIDAD

ejecución de actividades para la

reactivación económica

\_\_\_\_\_

FUENTE DE 1: Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.5 Otros Gastos 148 946 130,00 **TOTAL EGRESOS** 148 946 130,00

4.2. El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 4.1. de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.3. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

- 4.4. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la unidad ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.
- 4.5. Se autoriza, de manera excepcional, durante el año fiscal 2023, al pliego Ministerio de Energía y Minas, para realizar transferencias financieras en favor de las empresas distribuidoras de electricidad, con cargo a los recursos a que se hace referencia en el párrafo 4.1. del artículo 4 de la presente ley, según los montos establecidos en el Anexo de la presente ley, para que dichas empresas apliquen el Bono Electricidad autorizado en el artículo 3 de la presente ley. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Energía y Minas, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.
- 4.6. El Ministerio de Energía y Minas es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieran los recursos a los que hace referencia el párrafo 4.5. del presente artículo. Los recursos públicos deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia, conforme al presente artículo, bajo responsabilidad. Asimismo, Osinergmin supervisa y fiscaliza a las empresas distribuidoras de electricidad por la aplicación del Bono Electricidad y reporta al Ministerio de Energía y Minas mediante informes mensuales el cumplimiento de la aplicación del subsidio.
- 4.7. Los montos recibidos en exceso por las empresas distribuidoras de electricidad, así como los saldos no utilizados de los recursos transferidos, serán devueltos al Ministerio de Energía y Minas para su reversión al tesoro

público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

### <u>Artículo 5</u>. Aplicación del Bono Electricidad por las empresas distribuidoras de electricidad

- 5.1. Las empresas distribuidoras de electricidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, elaboran, con carácter de declaración jurada, el listado de sus usuarios, que cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del mecanismo de subsidio Bono Electricidad.
- 5.2. Considerando la lista nominada a que se refiere el párrafo anterior, las empresas distribuidoras de electricidad, de acuerdo con lo establecido en la presente ley, aplican un descuento mensual de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) en los tres (3) recibos de electricidad de los usuarios beneficiarios del Bono Electricidad, que se emitan a partir del mes siguiente a la entrada en vigor de la presente ley. En dichos recibos, se debe incluir una glosa con la aplicación del Bono Electricidad, el plazo del mismo y el monto remanente respectivo.
- 5.3. Las empresas distribuidoras de electricidad, en los casos que corresponda, aplican en una sola oportunidad la recarga de hasta S/ 30.00 (treinta y 00/100 soles) para los usuarios residenciales que tienen contratado el servicio eléctrico en la modalidad comercial prepago.
- 5.4. Finalizados los tres meses de subsidio, Osinergmin verifica la información presentada por las empresas distribuidoras de electricidad, en función de la cual aprueba mediante resolución el listado final de los usuarios beneficiarios y publica la resolución que reconoce los montos respectivos por la aplicación del Bono Electricidad, que considera los saldos que corresponde a las empresas distribuidoras de electricidad devolver al Ministerio de Energía y Minas por no haber sido utilizados para la aplicación del subsidio, para su reversión al tesoro público, conforme a los

procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

- 5.5. Una vez publicada la resolución por Osinergmin, referida en el párrafo 5.4., las empresas distribuidoras de electricidad tienen un plazo máximo de diez (10) días calendario para hacer efectiva la devolución al Ministerio de Energía y Minas de los montos no utilizados para la aplicación del Bono Electricidad, conforme a lo señalado en el párrafo 5.4. En caso de incumplimiento de la obligación de devolución, el Ministerio de Energía y Minas puede aplicar una penalidad económica mensual ascendente al veinte por ciento (20%) del monto no devuelto hasta la fecha efectiva de devolución, para lo cual la entidad queda autorizada a iniciar las acciones de cobranza respectivas.
- 5.6. Los usuarios residenciales beneficiarios pueden solicitar ante la empresa distribuidora de electricidad su exclusión de la aplicación del Bono Electricidad, desde que toman conocimiento de estar considerados como beneficiarios del subsidio y hasta antes de que Osinergmin publique el listado final de beneficiarios del Bono Electricidad.
- 5.7. La resolución que emite Osinergmin aprobando la lista final de beneficiarios y que reconoce el monto correspondiente al Bono Electricidad aplicado por las empresas distribuidoras de electricidad en favor de los usuarios residenciales beneficiarios puede ser objeto de contradicción a través de los recursos administrativos, en el marco del procedimiento aplicable establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.

#### Artículo 6. Responsabilidades y limitación sobre el uso de los recursos

6.1. Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de la presente ley, conforme a la

normatividad vigente. Para estos efectos constituye eximente de responsabilidad de servidores y funcionarios públicos, haber actuado con debida diligencia comprobada en los casos que terceros actúen con dolo o fraude, ajenos a su voluntad.

6.2. Los recursos que se transfieren en el marco de la presente ley no pueden destinarse a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

#### Artículo 7. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el párrafo 4.1. del artículo 4 de la presente ley, y con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, según corresponda.

#### Artículo 8. Infracciones y sanciones

- 8.1. Toda acción u omisión de las empresas distribuidoras de electricidad que implique incumplimiento de la presente ley constituye infracción sancionable. Las infracciones son:
  - a) La no aplicación injustificada del Bono Electricidad a los usuarios residenciales que califican para ser beneficiarios, según lo establecido en la presente ley.
  - b) El incumplimiento de los plazos establecidos en la presente ley en el que corresponde realizar una acción.
  - c) Por presentar a Osinergmin información inexacta o falsa en relación con el listado de sus usuarios, en la que se declara que cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del mecanismo de subsidio Bono Electricidad.
  - d) No realizar las actividades de difusión relativas a la aplicación del Bono Electricidad.

8.2. La tipificación de las infracciones establecidas en el párrafo 8.1. y las correspondientes sanciones, que pueden ser calificadas de leves, graves y muy graves, son establecidas por Osinergmin, el cual puede aplicar la sanción de multas administrativas, que, en ningún caso, pueden ser mayores de diez (10) unidades impositivas tributarias.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Difusión de información

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y las empresas distribuidoras de electricidad realizan las actividades de difusión sobre la aplicación, el monto y el carácter temporal del Bono Electricidad, a través de los mecanismos de información de que dispongan.

#### SEGUNDA. Facultad para solicitar información

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) queda facultado para solicitar a las empresas distribuidoras de electricidad toda la información que considere necesaria para la aplicación de la presente ley, así como para supervisar y fiscalizar su cumplimiento, de acuerdo a los formatos que determine y en los plazos que resulten razonables.

#### **TERCERA.** Disposiciones complementarias

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) queda facultado para emitir o aprobar las disposiciones complementarias que fuesen necesarias para la aplicación del Bono Electricidad y asegurar el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3439

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Ramirez Garcia.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echaiz de Núñez Izaga y Kamiche Morante.

A pedido del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de

Presupuesto, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3439

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas,

Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Echaiz de Núñez Izaga.

-=0=-

Planteada por el congresista ACUÑA PERALTA, presidente de la Comisión de Cultura, y registrada la asistencia de 109 parlamentarios, que incluía la asistencia oral de los congresistas Alcarraz Agüero y Echeverría Rodríguez, fue aprobada por 105 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones, la cuestión previa para el retorno a la referida comisión del proyecto que propone modificar la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Proyectos 65, 1357, 1437, 1856 y 2245/2021-CR).

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CULTURA EL PROYECTO 65 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores

Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Dávila Atanacio.

-=0=-

El PRESIDENTE sometió a debate la insistencia en la autógrafa observada por el presidente de la República respecto de la Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura, que recomendaba el dictamen en mayoría de la Comisión de Economía (Proyectos 94, 150, 436, 553 y 796/2021-CR).

La Junta de Portavoces, con fecha 21 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, explicó los alcances de la propuesta y los argumentos que sustentaban la insistencia en la autógrafa aprobada.

Los congresistas TORRES SALINAS, FLORES ANCACHI y MONTEZA FACHO, autores de las iniciativas 150, 94 y 796, respectivamente, abogaron por la aprobación de la insistencia. De otro lado, los congresistas BUSTAMANTE DONAYRE y MORANTE FIGARI puntualizaron sugerencias y agregados a la propuesta.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Economía.

La congresista BARBARÁN REYES, titular de dicha instancia, sostuvo que, en virtud de que se incorporarían modificaciones sugeridas en el curso del debate, anunció que alcanzaría un nuevo texto sustitutorio para la consulta respectiva.

El PRESIDENTE indicó que el tema quedaba pendiente en tanto se imprimía el texto referido por la anterior oradora.

-=0=-

Previas consideraciones expuestas por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien desestimó su ingreso a cuarto intermedio solicitado por la congresista PORTALATINO ÁVALOS, los comentarios favorables de los congresistas ARAGÓN CARREÑO y FLORES ANCACHI, y el registro de la asistencia oral de 100 congresistas, que incluía la asistencia oral de la congresistas Portalatino Ávalos, fue aprobado en segunda votación, por 60 votos a favor, 35 votos en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto que propone prorrogar la vigencia de las Leyes 27623 y 27624 (Proyecto 3195/2022-PE).

La Junta de Portavoces, el 28 de diciembre de 2022, acordó la exoneración de un día de plazo para realizar la segunda votación del proyecto 3195, y la ampliación de Agenda.

Durante la votación, la Presidencia dejó constancia de la asistencia de los congresistas Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Robles Araujo, Bazán Calderón,

Luque Ibarra y Quispe Mamani.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LEYES 27623 Y 27624

Artículo 1. Objeto y fin de la Ley

La presente ley tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ley 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración, y la Ley 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos, con la finalidad de promover la exploración en las actividades mineras y de hidrocarburos y propiciar así el desarrollo de nuevos proyectos de inversión.

Artículo 2. Prórroga

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2027 la vigencia de las siguientes leyes:

c) Ley 27623, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración.

d) Ley 27624, Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal para la exploración de hidrocarburos.

Artículo 3. Transparencia

El Ministerio de Energía y Minas publica anualmente en su portal institucional la siguiente información vinculada a la aplicación de la presente ley:

a) La relación de contratos, inversionistas y monto total de las inversiones en exploración minera y de hidrocarburos comprometida.

b) La relación de contratos, inversionistas y monto total de las inversiones en

- exploración minera y de hidrocarburos comprometida y acogida en el marco de la presente ley.
- c) La relación de contratos, inversionistas y monto total de devolución otorgada en acogimiento de lo regulado en la presente ley.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### **ÚNICA.** Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3195

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo

Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Córdova Lobatón, Málaga Trillo y Yarrow Lumbreras.

-=0=-

Luego de la sustentación por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien manifestó que recogía modificaciones señaladas por el congresista ARAGÓN CARREÑO, a las cuales se dio lectura; las expresiones favorables de los congresistas MONTALVO CUBAS y ANDERSON RAMÍREZ, autores, respectivamente, de las iniciativas 2010 y 2505; y el registro de asistencia de 107 congresistas, que incluía la asistencia oral del congresista Quiroz Barboza, fue aprobado en primera votación, por 90 votos a favor, 8 votos en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 589, 2010 y 2505/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Economía, que propone modificar la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas Mype a treinta días.

La Junta de Portavoces, el 28 de diciembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA LA LEY 31362, LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS

#### Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Ley 31362

Se modifica el artículo 2 de la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas MYPE a treinta días, con el siguiente texto:

### "Artículo 2. Emisión y conformidad de la factura y recibo por honorarios

- 2.1 La conformidad del bien entregado o servicio prestado se realiza con posterioridad a la emisión de la factura o recibo por honorarios, de acuerdo al Decreto Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups y normas modificatorias.
- 2.2 El adquiriente del bien o usuario del servicio tiene un plazo de ocho (8) días calendario para otorgar la conformidad, computados desde la fecha que la emisión de la factura o recibo por honorarios haya sido puesta a disposición del adquiriente del bien o servicio y de la SUNAT, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups".

#### Artículo 2. Modificación del artículo 5 de la Ley 31362

Se modifica el artículo 5 de la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas MYPE a treinta días, con el siguiente texto:

#### "Artículo 5. Contrataciones estatales

La presente ley no es aplicable a los procesos de contratación que se realizan dentro del marco de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y del Reglamento de la Ley 30225, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, salvo que las referidas normas contemplen plazos superiores al previsto en el artículo 3 de la presente ley".

#### Artículo 3. Incorporación del artículo 6 a la Ley 31362

Se incorpora el artículo 6 a la Ley 31362, Ley de Pago de Facturas MYPE a

treinta días, con el siguiente texto:

### "Artículo 6. Plataforma para reportar el incumplimiento del plazo de pago

En caso de incumplimiento del plazo de pago las MYPE podrán registrar sus facturas o recibos por honorarios pendientes de pago en la plataforma o sistema que el Ministerio de la Producción disponga, en virtud de lo previsto en el párrafo 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups".

#### Artículo 4. Modificación del Decreto de Urgencia 013-2020

Se modifica el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups, con el siguiente texto:

### "Artículo 6. Datos adicionales a la factura y al recibo por honorarios y registro de la fecha efectiva

[...]

6.3 La emisión de la factura y del recibo por honorarios es puesta a disposición del adquiriente del bien o usuario del servicio a través de la plataforma a que se refiere al numeral 7.4 del artículo 7 de la presente norma en un plazo no mayor a cuatro (4) días calendario, computados desde ocurrida la emisión, y de acuerdo con el procedimiento que establece la SUNAT por Resolución de Superintendencia para estos efectos".

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Prórroga de la exoneración prevista en la Ley 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del Mercado de Valores

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración del impuesto a la renta prevista en la Ley 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del

Mercado de Valores, de acuerdo a lo siguiente:

- La exoneración es aplicable a las ganancias de capital generadas por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal.
- ii) La exoneración aplica hasta las primeras cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable.

#### SEGUNDA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese, etc.».

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 589, 2010 Y 2505

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari,

Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Pariona Sinche, Reymundo Mercado y Sánchez Palomino.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas, Chávez Chino, Cutipa Ccama y Paredes Piqué.

- A petición de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la

Comisión de Economía, se acordó la exoneración de segunda votación del

proyecto por 90 votos a favor; 10 votos en contra y 2 abstenciones.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 589, 2010 Y 2505

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay,

Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bazán Narro, Chávez Chino, Cortez Aguirre, Echeverría Rodríguez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Reymundo Mercado y Sánchez Palomino.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Bermejo Rojas y Cutipa Ccama.

El PRESIDENTE, ante la afirmación de la congresista RAMIREZ GARCIA, que había registrado su asistencia y su pedido en tal sentido, dejó constancia de su voto a favor respecto al anterior proyecto.

-=o=-

Luego de que el PRESIDENTE indicara que al haberse presentado un nuevo texto sustitutorio el proyecto se sometería nuevamente a primera votación y precisara que dicho texto estaba publicado en el portal del Congreso, previas expresiones en contra del congresista CRUZ MAMANI y a favor del congresista ANDERSON RAMÍREZ, tras la anulación de un registro inicial de asistencia, se verificó la presencia de 108 congresistas y fue aprobado en primera votación, por 69 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención, el nuevo texto sustitutorio de los proyectos de Ley 94, 150, 436, 553 y 796/2021-CR, que propone establecer medidas para la promoción y el fortalecimiento de la acuicultura.

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 94, 150 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO: Málaga Trillo.

\_

La congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, quien además se reafirmó en la orientación de la propuesta, solicitó la exoneración de la segunda votación del proyecto aprobado.

Consultado el Pleno del Congreso, no fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto al registrarse 67 votos a favor, 35 en contra y 3 abstenciones.

-

## REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 94, 150 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa,

Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Luna Gálvez y Málaga Trillo.

El PRESIDENTE señaló que, al no haber superado los tres quintos del número legal de congresistas, el proyecto aprobado sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

-=0=-

Previa sustentación por la congresista BARBARÁN REYES, presidenta

de la Comisión de Economía, y registrada la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado por 83 votos a favor, 14 votos en contra y 4 abstenciones el allanamiento respecto de las observaciones formuladas por el presidente de la República a la autógrafa de la Ley que aprueba la reducción temporal de costos de adquisición de insumos importados relevantes para la economía nacional, que recomendaba el dictamen por unanimidad de la citada comisión (Proyectos 1625 y 2109). Al respecto, la Presidencia indicó que la aprobación de allanamiento no requería de segunda votación.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de noviembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Previamente, el PRESIDENTE indicó que como el dictamen había sido aprobado por unanimidad cada grupo parlamentario tenía un máximo de dos minutos para exponer su posición.

El texto es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN TEMPORAL DE COSTOS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS IMPORTADOS RELEVANTES PARA LA ECONOMÍA NACIONAL

#### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la reducción de adquisición de ciertos insumos importados relevantes para la economía nacional, por la vía de la reducción temporal a sus niveles prepandémicos de fletes, y, por ende, vía una reducción de la base imponible para la determinación de los tributos que gravan la importación definitiva de las referidas mercancías.

#### Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad contribuir a un mejor manejo de las expectativas inflacionarias mediante la reducción temporal de los costos de fletes, que, por razones de la coyuntura internacional, enfrentan una mayor volatilidad y tendencia al alza.

#### Artículo 3. Exclusión

Se excluye temporalmente, de la base imponible para la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas, un porcentaje de los gastos de transporte y de los gastos conexos al citado transporte, desde el lugar de entrega de las mercancías en el exterior, hasta el lugar de importación, para la importación definitiva de los insumos clasificados en las siguientes subpartidas arancelarias:

Cuadro Nº 1

Ítem	Subpartidas	Descripción	Referido a
1	3102101000	ÚREA PARA USO AGRÍCOLA	Abonos nitrogenados
2	3102210000	SULFATO DE AMONIO	
3	3102300010	NITRATO DE AMONIO PARA USO AGRÍCOLA	
4	1507100000	ACEITE DE SOJA EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO	Aceite crudo de soya
5	2304000000	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACC. D'ACEITE DE SOJA (SOYA), INCL. MOLIDOS	
6	1108110000	ALMIDÓN DE TRIGO	Trigo
7	1102900000	DEMÁS HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO, O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN)	
8	1109000000	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	
9	1103110000	GRAÑONES Y SÉMOLA DE TRIGO	
10	1101000000	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN).	
11	1103210000	PELLETS DE TRIGO	
12	2302300000	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, MOLIENDA U OTROS TRATAM. DE TRIGO	
13	1001910010	TRIGO	
14	1904300000	TRIGO BULGUR	
15	1001109000	TRIGO DURO EXCEPTO PARA LA SIEMBRA	
16	1001101000	TRIGO DURO PARA SIEMBRA	

Los porcentajes de reducción de los gastos de transporte y conexos serán determinados para cada subpartida arancelaria por el Poder Ejecutivo, conforme a un análisis técnico, vía decreto supremo publicado a los diez (10) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente ley.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA. Vigencia

La presente ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano y tiene una vigencia de seis (6) meses, contados desde la entrada en vigencia del decreto supremo mencionado en el último párrafo del artículo 3.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica sobre la publicación de la presente ley a la Secretaría General de la Comunidad Andina dentro de los noventa (90) días hábiles a partir de su entrada en vigencia, a fin de que sea puesta en conocimiento de los demás países miembros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión 894.

#### SEGUNDA. Prórroga de la vigencia

Excepcionalmente, se podrá prorrogar la exclusión a la que hace referencia el artículo 3 de la presente ley si las circunstancias que dieron su origen prevalecen durante su vigencia.

Por tanto, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL ALLANAMIENTO A LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS PROYECTOS 1625 Y 2109

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra

León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Varas Meléndez y Zea Choquechambi.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Coayla Juárez, Cutipa Ccama y Limachi Quispe.

-=o=-

Tras la sustentación del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, quien acogió una corrección sugerida por la congresista UGARTE MAMANI, autora de la iniciativa, a su artículo tercero, y luego de la lectura del texto sustitutorio alcanzado por dicho titular, verificada la asistencia de 107 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 101 votos a favor,

1 voto en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 3770/2022-CR, que propone prorrogar el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

# LEY QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL DE LA LEY 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES

#### Artículo 1. Objeto

El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar el plazo de autorización a la SUNAT para continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación, regulado en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

#### Artículo 2. Finalidad

El presente proyecto de ley tiene por finalidad contribuir con las medidas de facilitación del cumplimiento tributario y aduanero; así como también busca beneficiar a los pequeños y medianos contribuyentes a través de la emisión de certificados digitales.

## Artículo 3. Prórroga del plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

- 3.1. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 3.2. A partir del 1 de enero de 2024, la SUNAT podrá continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación siempre que haya cumplido

con los procedimientos de acreditación respectivos ante el INDECOPI. Este último contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para culminarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley 27269, aprobado mediante el Decreto Supremo 052-2008-PCM y sus modificatorias. Una vez acreditada como Entidad de Registro para el Estado Peruano-EREP, podrá continuar celebrando los acuerdos a los que se refiere el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, al igual que toda EREP acreditada.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3770

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chávez Chino, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya

Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Morante Figari.

\_

Solicitada por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

-

# REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 3770

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez

Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Durante la votación del proyecto, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de los congresistas Quispe Mamani

-=0=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la sesión del Pleno del 24 de noviembre de 2022, luego de las expresiones del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, quien declinó en acumular el proyecto 3625 solicitado por su autor, el congresista GUTIÉRREZ TICONA, y tras la lectura, a pedido de dicho titular, del texto sustitutorio, previo registro de asistencia de 107 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 92 votos a favor, 3 votos en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 839/2021-CR, contenido en el dictamen en mayoría de la comisión en referencia, que propone modificar el Código Penal, con la finalidad de reprimir

las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, CON LA FINALIDAD DE REPRIMIR LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS DE MÉRITO, IDONEIDAD Y LEGALIDAD PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

## <u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635

Se modifica el artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

## "Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo

El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa.

El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas".

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 839

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros,

Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Chávez Chino y Echeverría Rodríguez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Reymundo Mercado y Sánchez Palomino.

-

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, luego de las expresiones del congresista GUTIÉRREZ TICONA, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 94 votos a favor, 3

votos en contra y 9 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 839

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Wong Meléndez, Ventura Ángel, Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Chávez Chino y Echeverría Rodríguez.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino y Tudela Gutiérrez.

-=0=-

Previa lectura del oficio remitido por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, quien además aceptó incluir la corrección sugerida por el congresista BUSTAMANTE DONAYRE, verificada la asistencia de 99 parlamentarios, fue aprobada por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención la aclaración solicitada por el titular de dicha instancia, mediante el cual requería consultar al Pleno del Congreso, vía aclaración, la rectificación por errores materiales en el contenido del texto sustitutorio del dictamen recaído en el proyecto que modifica la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte (Proyecto 2002/2021-CR), aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 17 de noviembre de 2022.

Asimismo, la Presidencia dejó constancia de la asistencia de los congresistas Mamani Quispe, Moyano Delgado y Gutiérrez Ticona.

El PRESIDENTE señaló que al haber sido aprobada la aclaración la autógrafa de ley continuará el trámite que corresponde.

El texto aclarado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28970, LEY QUE CREA EL REGISTRO
DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, A FIN DE DISPONER LA
INSCRIPCIÓN DEL DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO A SOLICITUD
DE PARTE

## <u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 4 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Se incorpora el párrafo 4.6 al artículo 4 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en los siguientes términos:

#### "Artículo 4. Procedimiento

[...]

- 4.6 En caso de haber vencido el plazo de tres días, referido en el párrafo 4.5, sin que el órgano jurisdiccional competente que conoce la causa haya ordenado la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), esta se realizará al día siguiente de vencido dicho plazo a solicitud de parte con la resolución judicial, consentida o ejecutoriada, que declara a la parte demandada deudora alimentaria morosa, y con la copia del Anexo I, solicitud de declaración de deudor alimentario moroso, documentos que son presentados ante el órgano jurisdiccional competente, con la siguiente información:
  - a. Nombres y apellidos completos del deudor alimentario moroso.
  - b. Número del documento nacional de identidad (DNI) u otro equivalente.
  - c. Información sobre el órgano jurisdiccional que emitió la resolución judicial, número de expediente, y número y fecha de la resolución judicial, o del acuerdo conciliatorio correspondiente.
  - d. Monto de la deuda impaga que motiva la solicitud de inscripción, así como de las obligaciones alimentarias y de los intereses generados de ser el caso.

Recibida la solicitud, se remitirá copia de la misma a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) o la que haga sus veces, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias".

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ACLARACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO APROBADO RECAÍDO EN EL PROYECTO 2002

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Balcázar Zelada.

-=0=-

Durante el anterior tema, al rectificar una postura inicial, el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, manifestó que aceptaba la acumulación del proyecto 3625, del congresista Gutiérrez Ticona, en relación con el proyecto aprobado 839, y el PRESIDENTE confirmó dicha acumulación.

-=0=-

Sustentado el informe preliminar por unanimidad por el titular de dicha instancia, congresista FLORES RUIZ, y verificada la asistencia de 102 parlamentarios, fue aprobada por 79 votos a favor, 14 votos en contra y 5 la ampliación del plazo de 120 días hábiles a la Comisión investigadora multipartidaria encargada de evaluar, proponer, fiscalizar e impulsar la tercera etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la región La Libertad.

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC EN LA REGIÓN LA LIBERTAD QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 120 DÍAS HÁBILES

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales

Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo y Varas Meléndez.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Chávez Chino, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi y Limachi Quispe.

Durante la anterior votación, el PRESIDENTE dejó constancia de la asistencia de las congresistas Moyano Delgado, Monteza Facho y Córdova Lobatón.

-=0=-

Anulado el registro de asistencia por problemas técnicos y dispuesta la votación nominal por el PRESIDENTE, quien aclaró que sólo se procedería a la votación y no asistencia, previo llamado a los congresistas, fue aprobada, por 80 votos a favor, 19 votos en contra y 1 abstención, la reconsideración presentada

por la congresista Juárez Gallegos a la exoneración de la segunda votación del proyecto que propone establecer medidas para la promoción y el fortalecimiento de la acuicultura (Proyectos 94, 150 y otros).

#### VOTACIÓN NOMINAL DE LA RECONSIDERACIÓN A LA VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 94, 150 Y OTROS

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Moyano Delgado, Muñante Barrios, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Mandariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Sánchez Palomino.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN ABSTENCIÓN:

Quispe Mamani.

\_

De inmediato, registrada la asistencia de 107 parlamentarios, fue aprobada por 83 votos a favor, 17 votos en contra y 2 abstenciones, la exoneración de segunda votación del proyecto que propone establecer medidas para la promoción y el fortalecimiento de la acuicultura (Proyectos 94, 150 y otros).

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACUICULTURA

#### Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para fortalecer el desarrollo de la acuicultura sostenible en el país y promover las sinergias entre las empresas acuícolas a nivel nacional.

#### Artículo 2. Alcance de la Ley

La presente ley es aplicable a las personas naturales o jurídicas que cuenten con derecho administrativo y habilitación sanitaria vigente para realizar la actividad de acuicultura, en las siguientes categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y la Acuicultura de Mediana y gran Empresa (AMYGE), a nivel nacional, las cuales deben cumplir con todas sus obligaciones tributarias y sanitarias

correspondientes.

Se encuentran comprendidos en los alcances de la presente ley las personas naturales o jurídicas que cuenten con derecho administrativo y habilitación sanitaria vigente para realizar la actividad de acuicultura y que realizan procesamiento industrial (proceso de congelado, envasado o curado) con fines de conservación y comercialización.

#### Artículo 3. Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola

Créase el Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola dependiente del Fondo CRECER y del Fondo MYPYME, que deberá contar con fondos reembolsables y no reembolsables, los mismos que se definirán en los respectivos reglamentos. La participación de las empresas que gocen de este beneficio se rige bajo los criterios de idoneidad para participar de los beneficios del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola, así como las tasas y otras condiciones del financiamiento, serán definidas en los respectivos reglamentos.

#### Artículo 4. Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta a cargo de las personas naturales o jurídicas perceptoras de rentas de tercera categoría, comprendidas en los alcances de la presente ley, se determina de acuerdo con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, aplicando sobre su renta neta las siguientes tasas:

i) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las
 1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicio gravable	Tasas
2023-2032	15%
2033 en adelante	Tasa del Régimen General

ii) Para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos superen las

1,700 (mil setecientas) UIT en el ejercicio gravable:

Ejercicio Gravable	Tasas
De 2023 a 2025	15%
De 2026 a 2029	20%
De 2030 a 2032	25%
De 2033 en adelante	Tasa del Régimen General

#### Artículo 5. Depreciación

Establecer como beneficio, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2031, a favor de la actividad de la acuicultura, la depreciación para efecto de la determinación del impuesto a la renta a razón de veinte por ciento (20%) anual del monto de las inversiones en infraestructura acuícola, así como en equipamiento asociado al cultivo que realizan las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades acuícolas.

#### Artículo 6. Recuperación Anticipada del IGV en la etapa preoperativa

Procede para la actividad acuícola la recuperación anticipada del IGV pagado con adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción en la etapa preoperativa de la actividad, establecida en el Decreto Legislativo 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, no siendo de aplicación el monto mínimo de inversión, ni el plazo de duración de la etapa preoperativa establecidos en los literales a) y b) del numeral 3.2. del artículo 3 de la citada norma.

#### Artículo 7. Reintegro tributario durante la etapa operativa

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que realicen actividades acuícolas, cuya venta de productos acuícolas en el país se encuentra exonerada de IGV, tendrán derecho al reintegro tributario equivalente al

impuesto general a las ventas consignado separadamente en los comprobantes de pago correspondientes a sus adquisiciones, así como al pagado en sus importaciones de bienes de capital, materias primas, insumos destinados a la producción de actividades acuícolas.

El reintegro tributario se hará efectivo mediante notas de crédito negociables o cheques no negociables, de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Los requisitos, oportunidad, forma, montos mínimos, procedimientos y plazos a seguir para el goce de este beneficio serán establecidos en el reglamento.

#### Artículo 8. Transparencia

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) publica anualmente en su portal institucional la relación de empresas que se acogen al beneficio tributario al que se hace referencia la presente ley, el número de trabajadores, así como el monto del beneficio tributario otorgado, de acuerdo con la información declarada.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo elabora y publica el reglamento de la presente ley en un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de su publicación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo de noventa (90) días hábiles, aprueba el Reglamento del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola del Fondo CRECER y el Reglamento Operativo del Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola del Fondo MYPYME.

#### SEGUNDA. Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la presente ley que se encuentren incursas en las situaciones previstas en el inciso b) del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo 179-2004-EF, afectos al impuesto a la renta con las tasas del 15%, 20%, 25% y la del Régimen General, previstas en el

artículo 4 de la presente ley, efectuarán sus pagos a cuenta aplicando la tasa del 0.8% para la tasa de 15%; 1% para la tasa del 20%; 1 .3% para la tasa del 25%; y, 1.5% para la tasa del Régimen General, a los ingresos netos obtenidos del mes.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS**

**PRIMERA.** Se deroga el artículo 32 del Decreto Legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.

**SEGUNDA.** Se deroga el Decreto Legislativo 1515, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.

Comuníquese, etc.».

#### REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS 94, 150 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán,

Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

#### CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Chávez Chino, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara y Sánchez Palomino.

#### CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Echeverría Rodríguez y Limachi Quispe.

-=0=-

El PRESIDENTE, al afirmar que se había concluido con el tratamiento de los proyectos que debían ser revisados antes de fin de año, señaló que el día próximo no se realizaría sesión del Pleno y anunció que el siguiente jueves se celebraría sesión del Pleno. Finalmente, manifestó que la Mesa Directiva deseaba a los parlamentarios que pasen un buen año y que el próximo sea mejor para todos.

El congresista MARTICORENA MENDOZA lamentó que no se hubiera tratado un proyecto que había presentado, no obstante que había permanecido en el hemiciclo de manera presencial hasta esas horas de la noche, junto con escasos parlamentarios, según remarcó.

El PRESIDENTE sostuvo que se hizo todo lo posible para satisfacer todos los pedidos y afirmó que se consideró uno del anterior orador, al cual le aseguró que en el Pleno de la próxima semana se consideraría al proyecto que se había referido junto con otros dos que no pudieron tratarse en la fecha.

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=o=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE deseó feliz año a los congresistas y levantó la sesión.

Eran las 1:44 h del jueves 29 de diciembre de 2022.

#### **ANEXO**

### Entregas económicas por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19

FINALIDAD: 0326221. ENTREGA ECONÓMICA POR PRESTACIONES ADICIONALES PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

Pliego / Unidad Ejecutora	2.1	2.3	Total
011. M. DE SALUD	4,396,134.00	2,296,228.00	6,692,362.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,598,613.00	1,105,377.00	2,703,990.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,786,863.00	565,234.00	2,352,097.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,010,658.00	625,617.00	1,636,275.00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	803,615.00	411,249.00	1,214,864.00
400. SALUD AMAZONAS	468,761.00	0.00	468,761.00
401. SALUD BAGUA	143,265.00	113,312.00	256,577.00
402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	6,545.00	44,451.00	50,996.00
404. SALUD UTCUBAMBA	104,552.00	139,943.00	244,495.00
405. SALUD CONDORCANQUI	80,492.00	113,543.00	194,035.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH	3,865,602.00	2,116,175.00	5,981,777.00
401. SALUD RECUAY CARHUAZ	802,390.00	149,660.00	952,050.00
405. SALUD CARAZ	398,237.00	299,981.00	698,218.00
406. SALUD POMABAMBA	549,879.00	340,450.00	890,329.00
407. SALUD HUARI	781,761.00	382,624.00	1,164,385.00
408. RED DE SALUD PACÍFICO SUR	713,817.00	534,435.00	1,248,252.00
409. SALUD PACÍFICO NORTE	619,518.00	409,025.00	1,028,543.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	1,567,730.00	209,593.00	1,777,323.00
401. SALUD CHANKA	296,261.00	0.00	296,261.00
404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	86,646.00	0.00	86,646.00
405. RED DE SALUD ABANCAY	647,641.00	0.00	647,641.00
406. RED DE SALUD GRAU	52,752.00	0.00	52,752.00
407. RED DE SALUD COTABAMBAS	221,410.00	55,854.00	277,264.00
408. RED DE SALUD ANTABAMBA	57,515.00	33,859.00	91,374.00
409. RED DE SALUD AYMARAES	205,505.00	119,880.00	325,385.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	254,688.00	0.00	254,688.00
403. SALUD CAMANÁ	254,688.00	0.00	254,688.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	225,362.00	45,229.00	270,591.00

400. SALUD AYACUCHO	9,119.00	0.00	9,119.0
402. SALUD SUR AYACUCHO	48,777.00	45,229.00	94,006.0
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	42,012.00	0.00	42,012.0
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	125,454.00	0.00	125,454.0
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,035,681.00	1,512,176.00	3,547,857.0
400. SALUD CAJAMARCA	783,803.00	635,270.00	1,419,073.0
401. SALUD CHOTA	196,239.00	30,983.00	227,222.0
402. SALUD CUTERVO	137,144.00	178,017.00	315,161.0
403. SALUD JAEN	346,273.00	287,357.00	633,630.0
407. SALUD SAN IGNACIO	260,400.00	150,886.00	411,286.0
408. SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	188,654.00	175,724.00	364,378.0
409. SALUD SANTA CRUZ	123,168.00	53,939.00	177,107.0
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,052,678.00	1,417,922.00	3,470,600.0
401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	285,336.00	86,797.00	372,133.0
404. SALUD LA CONVENCIÓN	360,446.00	318,935.00	679,381.0
405. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	365,780.00	64,009.00	429,789.0
406. RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	70,248.00	133,227.00	203,475.0
407. RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	770,229.00	308,996.00	1,079,225.0
411. SALUD CHUMBIVILCAS	200,639.00	505,958.00	706,597.0
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	533,055.00	279,570.00	812,625.0
005. GERENCIA SUB-REGIONAL CHURCAMPA	67,197.00	0.00	67,197.0
007. GERENCIA SUB-REGIONAL HUAYTARÁ	76,662.00	0.00	76,662.0
402. HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	10,254.00	46,367.00	56,621.0
404. RED DE SALUD ACOBAMBA	217,213.00	167,860.00	385,073.0
405. RED DE SALUD ANGARAES	0.00	65,343.00	65,343.0
406. RED DE SALUD HUANCAVELICA	161,729.00	0.00	161,729.0
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	698,209.00	352,440.00	1,050,649.0
400. SALUD HUÁNUCO	9,363.00	0.00	9,363.0
404. RED DE SALUD HUÁNUCO	158,257.00	0.00	158,257.0
405. SALUD HUAMALÍES	246,114.00	57,105.00	303,219.0
406. SALUD DOS DE MAYO	144,451.00	125,257.00	269,708.0
407. RED DE SALUD PUERTO INCA	86,943.00	79,213.00	166,156.0
408. RED DE SALUD AMBO	53,081.00	90,865.00	143,946.0
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA			3,826,963.0
	1,849,291.00	1,977,672.00	
401. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	368,148.00	381,353.00	749,501.0
402. SALUD PALPA - NASCA	121,951.00	259,477.00	381,428.

404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	452,831.00	427,005.00	879,836.00
405-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO	2,077.00	8,815.00	10,892.00
406. RED DE SALUD ICA	847,139.00	889,658.00	1,736,797.00
407. HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	57,145.00	11,364.00	68,509.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1,117,544.00	1,165,972.00	2,283,516.00
400. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN	26,783.00	21,343.00	48,126.00
403. SALUD JAUJA	201,250.00	54,017.00	255,267.00
404. SALUD TARMA	89,529.00	76,955.00	166,484.00
405. SALUD CHANCHAMAYO	140,192.00	156,013.00	296,205.00
406. SALUD SATIPO	158,902.00	249,715.00	408,617.00
407. SALUD JUNIN	7,866.00	9,858.00	17,724.00
408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	213,961.00	158,992.00	372,953.00
409. RED DE SALUD PICHANAKI	59,698.00	106,083.00	165,781.00
410. RED DE SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	93,119.00	211,665.00	304,784.00
412. SALUD CHUPACA	106,383.00	72,874.00	179,257.00
413. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DOCTOR JULIO CESAR DEMARINI CARO	19,861.00	48,457.00	68,318.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	892,583.00	1,655,399.00	2,547,982.00
400. SALUD LA LIBERTAD	9,140.00	47,150.00	56,290.00
404. SALUD CHEPÉN	133,077.00	156,831.00	289,908.00
405. SALUD PACASMAYO	7,564.00	60,934.00	68,498.00
406. SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN	318,307.00	312,504.00	630,811.00
407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	64,077.00	72,593.00	136,670.00
408. SALUD OTUZCO	82,268.00	102,059.00	184,327.00
409. SALUD TRUJILLO ESTE	0.00	622,397.00	622,397.00
411. SALUD JULCÁN	22,035.00	625.00	22,660.00
412. SALUD VIRÚ	154,098.00	169,869.00	323,967.00
413. SALUD ASCOPE	29,601.00	70,514.00	100,115.00
414. SALUD GRAN CHIMÚ	1,534.00	39,923.00	41,457.00
415. SALUD PATAZ	70,882.00	0.00	70,882.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1,868,403.00	1,972,986.00	3,841,389.00
400. SALUD LORETO	1,502,198.00	1,381,363.00	2,883,561.00
401. SALUD YURIMAGUAS	181,624.00	273,949.00	455,573.00
404. RED DE SALUD DATEM DEL MARAÑÓN	100,347.00	116,557.00	216,904.00
406. SALUD UCAYALI - CONTAMANA	1,276.00	19,900.00	21,176.00
407. RED DE SALUD LORETO - NAUTA	82,958.00	181,217.00	264,175.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	99,379.00	0.00	99,379.00

400. SALUD MADRE DE DIOS	99,379.00	0.00	99,379.0
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	106,327.00	185,562.00	291,889.00
400. SALUD PASCO	7,288.00	0.00	7,288.0
402. SALUD UTES OXAPAMPA	99,039.00	185,562.00	284,601.0
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	3,002,866.00	1,510,461.00	4,513,327.0
400. SALUD PIURA	1,145,893.00	447,430.00	1,593,323.0
401. SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	1,433,719.00	772,069.00	2,205,788.0
403. SALUD MORROPÓN - CHULUCANAS	381,838.00	183,293.00	565,131.0
404. HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	15,892.00	21,468.00	37,360.0
405. HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA	25,524.00	86,201.00	111,725.0
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	795,481.00	688,208.00	1,483,689.0
400. SALUD PUNO - LAMPA	17,263.00	14,824.00	32,087.0
401. SALUD MELGAR	91,112.00	43,268.00	134,380.0
402. SALUD AZÁNGARO	97,875.00	97,878.00	195,753.0
403. SALUD SAN ROMÁN	74,162.00	153,230.00	227,392.0
404. SALUD HUANCANÉ	62,803.00	103,415.00	166,218.0
405. SALUD PUNO	159,662.00	73,417.00	233,079.0
406. SALUD CHUCUITO	24,953.00	16,329.00	41,282.0
407. SALUD YUNGUYO	30,367.00	18,320.00	48,687.0
408. SALUD COLLAO	123,049.00	70,987.00	194,036.0
409. SALUD MACUSANI	52,224.00	61,271.00	113,495.0
410. SALUD SANDIA	31,886.00	20,467.00	52,353.0
412. SALUD LAMPA	30,125.00	14,802.00	44,927.0
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	1,030,977.00	2,373,032.00	3,404,009.0
400. SALUD SAN MARTÍN	599,309.00	961,504.00	1,560,813.0
401. SALUD ALTO MAYO	0.00	553,558.00	553,558.0
402. SALUD HUALLAGA CENTRAL	431,668.00	482,668.00	914,336.0
403. SALUD ALTO HUALLAGA	0.00	375,302.00	375,302.0
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	165,929.00	206,729.00	372,658.0
402. RED DE SALUD TACNA	165,929.00	206,729.00	372,658.0
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	465,751.00	343,599.00	809,350.0
400. SALUD TUMBES	465,751.00	343,599.00	809,350.0
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	144,263.00	231,690.00	375,953.0
400. SALUD UCAYALI	27,936.00	94,013.00	121,949.0
403. DIRECCIÓN DE RED DE SALUD № 03 ATALAYA	51,719.00	50,158.00	101,877.0
405. RED DE SALUD № 01 CORONEL PORTILLO	64,608.00	87,519.00	152,127.0

463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1,904,672.00	948,832.00	2,853,504.00
400. DIRECCIÓN DE SALUD III LIMA NORTE	45,768.00	0.00	45,768.00
402. SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS	1,282,801.00	0.00	1,282,801.00
404. HOSPITAL BARRANCA-CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	345,730.00	770,067.00	1,115,797.00
405. HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD	230,373.00	178,765.00	409,138.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	71,254.00	463,471.00	534,725.00
400. DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	71,254.00	463,471.00	534,725.00
Total General	29,947,474.00	22,364,195.00	52,311,669.00

#### **ANEXO**

# MONTOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD PARA APLICAR EL BONO ELECTRICIDAD EN FAVOR DE LOS USUARIOS RESIDENCIALES BENEFICIARIOS

Considerando las definiciones contenidas en el párrafo 3.2. del artículo 3 de la presente ley, se ha determinado que el padrón de potenciales beneficiarios del Bono Electricidad ascendería a cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un (4 964 871) usuarios en base a lo cual se ha elaborado el presente Anexo que contiene los montos estimados de transferencia por empresa distribuidora, cuyo detalle se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (SOLES)
EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.	2 072 730
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	302 790
CONSORCIO ELÉCTRICO DE VILLACURÍ S.A.C.	71 670
ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A.	14 755 680
EGEPSA S.A.	82 110
EMPRESA DE INTERÉS LOCAL HIDROELÉCTRICA CHACAS S.A.	186 300
ELECTROCENTRO S.A.	20 692 080
ENTELIN PERÚ S.A.C.	236 550
ELECTRONORTE S.A.	8 717 880
ELECTRONORTE MEDIO S.A.	20 251 170
ELECTRONOROESTE S.A.	11 546 400
ELECTRO ORIENTE S.A.	11 622 480
ELECTRO PUNO S.A.A.	8 465 070
ELECTROSUR S.A.	3 395 790
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	14 575 020
ELECTRO DUNAS S.A.A.	4 443 060
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO ELÉCTRICO DE TOCACHE S.A.	794 580
ELECTRO UCAYALI S.A.	1 567 740
EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS MUNICIPALES DE	175 230
PARAMONGA S.A.	
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS UTCUBAMBA S.A.C.	268 620
EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD	74 550

EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD	TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (SOLES)
SAN RAMÓN DE PANGOA S.A.	
ELECTRO PANGOA S.A.	56 910
ERGON PERÚ S.A.C.	6 154 140
EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS MUNICIPAL DE PATIVILCA S.A.	48 270
LUZ DEL SUR S.A.A.	9 712 560
ACCIONA MICROENERGÍA PERÚ	215 820
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.	8 055 930
SERVICIOS ELÉCTRICOS RIOJA S.A.	186 720
TRE PERÚ S.A.C.	218 280
TOTAL EN SOLES	148 946 130